Nº 71 - TOMO 336 9 y 10 DE ENERO DE 1991



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

70ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente), WALTER SANTORO (1er. Vicepresidente), FEDERICO BOUZA (2º Vicepresidente) Y EL CONTADOR DANILO ASTORI (3er. Vicepresidente)

Asisten el Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, doctor Raúl Lago y el Subsecretario Arquitecto Walter Graño

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de enero de 1991.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores senadores, el próximo miércoles 9, a la hora 17, a fin de hacer cesar el receso y considerar en carácter de grave y urgente el siguiente

ORDEN DEL DIA

Alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170 (Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Batalla, Belvisi, Blanco, Brause, Bruera, Cassina, Cigliuti, de la Sierra, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Silveira Zavala, Singlet y Zumarán.**

FALTAN: sin aviso, los señores senadores **Cadenas Boix, de Posadas Montero, González Modernell, Jude y Urioste.**

3) SOLICITUD DE SESION Y LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 17)

-Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo, a fin de levantar el receso y considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

-Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

Los abajo firmantes, solicitan se levante el receso parlamentario, a efectos de considerar como grave y urgente, el alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170 (Presupuesto General).

A tales efectos solicitan se convoque al Senado para el día 9 de Enero de 1991 a las 17 hrs.

Saludan al Sr. Presidente muy atentamente.

Araújo, Batalla, Cassina, Cigliuti, Gargano, Irurtia, Millor, Zumarán, Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se levanta el receso para considerar el asunto que figura en el orden del día.

Los señores senadores por la Afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

La Presidencia, habiendo votado en contra del levantamiento del receso, por vía de fundamento de voto quiere expresar que la solicitud no ha sido hecha de acuerdo con el Reglamento del Cuerpo y que en puridad no hay ningún asunto para considerar.

Para incluir un asunto en el orden del día, debe estar presentado y debe ser pasible de recaer sobre él una disposición de trámite. El artículo 151 del Reglamento dice que todo asunto sobre el que deba resolver la Cámara, será dirigido por escrito al Presidente, el cual le dará el destino que corresponda, a su juicio, y una vez presentado no podrá ser retirado sin anuencia de la Cámara. Es decir que debe haber una comunicación escrita presentando un proyecto de ley o debe haber un Mensaje del Poder Ejecutivo sobre el que pueda recaer resolución de la Cámara. Por otra parte, el artículo 67, que refiere a las formas de discusión de los asuntos, dice que estos tendrán dos discusiones: una discusión general y una discusión particular. Obviamente se refiere a los proyectos de ley. Luego dice que solamente tendrán una discusión los proyectos que vuelvan de la Cámara de Representantes con modificaciones en su texto. Se refiere, también, a proyectos de ley. Más adelante expresa: "...los proyectos de resolución sobre integración del Cuerpo y demás cuestiones de carácter interno".

El asunto que figura en el orden del día "Alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170 (Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos)" ni es un proyecto de ley ni un proyecto de resolución sobre integración del Cuerpo, ni tampoco es un proyecto de resolución de carácter interno. Simplemente enuncia un tema de carácter legislativo que puede dar mérito a un proyecto de ley derogatorio de la disposición de que se trata y también puede dar mérito a un proyecto de ley interpretativo de la misma disposición. Pero ni una ni otra cosa se ha hecho, pues no se ha presentado un proyecto de ley interpretativo ni tampoco un proyecto de ley derogatorio.

Por lo tanto, la Presidencia no entiende qué es lo que va a pasar a discutir el Cuerpo, es decir un asunto sobre el cual no puede haber discusión general ni particular, porque reitero que ni es un proyecto de resolución ni es un proyecto de ley. Se trata, simplemente, de consideraciones políticas que los señores senadores que han votado el levantamiento del receso querrán hacer sobre el artículo 716 de la Ley Nº 16.170.

En consecuencia, por vía de fundamento de voto, la Presidencia se sentía en la obligación de hacer esta precisión porque considera que es un mal precedente como forma de citar al Cuerpo. Para hacerlo, por este mismo asunto, habría que presentar el o los correspondientes proyectos de ley.

4) PRESUPUESTO NACIONAL. Período 1990 - 1994. Alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170.

SEÑOR PRESIDENTE. - Nos informa la Secretaría que ha sido recibido en este momento un proyecto de ley en la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Modifícase el artículo 716 de la Ley Nº 16.170 (Presupuesto General), el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay a reajustar las cuotas de los préstamos que otorgue, utilizando para ello los índices de ajuste de Unidad Reajustable (UR) o de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA).

Dichos reajustes no podrán hacerse en períodos menores a doce (12) meses.

La presente disposición es de Orden Público'.

(Firman:) **Pablo Millor, Dante Irurtia.** Senadores".

-De acuerdo con el artículo 153 del Reglamento, los proyectos deberán ser presentados con su correspondiente exposición de motivos, lo que no se ha hecho en esta oportunidad.

La Mesa dispone el pase del proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación.

5) SOLICITUD DE SESION Y LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: hemos escuchado con mucha atención y con el respeto que nos merece el conocimiento que el señor Presidente tiene de los Reglamentos, su fundamentación de voto. Y digo con total franqueza que habríamos deseado -no le negamos el derecho a hacerlo- que esa fundamentación no hubiera tenido lugar.

Tal vez el Reglamento esté marcando lo que el señor Presidente señala. Y porque algún rumor oímos de que este planteamiento podía realizarse, es que, de apuro, hemos presentado junto con el señor senador Dante Irurtia una de las cuatro soluciones que traemos hoy a consideración del Cuerpo para este tema tremendamente angustiante, por lo menos para la mitad de la población uruguaya.

Aclaro que se va a presentar en este momento, también, otro proyecto de ley que está redactando el señor senador Ricaldoni -que ya ha sido entregado- y que interpreta el artículo 716.

Creo que más allá de los Reglamentos, nadie puede poner en tela de juicio, en este momento, que los argumentos en favor de una u otra tesitura han sido expuestos públicamente y han sumido en la angustia a muchísimas familias uruguayas. Además, todos los grupos políticos tienen más o menos una posición tomada que puede canalizarse en más de una alterna-

tiva y es tremendamente positivo para las instituciones -empezando por el Senado de la República- que este Cuerpo se reúna para poner un punto final a esta angustia, en un sentido o en otro, en que -como dije- están sumidas muchas familias uruguayas.

Por lo tanto, si el tema reglamentario es de tal entidad que impidiese que hoy sesionásemos para lo que realmente queremos hacerlo, que no es pura y exclusivamente para vertir expresiones políticas, sino para tratar de solucionar un problema social y brindarle salidas al propio Gobierno a los efectos de que en este país se puedan seguir construyendo viviendas sin sacrificar a los deudores y a los ahorristas, si es un prurito de carácter reglamentario el que nos impide tomar hoy una resolución que atienda este problema social, solicitaría al señor Presidente del Cuerpo, basándome en ese conocimiento del Reglamento que todos reconocemos, que nos indicara cuál sería la forma en que podríamos canalizar adecuadamente este debate. No tengo la más mínima duda de que los señores senadores que han demostrado la sensibilidad de suspender sus vacaciones, tal vez por aquello de que el Senado tiene vacaciones pero los problemas del país no, estarán dispuestos a concurrir dentro de unas horas o en el día de mañana, o cuando se disponga, si es necesario. Pero creo que alguna salida reglamentaria tiene que haber para que esto no se reduzca a una simple exposición de ideas no políticas sino de posiciones que a veces pueden diferir por la forma de encarar la acción de gobierno desde el punto de vista legislativo sobre temas que revisten una importancia trascendental.

Planteo, entonces, humilde y respetuosamente la pregunta de cuál es a criterio de la Mesa, el mecanismo que debe seguirse ahora que se han entregado y repartido dos o tres proyectos de ley para que podamos, no sólo sesionar, sino más allá de la extensión que el debate tenga, adoptar en un sentido o en otro una resolución que pase a la Cámara de Representantes.

6) PRESUPUESTO NACIONAL. Período 1990-1994. Alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170.

SEÑOR PRESIDENTE. - En primer término, dése cuenta de otro proyecto de ley llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Declárase que la facultad concedida al Banco Hipotecario del Uruguay, de reajustar las cuotas de los préstamos a que se refiere el artículo 716 de la Ley Nº 16.170, se refiere a aquellos que conceda a partir de la vigencia de dicha ley.

(Firman:) **Américo Ricaldoni, Carlos Cigliuti, Walter Belvisi.** Senadores".

7) SOLICITUD DE SESION Y LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia debe responder a la interrogante planteada por el señor senador Millor.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estamos tratando otra cuestión de orden, es decir cómo ingresamos a la consideración del tema que ha motivado el levantamiento del receso. Como se ha requerido la opinión de la Presidencia, ésta considera que no por un prurito de carácter reglamentario sino porque es su deber defender la recta aplicación del Reglamento, ha formulado la precisión precedente que ha motivado este requerimiento del señor senador Millor. Entiende que previamente al repartido de los proyectos, la única manera que puede ingresarse a su consideración es la declaración de urgencia, lo que supondría la rectificación del trámite dispuesto por la Presidencia.

Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: solamente quería anunciar a la Mesa que en instantes la bancada del Frente Amplio va a presentar un proyecto de ley, más allá de que estamos dispuestos, naturalmente, a considerar todos los que se han expuesto hasta el momento, que han sido presentados.

Por otra parte, también vamos a presentar un proyecto de ley derogando dicho artículo de la Ley Presupuestal.

8) ASUNTO ENTRADO

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Me permiten, señores senadores?

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Junta Departamental de Paysandú, remite los antecedentes relacionados con el Juicio Político promovido al integrante de dicha Junta, señor Octavio Díaz.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos".

9) PRESUPUESTO NACIONAL. Período 1990-1994. Alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: veo que existen preocupaciones de orden reglamentario y voy a dar mi opinión sobre el tema.

En primer lugar, considero que en esta oportunidad el Cuerpo puede abocarse a tratar algo no relacionado con un proyecto de ley específicamente establecido. Más allá de lo que figure en los Reglamentos, la Constitución de la República, a través del artículo 104 regula el levantamiento del receso, tanto de la Asamblea General como órgano de reunión de ambas Cámaras, como el de cada una de ellas. En ese caso, no se refiere al tratamiento de proyectos de ley determinados, sino al exclusivo objeto de estudiar los asuntos que han motivado la convocatoria de este Cuerpo. Tan es así que pienso que este asunto no equivale a un proyecto de ley. Inclusive, en mi mesa de trabajo figura como grave y urgente una cuestión que no configura un proyecto de ley. Creo que se trata de la solicitud del señor Presidente de la República para ausentarse del país. De manera que la interpretación exclusivamente basada en el Reglamento referida a un proyecto de ley, en mi modesta opinión, debe ser archivada.

En segundo término, creo -no sé si podemos utilizar un criterio un poco más estricto- que en este momento hay un distribuido de un proyecto de ley, que será éste u otro, que tiene que ver con la mayoría necesaria para que reglamentariamente se apruebe si se ingresa al tratamiento del tema.

El Reglamento del Senado establece en el artículo 66 apartado 5º del literal b) que cuando no hay distribuido se requieren los dos tercios de votos, pero no habiéndolos -a menos que tomemos un criterio demasiado exigente de la palabra distribuido- basta con la mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo. Por lo tanto, propongo que ingresemos a tratar los proyectos que se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa está de acuerdo con el último aspecto de la exposición del señor senador Korzeniak. Por esa razón expresó que si se elaboraba el distribuido, por vía de declaración de urgencia, se podía tratar el proyecto de ley.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: confieso que me asaltan las mismas dudas reglamentarias acerca de la convocatoria para que el Senado sesionara en el día de hoy.

Se ha leído un proyecto de ley, se anticipa la llegada de otro y en función de la necesidad de que el Senado y cada uno de los miembros del Cuerpo se pronuncie sobre uno u otro de los proyectos, con todos los fundamentos y conocimientos necesarios para hacerlo con acierto -pienso que esta debe ser la intención de cada uno de los integrantes del Senado- quería comunicarle al señor Presidente del Senado que el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -que supongo tiene algo que ver con este tema- tiene interés de concurrir a esta sesión, a los efectos de informarnos sobre este gran tema. En consecuencia, señor Presidente, solicitamos que se autorice al señor Ministro a concurrir -sé que constitucionalmente está habilitado en tal sentido- a este recinto a fin de intervenir con su opinión y darnos la información que necesitamos. De esta manera, la opinión pública sabrá cuáles son los elementos que se han manejado para elaborar una solución en este tema del Banco Hipotecario. Asimismo, es importante conocer el punto de vista del señor Ministro en nombre del Poder Ejecutivo sobre su política de vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se han planteado dos cuestiones de orden: una del señor senador Korzeniak en el sentido de que se declare grave y urgente la consideración de los proyectos de ley a los que se ha dado entrada por la Mesa y que han sido distribuidos.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: quisiera referirme a las distintas mociones de orden que se han presentado. Ya no estamos ante una propuesta, sino que existen más. Por lo tanto, resulta dificultoso ordenarlas a fin de plantearlas en una exposición de carácter formal.

Tal como lo establece la citación correspondiente, el Senado fue convocado a los efectos de tratar no un proyecto de ley sino, simplemente, haciendo referencia al alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170, Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos. La redacción de dicha citación naturalmente debe tener fundamentos, pero llama la atención que en su acápite dice que se debe considerar en carácter de grave y urgente el siguiente orden del día.

Consideramos que el Senado, al contar con el número suficiente para sesionar, puede tratar este tema que está incluido en el orden del día pero que, naturalmente, no es un proyecto de ley. Aquí, pues, se hablará sobre el alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170 hasta que exista ánimo de hacerlo en un sentido u otro. Pero para que el Senado pueda tratar un proyecto de ley, hubiera sido necesario que se incluyera el proyecto de ley consiguiente. Entonces, si este proyecto de ley no hubiera tenido repartido, se deberían exigir los dos tercios de votos del total de componentes del Cuerpo, como quórum exigible para estas iniciativas que ahora se están distribuyendo con cierta urgencia y con distintas redacciones a los efectos de que sean tratadas por el Cuerpo.

Queremos señalar que lo que el Senado puede hacer en el día de hoy es considerar este tema. Inclusive, el señor senador

Bouza ha solicitado que sea invitado el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de dar su opinión sobre el mismo. Naturalmente, estamos evolucionando en el tema con la normatividad y con la especial consideración que requiere.

Pensamos que estos proyectos de ley que han sido distribuidos no se han repartido como se hace habitualmente con los que son elaborados por las Comisiones y que se han estudiado en las sesiones del Senado. Por tal razón, para ser considerado, reitero, son necesarios los dos tercios de votos del total de componentes del Cuerpo. En ese sentido, creemos que el punto ha quedado claro. Por otra parte, pensamos que el criterio expuesto por el señor Presidente es el adecuado y el único aplicable a este caso.

Además, queremos hacer alguna referencia de carácter político.

Este tema relativo al Banco Hipotecario fue de los que se trataron con mayor intensidad y amplitud. Inclusive, fue considerado en distintas sesiones y conversaciones llegando, en algunos casos, a originarse cierta fatiga. Es así que se votó la disposición referida al artículo 716. Esto tuvo un largo trámite e inclusive llegó a incorporarse originariamente en uno de los Mensajes Complementarios. Uno de ellos fue enviado al Senado con una redacción que posteriormente no alcanzó a contar con los votos necesarios -la votación fue de 1 en 31- y luego se aprobó la disposición que está vigente, es decir, el artículo 716 de la Ley Nº 16.170.

Es evidente que todo este tema tiene en sí mismo, un enorme alcance. Asimismo, contiene aspectos relativos a las posibilidades de vivienda, al problema del ajuste de cuotas, a la construcción de vivienda y amparo a los ciudadanos que aspiran a tener una. Es decir que constituye un gran tema y que, naturalmente, no puede ser tratado con la rapidez que se pretende, mediante estas disposiciones con redacción de tipo veraniego, digamos, típicas de enero; son redacciones, como diría el doctor Echegoyen, de tipo calenturiento que, naturalmente, no se condicen con una realidad...

(Interrupciones. Campanas de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador sabe que no se pueden realizar alusiones políticas durante las exposiciones sobre mociones de orden. Por otra parte, su tiempo ha finalizado y, en consecuencia, la Presidencia lo invita a redondear su pensamiento.

SEÑOR SANTORO. - Las alusiones han sido referidas a los proyectos de ley, no a los políticos que los redactaron.

Creemos, señor Presidente, que este es un tema de gran alcance, que tiene motivaciones políticas que, obviamente, va a exigir que se analice hoy -si así se desea- el motivo de la citación contando con la presencia del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Pero, los proyectos de ley no se pueden extraer y ser aprobados con la rapidez que se pretende.

Por las razones expuestas, señalamos que permaneceremos en Sala a los efectos de considerar este tema, ya que los proyectos de ley requieren dos tercios de votos para su aprobación. Además, no vemos inconveniente en que concurra el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de que dé su opinión, al igual que la van a brindar los distintos señores senadores.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: con la mayor tranquilidad debo manifestar que este tema tiene que ser encarado sin que nos alejemos de lo que es la cuestión central, que es conocida por toda la opinión pública del país.

Los diferentes miembros del Senado y los distintos sectores políticos aquí representados, consideramos que existe una interpretación equivocada por parte del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay respecto a lo que se votaba en este Senado y en la Cámara de Representantes, cuando se analizó la Ley de Presupuesto Nacional.

Queremos decir que a nadie puede llamar a engaño, puesto que todos los aquí presentes lo saben y los ausentes de esta sesión también, que de lo que se trataba era de discutir, por lo menos, quienes discrepamos con el criterio expuesto por la mayoría del Directorio del Banco Hipotecario, o la derogación lisa y llana del artículo 716 de la Ley de Presupuesto, o bien una norma legal de carácter interpretativo. A nadie se le puede ocurrir que nos hayamos molestado en venir a esta sesión, a veces desde puntos bastante alejados de la capital, para introducirnos en la discusión más o menos importante, general o particular, respecto de la problemática de la vivienda o de los deudores del Banco Hipotecario.

La referencia que se ha hecho de parte de la Mesa respecto del artículo 66 del Reglamento de la Cámara de Senadores es, naturalmente, procedente y oportuna. Sin embargo, debo señalar que en ningún lugar del Reglamento, ni ningún precedente de esta Cámara autoriza a sostener que un distribuido como el que ya se encuentra en las bancas de todos los señores senadores -con dos proyectos de ley diferentes pero que, en definitiva, apuntan a solucionar el mismo problema- no es uno de los que refiere el artículo 66 del Reglamento. Digo más: sería absolutamente ocioso recordar que en todos los tratamientos legislativos siempre se ha procedido a distribuir durante la sesión un proyecto de ley a efectos de que se le considere.

Para terminar, y más allá de todo esto, digo que lo que resulta evidente es que no podemos entrar a discutir si está o no distribuido, por la mera especulación de que si no se lo

considera distribuido, se requiere una mayoría; pero si se le considera distribuido, se puede entender que existe esa mayoría -como efectivamente existe en este momento- para pasar sin más trámite a la consideración de un tema que realmente nos preocupa. Repito: no se trata de discutir una política de vivienda, sino de analizar la aprobación por esta Cámara de Senadores de un proyecto de ley que atienda a dejar en claro -para los que todavía no lo tienen- lo que para nosotros está clarísimo, cuál es el alcance del artículo 716 de la Ley de Presupuesto Nacional.

En consecuencia, entiendo que seguir deambulando por aspectos reglamentarios que resultan muy claros, no tiene ningún sentido.

En cuanto a lo que plantea el señor senador Bouza respecto del deseo del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de concurrir a la sesión, debo decir que celebro su sensibilidad, que no me sorprende. También celebro que el Poder Ejecutivo, comparta esa sensibilidad del señor Ministro. Creo que seguramente enriquecerá la discusión y, naturalmente, no nos queda otra cosa por decir al respecto, que nos parece que su presencia le dará todavía más relevancia -si cabe- a lo que muchos de los aquí reunidos queremos plantear respecto del tema que motivó la convocatoria.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de ceder el uso de la palabra al señor senador Araújo, la Presidencia quiere expresar que de acuerdo al artículo 105 del Reglamento, la concurrencia del señor Ministro no requiere resolución del Cuerpo, puesto que está facultado por sí para ingresar a la Cámara cuando así lo desee. También quiere decir que, más allá de los aspectos reglamentarios, no considera razonable la forma en que se ha convocado al Senado, puesto que el Cuerpo no entendería como seria la actitud de la Presidencia de convocar a sesión para tratar un eventual proyecto de ley. Al Senado se le convoca para considerar determinados proyectos de ley.

Tiene la palabra el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: en nombre de la bancada del Frente Amplio me veo en la obligación de realizar algunas precisiones.

En primer lugar -y no hablo a título personal ya que integro la Comisión Permanente- debo manifestar que a nuestra bancada no le ha costado demasiado abandonar el receso parlamentario y las vacaciones a las que todo el mundo tiene derecho. Hemos sido convocados -o nos hemos autoconvocado- en razón de un problema por demás importante, que aflige a centenares de miles de ciudadanos de este país. Por lo tanto, no creemos que sea válido hablar de nuestras vacaciones cuando, en definitiva, estamos hablando de la angustia de una inmensa mayoría de ciudadanos del país.

Por otra parte, si bien es cierto que en este caso la iniciativa no fue nuestra, debemos decir que la acompañamos de inmediato, en razón de que todos los integrantes de nuestra bancada, nos opusimos a este artículo cuando se analizó la Ley Presupuestal. Entendíamos que no se le debía dar estas facultades al Banco Hipotecario del Uruguay.

Tampoco sabíamos -y esto vale la pena precisarlo- que al Banco Hipotecario del Uruguay, o a la mayoría de su Directorio, se le iba a ocurrir una interpretación con la que no podemos estar de acuerdo, que de ninguna manera vamos a suscribir. Si todo esto ocurre en el verano, lo que podemos hacer es lamentar que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, o su mayoría al menos, pretenda llevar adelante cualquier tipo de interpretación simplemente porque el Senado de la República y la Cámara de Representantes están en receso; creen que pueden hacer cualquier cosa e interpretar las leyes a su antojo, puesto que el Parlamento no va a funcionar. ¡Bueno sería que los legisladores renunciáramos a nuestros derechos y obligaciones!

Por último, proponemos a la Mesa que se ponga a votación la propuesta formulada por nuestro compañero de bancada el señor senador Korzeniak y que pasemos a discutir el tema tal como corresponde. Reglamentariamente, entendemos que ha sido muy claro lo expresado por el señor senador Korzeniak al respecto.

Por otra parte, vemos con profunda satisfacción que el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente desee estar presente en el debate y participar del mismo. Debemos decir que festejamos esto último.

Es cuanto queríamos señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Recogiendo el señalamiento del señor senador Araújo en cuanto a que se pase a votar de inmediato, la Presidencia expresa que es lo que corresponde de acuerdo con el Reglamento.

Como se han hecho algunas consideraciones de carácter político, la Mesa ha tenido cierta liberalidad, pero el literal B del artículo 66 del Reglamento es terminante en cuanto a que no admiten discusión, pudiendo fundarlas los mocionantes sólo durante cinco minutos -derecho del que hizo uso el señor senador Korzeniak- varias cuestiones de orden, entre ellas la declaración de urgencia. Por lo tanto, lo que corresponde es pasar a votar.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Y qué sucede con quienes ya estamos inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. - Estamos violando el Reglamento, señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Lo lógico es que hablen todos los sectores que deseen hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, por esa vía, podríamos hablar indefinidamente.

SEÑOR ZUMARAN. - Cada señor senador tiene derecho a intervenir en una sola oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente, señor senador. Cuando se trata de mociones de orden, no se puede hablar más de una vez por orador. Pero como el procedimiento que se desea seguir es violatorio del Reglamento, la Mesa va a requerir que el Cuerpo se pronuncie. Si se autoriza a seguir haciendo uso de la palabra, que así se haga.

SEÑOR CIGLIUTI. - Que sigan haciendo uso de la palabra los que están anotados.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: voy a ser muy breve. Creo que la exposición que realizó el señor senador Korzeniak ha sido absolutamente diáfana en sus fundamentos.

El inciso tercero del artículo 104 de la Constitución dice lo siguiente: "Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluido en aquélla", etcétera.

Por su parte, el numeral 5 del literal B del artículo 66 del Reglamento -que fue leído por el señor senador Korzeniak- dice lo siguiente: "La declaración de urgencia. Este planteamiento se hará por escrito con la enunciación del tema acompañada de una breve exposición. Cuando el asunto cuya urgencia se propone haya sido distribuido, la declaración requiere la conformidad de la mitad más uno de los componentes del Cuerpo.", etcétera.

Esta es la interpretación que yo creí hacía -luego de la intervención del señor senador Korzeniak- la Presidencia. Por lo tanto, creo que lo que corresponde es votar y decidir pasar a la consideración de los proyectos que han sido distribuidos, que a esta altura ya son tres.

Por otra parte, celebro la posibilidad de que el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concurra a la sesión y nos aporte sus opiniones y elementos de juicio.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: me siento muy interpretado por lo que expresó el señor senador Araújo. Quiero simplemente agregar que la convocatoria honra al Senado, ya que se trata de algo sentido por cientos de miles de personas a quienes se ha despertado una gran inquietud vista la interpretación que ha tenido el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay en lo que hace a la materia que nos ocupa.

Tengo aquí el texto, aprobado por el Senado, del artículo 717, que dice lo siguiente: "Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay, a reajustar las cuotas de los préstamos que otorgue, utilizando para ello los índices de ajuste de la Unidad Reajustable (UR) o de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA).", etcétera.

Hago hincapié en que habla de "los préstamos que otorgue".

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - Recuerdo al señor senador Pérez que, cuando se habla sobre mociones de orden, no se puede entrar al fondo del asunto.

SEÑOR PEREZ. - Señalo simplemente, señor Presidente, que por las razones expuestas, compartimos integramente la convocatoria y deseamos que con toda urgencia se trate este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de otro proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"ARTICULO UNICO. - Derógase el artículo 716 de la Ley Nº 16.170. (Firman:) **Pablo Millor, Dante Irurtia, José Germán Araújo, Carlos Cassina, Reinaldo Gargano, Hugo Batalla, José Korzeniak y Danilo Astori.** Senadores".

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para referirme a la moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: no voy a hacer consideraciones de tipo reglamentario, porque me parece que las que ya han hecho varios señores senadores son suficientes para demostrar que, a tenor del Reglamento del Cuerpo y de la Constitución de la República, el Senado está habilitado para reunirse en el día de hoy levantando el receso -cosa que ya ha hecho por mayoría absoluta de votos afirmativos de integrantes del Cuerpo- y considerar el o los proyectos de ley referidos al tema objeto de la convocatoria.

Quiero sí decir, señor Presidente -y naturalmente estoy respondiendo asertos de un señor senador que mucho respeto-

que si estamos hoy en esta circunstancia muy especial, tratando en pleno receso uno o varios proyectos de ley de enorme importancia por el número de habitantes de la República que se ven afectados por la propia situación del Banco Hipotecario del Uruguay, es como consecuencia de la forma en que el Parlamento consideró y sancionó el texto que ahora es el del artículo 716 de la Ley de Presupuesto Nº 16.170.

SEÑOR MILLOR. - Apoyado.

SEÑOR CASSINA. - Este aspecto fue resaltado por el que habla, en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, en la única sesión en que se consideró el tema, es decir, última sesión de la Comisión -que se desarrolló durante 24 horas continuas- y en las sesiones en que el Cuerpo trató el proyecto de ley de Presupuesto en discusión general. Cabe destacar que cuando consideramos el tema en discusión particular, casi no tuvimos tiempo de hablar sobre él.

Recordarán los señores senadores -particularmente los integrantes de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, del Senado- que el tema se introdujo en el segundo Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de noviembre de 1990 dirigido a la Cámara de Senadores. Allí se proponía, por un lado, modificar la disposición votada por la Cámara de Representantes en el Presupuesto, que determinaba que la asistencia financiera del Estado al Banco Hipotecario del Uruguay se dedicara -toda ella, integramente- a la construcción de viviendas con destino social. Concretamente, se proponía que de la suma de U$S 21:000.000, se destinaran U$S 16:000.000 al pago de la deuda externa y sólo U$S 5:000.000 a la construcción de viviendas. Asimismo, se autorizaba al Banco Hipotecario del Uruguay al reajuste cuatrimestral de las cuotas a través del artículo 17 de ese Mensaje Complementario.

Dijimos, entonces, que la modificación de las cuotas -introducida de esta manera en la Ley de Presupuesto- constituía un procedimiento inconveniente de sanción de una ley. Obviamente, entrañaba una modificación de fondo a la Ley Nº 13.728 -si no me equivoco en cuanto a su número- de 1968, que había tenido una amplia elaboración parlamentaria. Asimismo señalamos que de esa manera íbamos a estar introduciendo una modificación de fondo en la citada ley, cambiando el régimen de reajuste anual a través de la autorización de uno cuatrimestral, sin siquiera acudir al sistema bicameral de sanción de las leyes, porque por la vía de introducirlo por un Mensaje Complementario...

(Campana de orden)

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Ya termino, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - No es un problema de tiempo, señor senador. Debo indicarle que no sólo está ingresando al fondo del asunto, sino que está realizando continuamente consideraciones políticas, mientras que debería limitarse a fundar su posición favorable al tratamiento inmediato del tema.

SEÑOR CASSINA. - Si el señor Presidente hubiera observado, por ejemplo, al señor senador Santoro, tendría derecho a observarme a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Santoro fue observado en su momento.

SEÑOR CASSINA. - Después que ello fue reclamado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - No es así señor senador. La Presidencia lo observó "motu proprio". Por lo tanto, le ruego que finalice su intervención y no realice más alusiones de carácter político.

SEÑOR CASSINA. - Por lo señalado anteriormente, tiene sentido que la Cámara de Senadores esté considerando hoy estos proyectos de ley, teniendo en cuenta que la modificación de fondo al régimen de la ley de 1968 debió hacerse a través de un texto legal que recibiera un estudio normal y siguiera el procedimiento bicameral de sanción de las leyes. Ahora nos vemos obligados, en esta situación, a tratar en período de receso, los proyectos de ley propuestos y a aprobar alguno de ellos. A nuestro juicio sería mejor aprobar la simple derogación, para estudiar el tema desde fojas cero.

De otro modo, sometemos a una cantidad importante de habitantes del país, que son los deudores del Banco Hipotecario, estimados en alrededor de 120.000 familias, a una situación que, para la mayoría de ellos, puede ser insoportable.

Por lo tanto, señor Presidente, estamos dispuestos a considerar de inmediato los proyectos de ley propuestos a consideración del Senado y, por supuesto, vemos con total beneplácito la presencia y participación del señor Ministro en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: creemos, como ya se ha señalado, que la consideración de este tema por el Senado de la República, no puede sorprender a nadie, por cuanto desde hace varios días, la opinión pública se viene manifestando sobre la interpretación del artículo cuestionado. Además, la mayoría del Directorio del Banco Hipotecario ha manifestado el propósito de darle un alcance a este artículo, que no tiene, lo que generaría una situación totalmente anómala y, seguramente, con consecuencias de gran significación provocada por los reclamos que en el ámbito judicial, evidentemente, se llevarían a cabo al aplicarse mal una disposición constitucional en perjuicio de un grupo numeroso de personas.

El señor Presidente del Senado ha hecho objeciones sobre la forma de la convocatoria, de la que no somos firmantes. Pensamos que pocos momentos después se dio la solución, se-

ñalando que alcanzaba que hubiera un pronunciamiento del Cuerpo para que el asunto se tratara. Creo que debe ser así, porque interesa. Pero además, este artículo obedece a un acuerdo político entre legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado, integrantes de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, que modificaron la proposición inicial. Cuando celebraron el acuerdo sobre distintos aspectos presupuestales, fundamentalmente de orden tributario, punto en el que no se había llegado a una solución, se estableció con absoluta claridad -puedo decir esto porque estuve presente en la negociación- que esta disposición o el ajuste de las cuotas, regiría exclusivamente para el futuro y no para las cuotas correspondientes a los préstamos ya otorgados.

Se trata, entonces, de una cuestión de indudable significación e importancia, que debe ser resuelta y en la que no tenemos ninguna duda. No podemos admitir la derogación, porque responde a un acuerdo ni podemos darle otra significación porque el texto es claro en cuanto a su alcance.

En consecuencia, señor Presidente, estamos dispuestos a votar la urgencia del asunto para que se pueda entrar al fondo de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Estoy de acuerdo, señor Presidente, en tratar este asunto y en la forma reglamentaria que se ha propuesto para su consideración, es decir, votando la declaración de urgencia.

Por otra parte, me parece oportuno que concurra a Sala el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para exponer sus puntos de vista y entiendo que sería conveniente que también asistiera el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, que es quien debe aplicar estas disposiciones. Las mismas están en el ámbito de su competencia, ya que se trata de un organismo autónomo y tiene, además, una posición muy clara sobre este tema.

Mi breve intervención está destinada a solicitar que se amplíe la invitación y que concurra a Sala el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Voy a ser muy breve, señor Presidente, ya que no me voy a referir al fondo ni a la forma del asunto. Pero sí quisiera realizar un comentario sobre un aspecto que ha sido tratado desde un punto de vista con el que discrepo y que naturalmente tiene que ver con la tarea que se apresta a afrontar el Senado en pocos minutos. Me refiero a una afirmación que se ha hecho en Sala, hace ya varios minutos, en cuanto al hecho de que los proyectos de ley presentados, cualesquiera de ellos se trate, habrían de ser considerados rápidamente por el Senado, como sugiriendo que el Cuerpo no tiene elementos de juicio para tratarlos en forma seria, sobre todo teniendo en cuenta la entidad del asunto a considerar por parte del Cuerpo.

Quiero señalar, señor Presidente, que discrepo con este punto de vista y lo hago porque en ningún caso el Senado habrá de tratar estos proyectos de ley o los que se puedan presentar adicionalmente en forma poco seria. Es un capital de elementos de juicio del que dispone este Cuerpo para los asuntos que habrá de considerar a la brevedad, toda la discusión que se realizó recientemente en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, cuya versión taquigráfica fue distribuida, y adicionalmente el debate que se desarrolló con posterioridad en el Senado.

Daba detalles recientemente sobre este análisis el señor senador Cassina. Dijo bien, cuando manifestó que se trató el tema en la última sesión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda que duró 27 horas -aquí corrijo al señor senador, pues no insumió 24 horas como ha dicho- tratándose el asunto con detalle, profundidad y seriedad. Luego lo consideró el Cuerpo de la misma forma, como bien dijo el señor senador Cassina. Durante la discusión general se lo consideró detenidamente, porque cuando se lo hizo en particular, el tema no fue tratado.

El punto es tan importante que senadores de todas las bancadas lo eligieron para fundamentar en general la Ley de Presupuesto, hecho que sólo ocurre con aquellos puntos que son de la más elevada importancia. Este no estuvo ausente del discurso de ningún señor senador en la discusión general, precisamente por su importancia.

Algunos integrantes del Cuerpo ofrecimos estadísticas al respecto y cálculos sobre las consecuencias económicas y sociales que están en juego y en las que por supuesto no habré de entrar en este momento.

Quiero manifestar, simplemente, que el Cuerpo debe tener la tranquilidad, así como cada uno de sus integrantes, de que en ningún caso se realizará una consideración ligera de este asunto. Ya hay suficiente capital de argumentos, de elementos y reflexiones. Una cosa es estar a favor o en contra de las soluciones que aquí se propongan y otra, es haber pensado en forma suficiente sobre las mismas. En este último punto no tengo la mínima sombra de duda de que cualquiera sea la solución que adopte el Cuerpo, habrá de ser sobre la base de elementos de juicio que consideró con detención.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Singlet.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: vamos a votar la consideración de urgencia por las razones que con total claridad ha expuesto el señor senador Pereyra.

Nos permitimos discrepar con un criterio que se ha expuesto reiteradamente con respecto a la presencia en Sala del

señor Ministro y eventualmente del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay. En tanto la citación tiene por objeto aclarar cualquier duda que pueda subsistir sobre la norma presupuestal y no discutir el problema de vivienda, valorando mucho la buena disposición del señor Ministro, creo que por lo menos, a iniciativa del Cuerpo, esta presencia no se justifica.

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más oradores inscriptos, se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Korzeniak para que se declare urgente la consideración de los proyectos de ley que han sido presentados a la Mesa y distribuidos a los señores senadores.

(Se vota:)

-18 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - El señor Presidente ha proclamado afirmativa una votación de 18 en 24; quiero recordar que estábamos votando una moción de urgencia, por lo que se necesitan 21 votos para que ella resulte afirmativa, ya que no se trata de los dos tercios de los presentes sino del total de componentes del Cuerpo. En este sentido, estamos apoyados por lo que dice el Reglamento, cuyo artículo 66 expresa que "si no se hubiese distribuido, la mayoría requerida será la de dos tercios del total de componentes". Quiere decir que la declaración de urgencia siempre debe contar con dos tercios de votos del total de componentes, y es lo que tradicionalmente hemos observado a nivel de ambas ramas del Parlamento, durante los años en que hemos estado en él.

Naturalmente, el Cuerpo resolverá; pero nosotros adherimos al criterio de que se necesitan 21 votos para declarar urgente el tratamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - El artículo a que hace referencia el señor senador Santoro dice que "Cuando el asunto cuya urgencia se propone haya sido distribuido, la declaración requiere la conformidad de la mitad más uno de los componentes del Cuerpo". Naturalmente, puede discutirse si el distribuido debe hacerse con anterioridad a la sesión o durante su transcurso. La práctica constante de este Cuerpo -en esto me remito a quienes en la Legislatura pasada nos acompañaron como integrantes del mismo- ha sido admitir la validez del repartido realizado durante la propia sesión y antes de la votación. Por tal motivo es que la Presidencia ha proclamado afirmativa la votación. No obstante ello, si prevalece otro criterio, la Mesa está dispuesta a rectificar la forma en que ha proclamado dicho resultado.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: me parece que el tema está muy claro. Esto es un distribuido y nunca se ha considerado que no lo fuera.

Hace poco, en una de las maratónicas sesiones en que consideramos el Presupuesto, los distribuidos se repartían, aún, segundos después de presentarse los borradores, y ningún legislador manifestó que no se tratara de un distribuido. Confieso con franqueza que me parecería un bizantinismo barroco que a esta altura, el Cuerpo se pusiera a discutir si esto es o no un distribuido, entre otras cosas porque en la nota que se dirigió al señor Presidente del Senado, se planteaba claramente un asunto -no un proyecto de ley, pero sí un asunto- que era el de considerar el alcance y la eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170. Precisamente, lo que exige la Constitución es que se plantee un asunto como grave y urgente, y eso fue lo que se hizo en la nota presentada en tiempo y en forma a la Mesa. Nada tiene que ver el hecho de que no se tratara de un proyecto de ley, ya que lo que pide la Constitución es, simplemente, que el asunto haya sido planteado.

Sin autoridad alguna para hacer exhortaciones, debo decir que me parece que la interpretación de la Mesa fue absolutamente correcta. Tal como lo dice el Reglamento del Senado, por existir un distribuido, lo que se necesita es la conformidad de la mitad más uno de los componentes del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no plantea una objeción formal al criterio seguido por la Mesa, ésta mantendrá proclamado el resultado afirmativo de la votación y pasará a la discusión general de los proyectos de ley presentados.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Por más que abundemos en razonamientos y aportemos antecedentes y experiencia en lo que tiene que ver con esta cuestión reglamentaria, la mayoría circunstancial que hoy se da en el Senado va a establecer que no son necesarios los dos tercios de votos para poder considerar los proyectos de ley que se han presentado.

Decimos con toda seriedad y franqueza que no compartimos el criterio de la Mesa, pero, obviamente, nos someteremos al criterio de esa mayoría circunstancial, de características muy especiales, que se está constituyendo en este momento, pero ello no nos hará olvidar lo que es una moción de urgencia.

Debo recordar que por algo existen las mayorías especiales en estos Cuerpos. Por más que se diga que este tema ya ha sido analizado a través de la radio y de la prensa en general, a nivel del Senado ingresa hoy y para ser considerado debe ser votado como urgente.

No valiendo nuestra argumentación, respetamos todo lo que se diga en el sentido de que aunque se haya repartido recién, ya está distribuido. Expresamos, sin embargo, que siempre hemos entendido que los distribuidos son aquellos

que el Cuerpo envía a cada uno de los señores senadores. Estas distribuciones internas y muy especiales que se realizan a nivel del Senado no tienen la calidad que habilita a que sean considerados contando con la conformidad de la mitad más uno de los componentes de esta Cámara.

El Senado es dueño de sus actos y en este momento hay una mayoría que respetamos, pero algún día podremos señalar que no es un buen camino el que se ha iniciado al declarar urgencias para tratar temas tan importantes como éste.

SEÑOR PRESIDENTE. - En razón de haber votado negativamente la declaración de urgencia, por vía de fundamento de voto la Presidencia quiere expresar que, más allá de lo que dispone el artículo 66 del Reglamento, entiende que la consideración de proyectos no incluidos en el orden del día de la sesión viola el artículo 104 de la Constitución de la República. Obviamente, cuando ella refiere a asuntos que han motivado la convocatoria, alude a aquellos que integran la competencia del Senado, sean de carácter legislativo o administrativo, como puede ser la autorización al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional, tal como expresamente se prevé. Cuando se trata de materia legislativa, los asuntos deben presentarse previamente a través de proyectos de ley y no haciendo una referencia genérica al tema. Por tanto, la Mesa entiende que ingresar a la consideración de proyectos de ley por esta vía, con una convocatoria a levantar el receso en la que no se mencionan expresamente, es violatorio del artículo 104 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasan a considerar los proyectos de ley cuya urgencia fue declarada.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Modifícase el Artículo 716 de la Ley Nº 16.170 (Presupuesto General) el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay a reajustar las cuotas de los préstamos que otorgue, utilizando para ello los índices de ajuste de la Unidad Reajustable (UR) o de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA).

Dichos reajustes no podrán hacerse en períodos menores a doce (12) meses.

La presente disposición es de Orden Público'.

Pablo Millor, Dante Irurtia, Senadores".

"PROYECTO DE LEY

Declárase que la facultad concedida al Banco Hipotecario del Uruguay, de reajustar las cuotas de los préstamos a que se refiere el artículo 716 de la Ley Nº 16.170, se refiere a aquellos que conceda a partir de la vigencia de dicha ley.

Américo Ricaldoni, Carlos W. Cigliuti, Walter Belvisi. Senadores".

"PROYECTO DE LEY

Derógase el artículo Nº 716 de la Ley Nº 16.170.

Pablo Millor, Dante Irurtia, José Germán Araújo, Carlos Cassina, Reinaldo Gargano, Hugo Batalla, Danilo Astori, José Korzeniak. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - En discusión general los proyectos de ley presentados.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: por la gravedad del tema, desearíamos entrar de lleno a la consideración de fondo del asunto que nos convoca, pero no sería leal conmigo mismo ni con mi bancada si no expresara públicamente el agradecimiento a todos los sectores políticos que posibilitaron esta reunión, que creo le hace mucho bien, no sólo al Senado sino al Poder Legislativo y a las instituciones en general.

El señor senador Araújo manifestaba que la iniciativa no le correspondía al Frente Amplio...

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Solicité una interrupción al señor senador Millor a fin de hacer tiempo para que llegara a la Casa el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya que deseaba que estuviera presente en el momento en que el Senado ingresara a la discusión general de estos proyectos de ley. Se me informa que el señor Ministro ya ha llegado, por lo que mi intervención no tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señalaba que en su intervención, el señor senador Araújo había manifestado que, sin pertenecerle la iniciativa al Frente Amplio le había insumido muy poco tiempo ponerse de acuerdo en apoyarla.

A su vez, debo señalar que nos costó muy poco trabajo obtener las firmas necesarias para realizar esta convocatoria. Debo decir que con cada uno de los sectores políticos con que nos pusimos en contacto -la Lista 99 integrante del Nuevo Espacio, el Movimiento Nacional de Rocha, el Frente Amplio, el Foro Batllista y el Movimiento del señor senador Zumarán- a lo sumo nos alcanzó con mantener una conversación de un minuto para lograr su consentimiento para que este Senado y este Parlamento, tan criticado con argumentos que muchas

veces son leyendas y que no sé si en el fondo no persiguen una desestabilización de las instituciones, se dispusiere a suspender las vacaciones y se abocase a la consideración del tema.

Por lo tanto, creo que no debemos estar en un camino tan equivocado cuando sectores políticos que se encuentran en las antípodas del pensamiento reaccionan de manera unánime y en forma vertiginosa se disponen a tratar este tema, más allá de que después, cuando él se analice, coincidamos o discrepemos con la solución. De todas maneras, hay algo que ha quedado demostrado: para coincidir en la necesidad de debatir los grandes temas nacionales, incluso entre aquellos que se encuentran en las antípodas del pensamiento, no es necesario ningún reparto de cargos. Para ello alcanza con asumir las responsabilidades que asumimos cuando obtuvimos los votos para ocupar estas bancas.

Si bien tenía que expresar este agradecimiento público, para ser honestos con nosotros mismos también debo realizar algunas puntualizaciones acerca de ciertas afirmaciones previas a esta reunión que, ciertamente, me han dejado perplejo. Por ejemplo, me ha dejado perplejo que se haya afirmado en lo previo a esta sesión, que el tema no tenía la suficiente trascendencia como para levantar el receso y que su consideración podía esperar hasta marzo.

Evidentemente, el Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay, señor Mieres Muró, piensa exactamente lo contrario, pues no puede esperar hasta marzo. Tal vez lo que motivó esta convocatoria, esta solicitud a diferentes sectores políticos para levantar el receso, justamente fueron las declaraciones del señor Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay, quien afirmó que ya se iba a aplicar el primer ajuste cuatrimestral. Inclusive puso como fecha tope el 15 de febrero, para la aplicación y el pago de la cuota que surgiese de este ajuste cuatrimestral.

También me causó perplejidad que se haya afirmado que era necesaria una catástrofe para que el Senado interrumpiese sus vacaciones. Creo que no es necesario llegar a tales extremos. Me alcanzó para levantar el receso de este Cuerpo -y, evidentemente, a la mayoría de esta Cámara también le fue suficiente- con que surgiese una controversia en torno a la interpretación de una norma, y a la mayoría le sobró con tomar conciencia de la angustia que esa controversia ha originado en miles de familias uruguayas.

Más allá de las confusiones que la población pueda tener, hay una idea que ha hecho carne en deudores y en ahorristas del Banco Hipotecario del Uruguay, y es que la aplicación de los ajustes cuatrimestrales va a encarecer terriblemente las cuotas que se pagan. Esta certeza o esta certidumbre de ninguna manera puede tildarse de baladí, porque el Banco Hipotecario tiene alrededor de 90.000 deudores y aproximadamente 310.000 ahorristas. Hago hincapié en éstos en pie de igualdad con los deudores, porque se es ahorrista de esa institución con una finalidad; no se busca una actividad financiera de especulación, sino que se tiene la aspiración de ser deudor en algún momento. Es decir, una persona deposita en el Banco Hipotecario porque aspira a tener algún día un crédito con el cual poder construir una vivienda.

También me han dejado perplejo ciertas contradicciones. Quienes afirman que este tema no tenía la trascendencia suficiente como para levantar el receso del Senado son los mismos que públicamente propusieron al Poder Legislativo que se levantase el receso, se interrumpiese o se acortase, a fin de considerar el tema de los monopolios y el de las empresas públicas. No niego que esos temas puedan ser importantes, pero afirmo que ellos son complejos, que conviene reestudiarlos, que inclusive les hace bien el receso para que cada uno de nosotros -al menos, aquellos que no tenemos una posición rígida y sí la intención de que las cosas salgan bien en este país- pueda volver a pensar en ellos y recabar los asesoramientos necesarios, que quizá no todos pudimos lograr en la medida que el tema merecía. Los proyectos relativos a desmonopolizaciones y a empresas públicas fueron insertos en momentos en que el Senado estaba tratando un tema de tremenda importancia, como es la Ley de Presupuesto. Pienso que es mucho más importante, más acuciante y menos complejo, el tema de la vivienda. No voy a hacer literatura de porqué es más acuciante el tema de la vivienda que el de los monopolios; pero sí me veo en la obligación de señalar porqué es menos complejo. Cualquiera que haya seguido la información brindada por la prensa uruguaya habrá podido constatar que sobre él han opinado todos los sectores, más allá de lo que han afirmado los señores senadores Cassina y Astori en el sentido de que existió una rara unanimidad en el tratamiento de la Ley de Presupuesto, pues todos los que expusieron en oportunidad de considerarse el proyecto, en la vastísima gama de temas que se analizaron en la discusión general, se ocuparon de este benemérito artículo 716. Por lo tanto, sobran elementos de juicio y nadie puede negar trascendencia a lo que es, en definitiva, el tema de la vivienda de los uruguayos.

Tal vez la cuestión más compleja que hoy tenemos que desentrañar sea la naturaleza y los cometidos del Banco Hipotecario del Uruguay. Quizás, si nos ponemos de acuerdo en esos aspectos, podamos lograr consenso para impulsar algún proyecto de ley que ponga las cosas en su lugar en la tarde de hoy. En aras de desentrañar la naturaleza y los cometidos de esta institución, creo que viene bien una pequeña historia de ella.

El Banco Hipotecario del Uruguay fue creado por ley de 24 de marzo de 1892 sobre la base de la sección hipotecaria del extinguido Banco Nacional.

En el año 1912, y con una ley que lleva la firma de don José Batlle y Ordóñez, esta institución pasó a manos del Estado, fue adquirida por el Estado. Posteriormente, con la firma de otro gran Presidente de mi Partido, el señor Luis Batlle Berres, la Ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, creó el Departamento Financiero de la Habitación. ¿Qué cometidos tenía este Departamento? El artículo 1º establecía: "facilitar

préstamos para la adquisición, construcción o mejora de edificios, o el pago de compromisos contraídos a tal efecto, tendiendo sustancialmente a la solución del problema de la habitación, sobre la base del fomento y defensa del ahorro".

Estos eran los cometidos que el Estado fijaba a este Banco: el fomento de la construcción, la solución del tema habitacional y el apoyo al ahorro.

Posteriormente, el Decreto-Ley Nº 14.469, de 16 de noviembre de 1975, extinguió la personería jurídica del Departamento Financiero de la Habitación y estableció que sus cometidos y atribuciones corresponderían sin exclusión al Banco Hipotecario del Uruguay.

Si seguimos en este andarivel de desentrañar cuales son la naturaleza y los cometidos de esta institución, es bueno repasar la Ley Orgánica del Banco Hipotecario. El artículo 18, por ejemplo, señala que está habilitado para realizar las operaciones propias de un banco comercial en la medida que sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos; y enfatiza que estos cometidos son las actividades propias de un banco especializado en el crédito hipotecario y las que comprendan a un banco de fomento de la construcción y de la vivienda.

Se ha debatido mucho respecto de si el Banco Hipotecario del Uruguay tiene o no naturaleza comercial, y creo que todos los antecedentes que acabo de mencionar ponen las cosas en su lugar. No es estrictamente comercial la naturaleza de esta institución, sino que es una herramienta social. Puede realizar operaciones comerciales propias de un banco, pero tiene un límite que es el cumplimiento específico de sus fines, o sea, el fomento de la construcción y la solución del problema de la vivienda.

Para cumplir estos cometidos, es necesario un manejo inteligente de los recursos, pero no es posible desatender las finalidades sociales que tiene el Banco Hipotecario del Uruguay, que las tiene porque la ley así lo indica. Creo que la solución está indicando que hay que armonizar cuatro aspectos que conviven en este tema: el político, el social, el económico y el financiero.

Quien analice la acción del Banco Hipotecario y la política de vivienda mirando solamente los aspectos políticos y sociales y desatendiendo los económicos y financieros, estará incurriendo en la más burda de las demagogias; pero quien se limite a analizar los aspectos económicos y financieros y no tenga en cuenta los políticos y sociales, estará desnaturalizando la esencia del Banco Hipotecario del Uruguay y estará poniendo al Estado, no al Gobierno, de espaldas a la realidad económica y social de su gente y estará inmolando la sensibilidad de los Poderes Públicos en aras de balances que tienen que cerrar, sea cual sea el costo social que se pague por ellos. En otras palabras, estará inmolando la obra que el Estado debe realizar para aquellos que son sus verdaderos propietarios, que es la gente que vive en el territorio nacional, y postergando sus esperanzas en torno a uno de los temas que para los uruguayos es de los más preciados: la aspiración de un día poder acceder a la vivienda en propiedad.

Entonces, que cada cual establezca sus propias prioridades. En definitiva, el problema se centra en establecer prioridades políticas y en dejar de manifiesto -y por eso la convocatoria de hoy- cuales son las voluntades políticas de cada sector. Reitero, que cada uno establezca sus propias prioridades y que también armonice, a su leal saber y entender, los cuatro aspectos a que me referí: el político, el social, el económico y el financiero.

Nuestro sector, tal vez en el error pero muy probablemente en el acierto, tratando de armonizar dichos aspectos, votó en una forma determinada cuando en el Senado se consideró el Presupuesto. Mantuvo en este Cuerpo lo que habían votado sus legisladores en la Cámara de Representantes. Allí se había votado una partida de U$S 21:000.000 para que el Banco Hipotecario pudiera cumplir con sus cometidos. Nuestra bancada se opuso en el Senado a la aprobación del artículo 716. No sólo votamos en contra sino que, como muchos parlamentarios de este Cuerpo, argumentamos en contra. ¿Por qué nuestro sector votó la partida de U$S 21:000.000? Porque queremos que en nuestro país se construyan viviendas. Entonces, ¿por qué votamos en contra del artículo 716? Porque queriendo que el Banco Hipotecario tenga recursos, partimos de la base de que la obtención de los mismos no puede pasar por el sacrificio de los ahorristas. La obtención de dichos recursos no puede pasar a través de cerrarle las puertas del Banco a aquellas personas para las cuales se abrieron. Me refiero a aquéllas que por la modestia de sus ingresos no pueden acceder por sus propios medios a la vivienda en propiedad y necesitan la ayuda del Estado que, sin ser el gran Leviatán, no puede ser un simple juez y gendarme que vea consumir impasible las esperanzas de la inmensa mayoría de los uruguayos de tener vivienda propia.

En aquel momento, cuando votamos en contra del artículo 716, nosotros -lo digo con toda sinceridad, lo confieso y acepto que tal vez algún señor senador lo haya visto de una manera más clara- no nos pusimos a analizar si la norma iba a regir para los actuales o solamente para los futuros deudores. Digo esto porque para nosotros ese era un tema irrelevante.

En el Banco Hipotecario hay 90.000 deudores y 310.000 ahorristas. Nos parecía inconveniente la aplicación del ajuste cuatrimestral, tanto para los actuales deudores como para los futuros. Reitero, señor Presidente, que quien es ahorrista del Banco Hipotecario lo es porque aspira un día a obtener un crédito de ese Banco y pasar a formar parte de la categoría de deudor.

Hemos hecho algunos cálculos que demuestran de qué manera incidiría en las cuotas -tanto de los que ya son deudores como de los que aspiran a serlo- el cambio de las reglas del juego, es decir, el pasar del ajuste anual, tal como se estila en este momento, al ajuste cuatrimestral.

Vamos a imaginarnos a un deudor que arranca con una cuota de N$ 100.000 y una tasa de inflación menor que la que

hubo en el año 1990. Es ese año, pese a las predicciones del señor Ministro de Economía y Finanzas, que la situó en un 30%, la inflación llegó a 129%. Entonces, para ese cálculo, vamos a hacer una rebaja. Vamos a suponer que la inflación es del 120% y a distribuirla de una forma simétrica, a razón de un 40% por cuatrimestre. De acuerdo con las reglas del juego hoy vigentes, el deudor que ingresa con N$ 100.000, de setiembre a setiembre pagaría 12 cuotas iguales, o sea un total de N$ 1:200.000. Pero si se aplica el ajuste cuatrimestral, este deudor pagaría de setiembre a diciembre, cuatro cuotas de N$ 100.000; de enero a abril, luego del primer reajuste, pagaría cuatro cuotas de N$ 140.000; y en mayo, cuando se le aplicaría el segundo reajuste, comenzaría a pagar cuatro cuotas de N$ 196.000. Si se suman todas estas cuotas, veremos que el total es de N$ 1:744.000. De modo que hay una diferencia de N$ 544.000, que es más o menos el 50% más de lo que pagaría con las actuales reglas del juego.

Nosotros hicimos este razonamiento. Si sabemos que la mitad de los 90.000 deudores del Banco Hipotecario llegan con el agua al cuello, a fin de mes, a pagar sus cuotas; si nos consta que los uruguayos tienen un sentido muy estricto de la propiedad, sobre todo cuando se trata de la vivienda, y no quieren ser morosos, por lo que hacen cualquier sacrificio para poder pagar sus cuotas; si sabemos que la realidad de este país es tan formidable y democrática que hace que en este mismo Parlamento -lo digo con orgullo aunque no es mi caso- haya muchos señores senadores y señores representantes que sólo han podido acceder a la vivienda propia a través del Banco Hipotecario; si sabemos cuál es la situación de los deudores del Banco, de ninguna manera podemos admitir, pacíficamente, que se incrementen en un 50% las cuotas a pagar según lo que surge si se compara el nuevo procedimiento con el que hasta el presente se venía aplicando.

Digo con orgullo que en el Parlamento hay deudores del Banco Hipotecario, porque muchas veces el Poder Legislativo, ha sido estigmatizado con aseveraciones que son leyendas y que son una infamia. Por ejemplo, cuando uno lee que en el Senado norteamericano sus integrantes ganan U$S 125.000 al año, y que los diputados brasileños, que son más de 400, cobran U$S 8.000 por mes, puede decir con orgullo que en el Parlamento uruguayo hay legisladores que para poder acceder a una vivienda propia tienen que acudir al Banco Hipotecario. Ese sería mi caso si yo tuviera esa necesidad. Lo destaco también con orgullo porque esto habla del sacrificio de los legisladores uruguayos y también de lo democrático que es nuestro sistema; y esto más allá de lo que establecen la Constitución y las leyes.

Ahora bien, si se aplicara el ajuste cuatrimestral a quienes ya son deudores, seguramente se produciría una tremenda morosidad. Cuando el gobierno colorado asumió el Poder, dicha morosidad era de un 30% y a lo largo del quinquenio bajó un 15%. Las autoridades del Banco en ese quinquenio afirman que si se incursionara en este nuevo tipo de ajustes se volvería a esa morosidad del 30%, cosa que involucraría a unas 14.000 familias. A mi modo de ver, este es un cálculo muy optimista. Estoy absolutamente seguro de que si se encarecen las cuotas en un 50%, la morosidad será de ese orden. Espero que esto no se corrobore jamás. Pero todos sabemos que la gran mayoría de los deudores del Banco Hipotecario tienen que hacer sacrificios muy grandes para no atrasarse en el pago de sus cuotas. Además, si se aplicara el reajuste no a los deudores antiguos sino a quienes adquiriesen créditos a partir de la vigencia de la Ley de Presupuesto, el ahorro se desactivaría. Creo que en ese caso los ahorristas del Banco Hipotecario se van a fugar porque, reitero, se es ahorrista no para especular sino con la esperanza de algún día obtener un crédito para adquirir una vivienda. Cualquier ahorrista del Banco Hipotecario que saque cuentas elementales ya no va a ver al Banco como la solución de sus necesidades, como una herramienta social que le permita, con sus modestos recursos, acceder a la vivienda y seguramente va a retirar sus ahorros. De esta forma se desnaturaliza la esencia del Banco que, reitero, de acuerdo con nuestras leyes, incluye el fomento del ahorro nacional.

Asimismo, señor Presidente, hay una contradicción. Se nos dice que el ajuste cuatrimestral tiene que aplicarse para que el Banco Hipotecario pueda construir viviendas. Se habla -¡linda paradoja!- de construir viviendas, pero el precio es negar el acceso a ellas a aquellas personas para las cuales se construye. El Banco Hipotecario no está para que las personas de altos ingresos puedan adquirir una vivienda; podrán hacerlo, pero el Banco fue pensado para otra cosa. Por eso existen las franjas y las categorías uno, dos, tres y cuatro: porque la institución fue pensada para contemplar a la clase media uruguaya y también a la que está un poco más abajo, pero no a las personas de altos ingresos. Con este ajuste cuatrimestral por supuesto que vamos a obtener fondos para construir viviendas, pero no va a haber ocupantes para ellas, o al menos no aquellos ocupantes que quiso contemplar la ley cuando se le dio al país la herramienta del Banco Hipotecario.

Se ha afirmado que el Banco Hipotecario está desfinanciado; digo que es verdad, pero rechazo que haya sido entregado a las actuales autoridades fundido. Por el contrario, fue entregado funcionando y cumpliendo, dentro de las limitaciones que la escasez de dineros públicos imponía, con sus cometidos y, por sobre todas las cosas, alentando la esperanza de la gente.

Quien habla, en la Legislatura pasada -lo voy a decir hasta el cansancio- no se consideró un representante estrictamente oficialista; integraba el sector que no gobernaba este país. Cuando tuve que realizarle críticas a la Administración colorada no trepidé en hacerlas; entonces, que se me permita quebrar una lanza por una gestión que habrá sido muy criticada, pero que si la contrapongo a la actual, o al menos a lo que va de este período, está sideralmente por encima en cuanto a logros, a realizaciones y, por sobre todas las cosas, incrementó la esperanza de la gente y alimentó la ilusión de quienes se volcaron a ahorrar en el Banco Hipotecario.

Hay datos que son muy ilustrativos. Por ejemplo, el capital del Banco Hipotecario al 1º de marzo de 1985 era de

U$S 85:000.000 y al 1º de marzo de 1990 aumentó a U$S 400:000.000. Durante el quinquenio que va desde 1985 a 1990 se construyeron 400 obras integradas por 19.000 viviendas. Además, se otorgaron doce mil préstamos individuales de construcción, refacción y compra de vivienda usada, lo que totaliza más de treinta mil soluciones habitacionales. A ello deben sumarse veinte mil viviendas que se encontraban en construcción al 1º de marzo de 1990 en 400 obras en más de cien localidades.

Veo en reportajes y en fotografías que aparecen en la prensa que las autoridades actuales del Banco Hipotecario entregan viviendas. Creo conveniente señalar que esas viviendas que ahora se están otorgando son las que dejó en construcción la Administración pasada; o sea, esa Administración colorada que fue tan criticada, a la luz de los acontecimientos y de cómo recibió el Banco, realizó una gestión que merece ser defendida y que tal vez valga la pena intentar reeditarla.

En cuanto a la inversión en vivienda, debo señalar que en los últimos tres años de la Administración colorada se mantuvo en un promedio de U$S 75:000.000 en obras, con un flujo constante de veinte obras con 400 viviendas que se entregaban mensualmente. En ese momento se reciclaban las obras: cuando se entregaba una ya estaba pronto el inicio de la siguiente, de modo tal que se mantenía permanente la actividad de una de las cinco áreas que más mueven la economía del país, como es la industria de la construcción. A través de estos planes de vivienda del Banco Hipotecario, durante cinco años trabajaron 40.000 personas: 20.000 directamente vinculadas a la construcción y otras 20.000 relacionadas con las industrias conexas. Ese nivel de trabajo se mantuvo, hubo una continuidad. Hoy en día, cuando se terminan las obras, en virtud de que ni siquiera se ha licitado un precio, el personal pasa al seguro de paro. Acá estamos llegando nuevamente a los parámetros de desocupación en la construcción que se tenían cuando se reinstaló la democracia en este país, o sea, cuando asumió el Gobierno colorado.

En setenta y cinco años el Banco Hipotecario había construido 14.800 viviendas por acción pública en el interior del país; en el quinquenio 1985-1990 se iniciaron y construyeron 16.000 viviendas en el interior. Es decir que en cinco años se construyó más de lo que se había hecho durante setenta y cinco años desde Santa Lucía hacia afuera.

En 15 años de actuación de MEVIR -quiero poner énfasis en este Movimiento que fue creado por un gran hombre, por el que siento una gran admiración, el doctor Alberto Gallinal- anteriores al 1º de marzo de 1985, el Banco Hipotecario financió el 80% de las 2.500 viviendas construidas por esta Institución. En el quinquenio 1985-1990 se triplicó el aporte a MEVIR, pasando de U$S 2:000.000 a U$S 6:000.000 anuales, construyéndose 2.500 viviendas y dejándose otras 2.500 en proceso, las que se irían terminando en los próximos 24 meses a un ritmo estable de más de 100 por mes. Quiere decir que se logró duplicar en 5 años lo que se había hecho en 15 años de la historia de MEVIR.

En definitiva, durante el Gobierno colorado se previó un plan quinquenal de viviendas para el período 1985-1990 y se buscó la financiación para que el Banco Hipotecario lo pudiera cumplir. ¿En qué consistía esa financiación? Por un lado, en la cobranza de las cuotas de los 90.000 deudores que totalizaban U$S 50:000.000 anuales; y por otro, la captación de ahorros de sus 300.000 depositantes. Quiero poner énfasis acerca de cómo se incrementaron los ahorristas del Banco Hipotecario del Uruguay. Había 220.000, los que en 5 años llegaron a 300.000. Si la gente se volcó al Banco Hipotecario fue porque intuyó que ahí encontraría la solución a su problema habitacional, ya que el Banco estaba construyendo viviendas.

La captación de ahorros se estimaba en unos U$S 40:000.000 anuales, pero también estaban las transferencias del Gobierno Central. Durante los 5 años, perdón, durante los 4 años -porque el quinto año fue 1990 y ahí se cortó el flujo que el Gobierno Central suministraba- de vigencia del Presupuesto durante la vigencia de la Administración colorada, se vertió en el Banco Hipotecario el equivalente al Impuesto a los Sueldos que totalizaba U$S 25:000.000 anuales. De acuerdo con este Presupuesto, esa partida se rebajó a U$S 5:000.000 anuales. Durante ese mismo período, el pago de los intereses de la deuda externa, que totalizaban U$S 15:000.000, se hacía a través de Rentas Generales, es decir que no se le debitó al Banco Hipotecario el dinero necesario para hacer ese pago.

Reitero que el verter en el Banco Hipotecario el equivalente al Impuesto a los Sueldos y hacerse cargo el Gobierno Central del pago de los intereses de la deuda externa significaba un aporte del Gobierno Central al Banco Hipotecario de U$S 40:000.000.

¿Cuál es la situación actual? Los U$S 25:000.000 equivalentes al Impuesto a los Sueldos se bajan a U$S 5:000.000; pero además se le debitan ilegalmente -porque fue una medida que llevó adelante el Banco Central sin consultar a las autoridades del Banco Hipotecario- U$S 1:500.000 por mes para pagar los intereses de la deuda externa.

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR IRURTIA. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco al Senado la prórroga que me otorga.

Tal como señalaba, hubo un aporte del Gobierno Central que se cumplió puntualmente y hubo un incremento en lo que pagaban los ahorrista al haberse acrecentado su número al comprobar que el Banco Hipotecario construía viviendas. A su vez, hubo un descenso de la morosidad, la que era de un 30% cuando asumió la Administración pasada y que ahora se ubica en un 15%. Pero, por sobre todas las cosas, se cumplió con lo que establecían diferentes disposiciones, inclusive constitucionales; hubo canales para que lo que prescribe la Constitución en cuanto a que todo habitante tiene derecho a una vivienda digna y decorosa fuese algo más que la letra fría de una ley y se concretase en la entrega de cientos y miles de viviendas en Montevideo y en el interior de la República. Además, hubo una captación inteligente del ahorro coordinada con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que con el incremento del salario real producido en el pasado quinquenio, le permitió al Banco Hipotecario aumentar su patrimonio.

En tanto no se produzca el deterioro del salario real, la política de captar ahorros en nuevos pesos y en dólares y de prestar en Unidades Reajustables le va a seguir dando al Banco Hipotecario resultados muy positivos y aumentos patrimoniales. Ahora bien; si ese proceso se retrotrae, como ya ha sucedido, y si en lugar de aumentar el salario real, decrece el poder adquisitivo, las consecuencias van a ser nefastas para el Banco Hipotecario. Si en lugar de aumentar, el salario real cae, el Banco Hipotecario no se capitaliza sino que se desfinancia, pero no por culpa de la Administración que se fue o de la que asumió, sino debido a una política económica equivocada del Gobierno, la que, imbuida de las mejores intenciones, logra resultados catastróficos, como la caída del salario real, lo que, evidentemente, provoca un desfinanciamiento del Banco Hipotecario del Uruguay.

Por otro lado, yo hablaba de que en el Presupuesto del pasado quinquenio se preveía una partida de U$S 25:000.000 anuales como subsidio por parte del Gobierno Central y como equivalente del impuesto a los sueldos. Eso se cumplió durante cuatro años; el quinto aporte correspondía al año 1990. Esos U$S 25:000.000 tenía que pagarlos el actual Gobierno y esa cantidad nunca le fue pagada al Banco Hipotecario. Vayamos sacando la cuenta: no se le votan partidas, porque sólo se le destinan U$S 5:000.000; no se le paga lo que se debe, porque no se le dan los U$S 25:000.000 que estaban previstos de acuerdo con el Presupuesto que tenía que regir hasta que se aprobase el nuevo; y se le debita lo que no corresponde, que son los intereses de la deuda externa. Evidentemente, de esta forma, el Banco Hipotecario se va a desfinanciar. Pero no podemos permitir que alegremente se sostenga que el Banco fue entregado fundido.

El tema consiste en tratar de armonizar esos elementos que hoy mencionábamos: el político, el social, el económico y el financiero.

Sigo insistiendo en los argumentos que nos llevaron a oponernos a este artículo 716: los recursos del Banco Hipotecario no pueden pasar por el sacrificio de sus ahorristas.

Por las razones y los argumentos que expusimos en aquel momento, la primera idea que nos surgió cuando solicitamos la ayuda de los sectores parlamentarios con los que nos comunicamos, fue la derogación del artículo 716. Nada ha variado en lo que concierne a nosotros ni a los argumentos que manejamos cuando esta disposición fue votada en el Senado. Se dio el problema de la interpretación del artículo 716. Digo que en la vida hay que aspirar al bien absoluto y contentarse con el bien posible. Tal vez no tengamos los votos para derogar el artículo 716 y no podemos encerrarnos en una posición dogmática por aquello de que dentro de lo malo vamos a tratar que esta tarde en el Senado se apruebe lo menos malo. Ahí surge un tema que hasta ahora no nos preocupaba y por eso no habíamos participado en el debate: el de la interpretación. Hay quienes sostienen que ese artículo se debe aplicar a quienes eran deudores antes del 1º de enero de 1990. Por otro lado hay quienes manifiestan, en mi modesta opinión, dentro de lo malo que es este artículo, en la interpretación adecuada, de que se aplicaría a quienes fuesen deudores o se constituyeran en tales después del 1º de enero de 1991.

Creo que el argumento de por qué no se le debe aplicar a los deudores anteriores, ya es sobreabundante. Me limito a señalar, en función de una serie de declaraciones que he leído y sin realizar ninguna alusión, que, evidentemente, tienen razón los habitantes de Cerro Chato: sólo se puede aplicar al mañana. El término "otorgue" sólo se puede aplicar de la siguiente forma: "otorgue hoy"; "otorgue mañana"; pero "otorgue ayer" es un galimatías que en Cerro Chato, al menos, no está permitido. Tan galimático sería como decir: "otorgó el mes que viene". No se puede jugar con el idioma español, que es muy rico en matices, pero también tiene su lógica en cuanto a la conjugación de los verbos. "Otorgue", reitero, se está refiriendo al presente o al futuro. Solamente una interpretación galimática, en un decir jocoso y ridiculizante, puede llevar a sostener que a partir de esta expresión esto se puede aplicar a los que ya eran deudores del Banco Hipotecario.

Por otra parte, las leyes son retroactivas sólo cuando expresamente así lo establecen, porque el principio de la no retroactividad de la ley sigue vigente en este país.

Está el argumento de la cláusula quinta de esta proforma, de este contrato, que creo es del mes de julio de 1986, por el que deben firmar quienes suscriban un crédito con el Banco Hipotecario. Tengo mi propia interpretación con respecto a ella. No creo que esto sea una patente de corso, por la que el Banco cambie las reglas de juego como se le antoje. Vamos a suponer que esto es así y que a partir de esta cláusula el Banco puede cambiar como quiera y cuando quiera las reglas de juego. Se podrá decir que legalmente puede hacerlo, pero yo digo que socialmente no debe ser así. Creo que los organismos del Estado, más allá de las potestades que la ley otorgue, no deben descuidar el aspecto social para el que fueron crea-

dos. Reitero que el aplicar esta cláusula, cuando se hace para empeorar la situación de los deudores y no para mejorarla, está desvirtuando la naturaleza de esta realidad, llamada Banco Hipotecario, pensada por el legislador.

Si se llegasen a aplicar estos ajustes para los antiguos deudores, tengo temor del precio que va a tener que pagar el Estado. Se ha insinuado -y creo que tienen derecho a hacerlo- por parte de algunas asociaciones de deudores que inmediatamente entablarían pleito al Banco Hipotecario. Afirmo que van a ganar estos pleitos, y como son juicios largos los va a tener que pagar el Estado, pero no este Gobierno sino el que suceda al actual. Reitero que los deudores los van a ganar porque tienen un argumento que es irrefutable. Los propios asesores letrados de esa institución están diciendo que el Banco no tiene razón y que sí la tienen los deudores. Y por aquello de "a confesión de parte, relevo de prueba", el Estado va a perder todos los pleitos, con costas y costos, con intereses y con reajustes, lo què va a significar, si los 90.000 deudores entablan el pleito, una deuda tremendamente importante. Repito que lo malo es que quien va a tener que pagar esto es el Gobierno que suceda al actual.

Insisto en que para nosotros lo mejor era derogar este artículo, pero cambiando ideas con los señores senadores que se encuentran en esta tesitura, manejamos la posibilidad de que no se contara con los votos para hacerlo. En ese caso nos inclinaríamos por una ley interpretativa que señalase claramente que el ajuste cuatrimestral sólo puede regir para quienes pasen a ser deudores del Banco Hipotecario a partir del 1º de enero de 1991. Votaría esa ley interpretativa con muchísimo dolor, porque nos consta que en el momento de consagrarse esa disposición le estaríamos cerrando las puertas del Banco Hipotecario a las personas que más necesitan ingresar por ellas y porque convertiríamos la adquisición de una vivienda, a través de la institución, en un negocio suntuario al que sólo van a poder acceder aquellos que tienen muy altos ingresos, arrasando así las esperanzas y las ilusiones ya no del proletariado de este país, sino las de la mayoría de la clase media.

A raíz de un reportaje a un senador de la República que nos merece un tremendo respeto, el señor senador Cigliuti, queremos hacer llegar al Senado una tercera alternativa que no sería la de derogar el artículo. Hemos presentado, para derogar junto con otros señores senadores, otra propuesta. Vamos a votar la derogación; si perdemos esa votación, entonces votaremos por la ley interpretativa. Pero se nos ocurre que puede haber una solución intermedia que conseguiría los efectos que buscamos quienes apostamos a la derogación pero que alejaría los temores, por lo menos del sector al que pertenece el señor senador Cigliuti y de acuerdo con lo expresado en el reportaje.

El señor senador Cigliuti, el 6 de enero de 1991 manifestaba que se inclinaría por la interpretación y no por la simple derogación porque ésta última podría llevar a que las autoridades del Banco Hipotecario insistieran en que están habilitadas para modificar unilateralmente el carácter anual de los ajustes.

En cambio, una ley interpretativa como la que propiciaría su sector político puede establecer que no se incluya en la norma a los deudores posteriores a la fecha, y paralelamente aclarar que el Banco Hipotecario del Uruguay no tiene ninguna facultad para variar la periodicidad de los ajustes.

No comparto esta tesis del señor senador Cigliuti. Entiendo e insisto en que el Banco Hipotecario no tiene patente de corso para variar las reglas de juego cuando se le antoje y en la forma que quiera. Advierto sobre el hecho de que va a perder todos los pleitos. Además, todos los asesores del Banco Hipotecario no tienen razón. Pero me resulta muy respetable esta tesis que basaría la ley interpretativa en el temor de que la institución no quede con esa idea equivocada de que puede hacer lo que quiera con las cuotas.

En ese sentido le presentamos al Senado una solución de alternativa que creo puede dejar satisfechos a todos.

Esta solución no sería derogar ni interpretar el artículo 716, sino que sería modificar su inciso segundo.

Este, expresa: "Dichos reajustes no podrán hacerse en períodos menores a cuatro meses". Y lo que nosotros proponemos es que en lugar de esta redacción tenga la siguiente: "Dichos reajustes no podrán hacerse en períodos menores a doce meses". Por sugerencia del señor senador Batalla, le agregamos un tercer inciso que dice que la presente disposición es de orden público. Creo que con esta solución todos quedamos satisfechos. Quienes apostamos a la derogación obtenemos lo que buscábamos porque en definitiva nuestra meta es que no se cambien las reglas de juego ni para los deudores pasados ni para los futuros; quienes apostamos a la derogación queremos que se mantenga el sistema actual de reajuste una vez al año, pero también aventamos los temores de aquellos que no quieran derogar por miedo a que el Banco Hipotecario siga esgrimiendo el argumento de que tiene la potestad de obrar según su voluntad. En este caso, se daría la situación de que primaría la potestad y el imperio de la ley. Esta se sobrepondría por encima de la voluntad de las autoridades del Banco Hipotecario; aquí sería la ley la que le estaría indicando -una ley de carácter de orden público- al Banco Hipotecario cómo debe proceder. No creo que sus autoridades traten de ir más allá, pasando por encima de la voluntad del Poder Legislativo. Reitero que con esto estaríamos todos satisfechos: conseguimos mantener el reajuste anual, protegemos a los deudores, no matamos la esperanza de los actuales ahorristas ni dejamos esa sensación que atemoriza a algunos señores senadores en el sentido de que el Banco Hipotecario cambie las cuotas según su leal saber y entender. Esta posición no la compartimos porque, reitero, no creemos que este organismo tenga tales potestades.

Entonces, vamos a proponer -si no hay oposición en contrario de la Mesa y de los señores senadores que han firmado las distintas mociones- que cuando se culmine con este debate, el orden de votación sea el siguiente. En primer lugar, que votemos por la derogación del artículo 716, moción que fue

presentada por varios sectores parlamentarios, concretamente, por el Frente Amplio, por el Nuevo Espacio y por nuestro movimiento, la Cruzada 94. Si esta votación no tiene éxito, deberemos votar por la solución que acabamos de reseñar, es decir, modificar el inciso segundo del artículo 716. En caso de no lograr los votos necesarios para la aprobación de esta propuesta, se debería votar por la ley interpretativa, a la que quisiéramos hacerle un agregado. No nos parece conveniente el ajuste cuatrimestral para los futuros deudores; creemos que esta medida va a desalentar el ánimo de ahorro, matando las ilusiones de muchos uruguayos. Pensamos que esta ley interpretativa podría mejorarse diciendo que el ajuste cuatrimestral sólo va a regir para las categorías III y IV y no para las categorías I y II. De esa forma, estaríamos sacando del drama y del encarecimiento de los ajustes cuatrimestrales a aquellas personas de menores recursos. Con esto no queremos desechar algo que se me insinuó antes de que comenzase esta reunión en el sentido de reflotar una ley o un proyecto de ley que, si no equivoco, fue presentado en la Legislatura pasada por los entonces señores representantes Frey y Heber. Esta iniciativa tiene aspectos muy interesantes y pensamos que podríamos volverla a analizar. En su parte sustancial, este proyecto incursionaba en la idea que acabamos de manifestar, o sea, hacer una diferenciación según las franjas de ingresos que, como ya existen del uno al cuatro, proponemos que se realice en la forma que acabamos de señalar.

Reitero que lo más conveniente que podríamos hacer en estas circunstancias -ya sea por medio de la derogación o a través de la modificación del texto original del artículo 716- es dejar claramente establecido que los ajustes, tanto para los deudores anteriores a enero de 1990, como para los posteriores a esa fecha, sólo puedan hacerse en forma anual. Esta es la única forma en que el Banco Hipotecario va a poder seguir siendo una herramienta útil para que los uruguayos puedan ver cumplidos sus sueños de vivienda propia y, por sobre todas las cosas, para que no se desvirtúe la naturaleza de esta institución que, repito, no es de carácter comercial sino que es una herramienta de ayuda social.

Vuelvo a señalar mi agradecimiento y beneplácito con el Senado que ha interrumpido sus vacaciones para tratar un tema que evidentemente no se ha tomado vacaciones, me refiero al tema de la vivienda de los uruguayos. Me parece que no sería justo ni lógico tener sumidos en la angustia a estos 90.000 deudores. Cuando leo ciertas declaraciones pienso que si se aplicase el ajuste cuatrimestral a los deudores anteriores a enero de 1991, y la mitad de esos deudores no pudiesen pagar, ¿qué van a hacer las autoridades del Banco Hipotecario? ¿Los van a echar o a desalojar? Todos sabemos que no. Todos sabemos que hasta el gobernante más equivocado de este país vacilaría en hacerlo y, en definitiva, no suscribiría el decreto por el cual se desalojase no sé si a 14.000, 30.000, 40.000 ó 50.000 familias. Pienso que ninguna autoridad de este país podría suscribir tal decreto. Entonces, si sabemos que no van a poder pagar y que no se los va a desalojar, ¿qué ganamos con esto? ¿Sumir en la angustia a 90.000 familias uruguayas? ¿Matarle la ilusión a 300.000 ahorristas del Banco Hipotecario? En verdad, no encuentro dónde está la lógica de todo esto, salvo que haya un divorcio muy grande entre quienes pergeñan esta solución y la realidad del país para el cual gobiernan.

He escuchado con mucho dolor -tratando de conservar la calma- la contestación que dio el señor Vicepresidente del Banco Hipotecario cuando se le preguntó sobre la iniciativa de levantar el receso para tratar este tema; a modo de comentario dijo que "movimientos para no pagar, siempre han existido en este país". Quiero señalar que no permito esas afirmaciones porque ni quien habla ni los señores senadores que tuvieron la deferencia de firmar la convocatoria estuvimos organizando ningún movimiento para no pagar; lo que estamos haciendo es una lectura correcta de cuál es la realidad para las personas que tenemos que legislar y que gobernar. No somos nosotros los que organizamos un movimiento para que no se pague; es la realidad económica de los uruguayos la que le va a impedir pagar estos ajustes cuatrimestrales. Entonces, que no se trate de plantar un arbolito que por la pequeñez de los argumentos no pasa de ser un arbolito raquítico que de ninguna manera nos puede impedir la visión del monte. No queremos darle a este debate, aunque el tema es de gran trascendencia, un tono que baje de la altura con la que hemos tratado de mantenerlo, pero entonces que no se trate de bajar el tono del mismo con afirmaciones que me parece que no merecen ni el tema, ni las personas involucradas en él, así como tampoco aquellos legisladores que tal vez en el error -pero imbuidos en las mejores intenciones- levantamos el receso del Senado para solucionar este tema.

SEÑOR SINGLET. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: en aras del entendimiento al que hacía referencia el señor senador Millor y a la buena voluntad que los sectores políticos que comparten esta preocupación han puesto de manifiesto, si es posible, solicitamos alterar el orden de las mociones en la votación.

En nuestra intervención daremos los argumentos de por qué no vamos a acompañar las demás mociones. Creemos que existe voluntad política y se cuenta con los votos necesarios para aprobar la norma interpretativa. Por lo tanto, si no cambia sustancialmente la propuesta del señor senador Millor, solicitaríamos que se votara esa moción en primer lugar.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Pienso que este debate va a ser muy enriquecedor. Algunas de las propuestas no nos pertenecen en

exclusividad porque la referida a la derogación ha sido suscrita por tres sectores parlamentarios pertenecientes a tres partidos políticos diferentes. De todos modos, considero que se puede analizar la solicitud del señor senador Singlet.

Sigo insistiendo y lo hago con total franqueza -sé de las buenas intenciones del señor senador Singlet- que lo mejor que podríamos hacer sería derogar o modificar porque si bien sería nefasto que se aplicasen los ajustes cuatrimestrales a quienes ya son deudores, sería desalentador para el ahorro nacional el hecho de que se aplicase esta medida a quienes lo serán en el futuro. De cualquier manera, reitero, vamos a hacer lo posible para satisfacer la solicitud del señor senador Singlet.

Culmino mi intervención agradeciendo nuevamente a aquellos legisladores que tuvieron la sensibilidad de interrumpir sus vacaciones para analizar este problema. Asimismo, manifestamos nuestras esperanzas en el sentido de que en el día de hoy se vote algo que no desvirtúe la filosofía de esta herramienta que diversos gobiernos que ha tenido este país, le dieron a los uruguayos. Debemos recalcar que no se trata de un banco con carácter comercial, sino de una herramienta a través de la cual los uruguayos pudiesen construir, edificar y consolidar un sueño que nos es muy preciado: el sueño de la vivienda propia, la esperanza de poder un día legarle, por lo menos a sus hijos, y como fruto del esfuerzo de toda una vida, un techo en propiedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer especialmente la deferencia del Senado al haber posibilitado nuestra concurrencia aquí, a este debate, sobre un tema puntual, como es el referido al Banco Hipotecario.

Pensamos que, desde la creación del Ministerio, a éste le compete la formulación, ejecución, supervisión, evaluación e instrumentación de la política nacional de vivienda. Nos parecía que aunque éste es -vuelvo a insistir- un tema puntual de un organismo autónomo, creíamos importante que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio, adelantara, también, alguna opinión sobre la materia. Por supuesto que no vamos a hablar de los tiempos de los verbos en que se concibió el artículo en la Ley de Presupuesto; no nos corresponde, bajo ningún concepto, realizar ese tipo de interpretación. Tampoco vamos a hablar de cuál fue la voluntad del legislador. Entendemos que ese es un aspecto que debe dilucidar, precisamente, el Poder Legislativo. Pensamos, sin embargo, que debemos asumir la responsabilidad de decir muy claramente que el Ministerio, con anterioridad al análisis presupuestal de este tema concreto, remitió al Poder Legislativo -mejor dicho, fue el Poder Ejecutivo quien lo remitió- un proyecto referido a la posibilidad de los ajustes cuatrimestrales de las cuotas del Banco Hipotecario. Debemos decir con absoluta claridad que esa iniciativa también partió de este Ministerio.

El tema de la vivienda, señor Presidente, no es un tema de un partido político o de un conjunto de partidos políticos, y diría que, ni siquiera, de un gobierno. Creo que la política de vivienda debe ser una política de Estado en la que, en mayor o menor medida, deben participar todos aquellos que representan el espectro político nacional. Y en ese sentido, fue que tuvimos un diálogo fecundo con la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores, en donde pusimos adelante la idea central sobre el tema de política de vivienda que se proponía llevar adelante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio. Lo mismo aconteció, en más de una oportunidad, con la Comisión especializada de la Cámara de Representantes.

Este tema, además de la vivienda, involucra absolutamente al conjunto de la sociedad y, por supuesto, a quienes ya han usufructuado créditos, logrando la solución de la vivienda.

El motivo de los desvelos del Ministerio es, fundamentalmente, quienes no han podido acceder a la vivienda y quienes, además, con la política de vivienda que se ha venido desarrollando hasta el momento, tampoco pueden acceder a ella. Pienso que esto es bueno decirlo claramente.

Por supuesto que acá no estamos juzgando una política anterior, sino consignando un hecho: hay un sector muy importante de nuestra sociedad que con los actuales sistemas de asistencia crediticia del Banco Hipotecario y con los estructurados oportunamente en el Plan Quinquenal que finalizó ahora, no puede acceder a la vivienda. Tal vez esa fue la única solución a la que se podía acceder en un momento coyuntural de la vida del país, pero no es la política de vivienda que nosotros creemos que debe encauzarse y llevarse adelante a partir de este momento. Por lo tanto, pienso que vale la pena observar la situación del Banco Hipotecario cuando éste empezó a funcionar.

Obviamente, señor Presidente, que aquí se dan algunas circunstancias no resueltas por la ley; lo reconocemos, además, porque siguiendo atentamente la discusión parlamentaria, con posterioridad a la aprobación de la ley, muchos de los senadores aquí presentes advirtieron que había temas no resueltos, incluso en lo que tiene que ver con la competencia. De lo que sí no caben dudas es que la responsabilidad de la instrumentación de la política de vivienda, recae hoy en el Ministerio. En este sentido quiero recoger lo que a nuestro entender fue la mejor solución institucional que tuvo nuestro país en relación con el problema de la vivienda. Me refiero a la que surgió a través de la Ley de Vivienda, la Nº 13.728, que contó con un amplio consenso de todo el país, en donde intervinieron destacadísimos profesionales de todas las áreas, partidos y sectores.

En la Ley de 1968, se preveía una Dirección Nacional de Vivienda, DINAVI, que si no era un Ministerio, estaba muy

cerca de serlo; no tenía la denominación como tal, pero sus competencias eran lo suficientemente fuertes como para asimilarse a una repartición del Poder Ejecutivo que revistiera la envergadura de un Ministerio. Teníamos un sistema público de ejecución de vivienda que en esa oportunidad recaía en un servicio descentralizado que era el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Finalmente, contábamos con el sistema financiero, soporte de todo el Plan de Viviendas, o de todas las políticas de vivienda, y ese era el Banco Hipotecario.

Durante el período de facto, más allá de idas y venidas, de marchas y contramarchas, se unificaron todas las actividades en un sólo organismo y el Banco Hipotecario era quien instrumentaba la política de vivienda. Es decir, era el sistema público de ejecución de vivienda y, a su vez, el sistema financiero. Además se vinculaba, a través del Poder Ejecutivo, con el Ministerio de Economía y Finanzas que en buena medida era quien terminaba por instrumentar teniendo en cuenta el Plan Quinquenal de Vivienda -las características de una Secretaría como la de Economía y Finanzas- y la forma de encauzar toda esta actividad.

Pensamos que con la creación del Ministerio, se empezaron a deslindar responsabilidades, a identificar las funciones y a cumplir con el tema de vivienda en general. Entonces, hoy tenemos el Ministerio instrumentando la política; tendremos las unidades ejecutoras y explicaremos posteriormente cuál es la idea concreta del Ministerio. Además, tendremos que llegar, señor Presidente, a que el Banco Hipotecario vuelva a ser el sistema financiero de toda la política de vivienda. Lo cierto es que cuando realizamos los primeros análisis con relación a la situación del Banco Hipotecario, pensamos que teníamos una institución lanzada a la captación -y llamo la atención del Senado sobre lo siguiente- de importantes cantidades de ahorro, mayoritariamente en moneda extranjera, a plazos extremadamente cortos teniendo en cuenta las características de lo que debe ser una inversión en vivienda -el promedio debe estar, aproximadamente, en los 120 días- y realizando sus colocaciones en Unidades Reajustables a un promedio de 20 años.

Debemos señalar, con absoluta sinceridad, que no nos parece que este mecanismo de captación de ahorro sea el mejor o el más conducente a una sana política de vivienda y, fundamentalmente, a obtener -como se suele decir- recursos auténticamente genuinos para invertir en ese fin.

Se hablaba recién de la situación del Banco Hipotecario en 1985 y sobre su capital en 1990. Al respecto, digo que esa capitalización -por llamarla de alguna manera- obedece, fundamentalmente, no a la política del Banco, sino a hechos ajenos, en buena medida, a la institución. Concretamente, responden al incremento del salario real en el período 1985-1990 y, paralelamente, al desfase entre el citado incremento y el tipo de cambio.

Diría, entonces, que fue a través de ese hecho tan especial, que el Banco Hipotecario del Uruguay pudo exhibir un balance tan altamente favorable medido en moneda extranjera.

Creemos que no debemos seguir transitando por esas formas de captación del ahorro, porque cuando se capta en determinada moneda -y esto diría que casi está en la tapa del libro- se debe colocar en la misma moneda, teniéndose en cuenta -además- los plazos.

¿En qué medidas se pensó, durante el breve lapso de acción de este Ministerio, para paliar esta situación?

En primer lugar, en algo que aprobó el Poder Legislativo con el Presupuesto: en darle al Banco Hipotecario instrumentos de captación de ahorro a más largo plazo. Porque a través de la posibilidad de la emisión de títulos hipotecarios, el Banco -aún cuando compita con los demás papeles públicos- tendrá la oportunidad de captar ahorro que no estará pesando permanentemente y con urgencia sobre sus obligaciones.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Puedo tener alguna discrepancia y alguna coincidencia con lo que viene señalando el señor Ministro.

La discrepancia estriba, fundamentalmente, en su afirmación de que no se quiere proseguir con esta política de captación de ahorros. Como lo señalamos en nuestra exposición, en la naturaleza del Banco Hipotecario y entre sus cometidos esenciales -y eso fue lo que trató de instrumentar la pasada administración- está la solución del problema habitacional, la incentivación de la industria de la construcción y el fomento del ahorro con un fin específico: precisamente el de la vivienda. Se parte de una filosofía muy cara a los uruguayos: no debe haber mejor ahorro que el que se realiza en aras de tener una casa en propiedad, aunque sea modesta. Se trata, inclusive, del sustento de nuestro sistema de vida societario: lograr que cada uruguayo acceda a la propiedad, a través de su ahorro y de que en esa interrelación, el Estado batllista no sea prescindente.

Cuando se elabora el Plan Quinquenal en la pasada Legislatura, se realiza todo un estudio de seguimiento del ahorro nacional, estudio al cual no fue ajeno -por el contrario, lo dirigió- la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Ese análisis y esas proyecciones dieron excelentes resultados. Por aquello de que "vox populi, vox dei" -la voz del pueblo es la voz de Dios- si los ahorristas se incrementaron en casi 100.000, será porque la población uruguaya percibió el mensaje de que si colocaba su dinero en el Banco Hipotecario y no en otra institución que redituara más, tarde o temprano iba a cumplir con el sueño de la vivienda propia. Esos 100.000

ahorristas no "prendieron de gajo"; surgieron por la ilusión de ser propietarios, algún día, de una vivienda.

Como señalábamos, aquí estriba nuestra discrepancia con lo manifestado, pero queremos destacar una coincidencia.

El señor Ministro habla de la conveniencia de la emisión de títulos hipotecarios, y de la posibilidad de que el Banco Hipotecario del Uruguay compita con títulos de similar naturaleza.

En la pasada administración, el equipo económico -con el que tuve mis diferencias, pero aquí encuentro una saludable coincidencia- coordinó esa política de captación y, a pedido del Banco Hipotecario del Uruguay, elevó al Parlamento un proyecto de ley para la emisión de títulos hipotecarios reajustables. Lamentablemente, creo que ese proyecto de ley todavía duerme en una Comisión del Senado o de la rama baja parlamentaria. Pero reitero: esa iniciativa destinada a que el Banco Hipotecario pudiese emitir títulos hipotecarios reajustables, tuvo a bien remitirla al Parlamento en la pasada administración.

Agradezco al señor Ministro la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Con relación al planteo del señor senador Millor, debo decir que, efectivamente, hay alrededor de 120.000 ahorristas, lo que implica un aporte del orden de los U$S 50:000.000; se trata, obviamente, de personas que tienen la expectativa de adquirir posteriormente una vivienda accediendo a alguno de los planes del Banco Hipotecario. Pero también debemos señalar que existe un monto del orden de los U$S 320:000.000 que no está en las cuentas de ahorro y crédito. Se trata del aporte de inversores privados que se han acercado al Banco en función de la promoción que éste ha realizado. Vuelvo a reiterar: no estamos haciendo ningún juicio de valor, sino relatando hechos.

Se ha insistido mucho en el aspecto social de la obra del Banco y también -con razón- en que cuenta con la garantía del Estado. Pero entiendo que esa captación de ahorro, de cifras tan significativas, termina implicando un costo financiero particularmente importante para la institución, lo que nos obliga a pensar en otras soluciones que vayan atemperando la citada política de captación de ahorro. Podría adelantar que el costo financiero debe estar, aproximadamente, en los U$S 5:000.000 mensuales.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Entiendo que este punto es muy importante y, por consiguiente, he solicitado una interrupción al señor Ministro, abusando de su amabilidad, para hacer un pequeño aporte adicional.

Los recursos a los que se está refiriendo en este momento el señor Ministro, comentando, a su vez, una observación previa del señor senador Millor, no tienen nada que ver con la problemática de la vivienda en el Uruguay -desgraciadamente digo yo- porque se han acercado al Banco como institución financiera exclusivamente, y no como institución que algo ha tenido que ver, y debería seguir teniendo, con la vivienda de interés social en nuestro país.

El señor Ministro aportaba, hace algunos minutos, lo que es una regla de oro en materia de sistemas financieros: se coloca en la misma moneda en que se recibe porque, si no, hay un gran desequilibrio potencial en cualquier institución financiera. Por mi parte, agrego otra regla de oro: se coloca en los plazos en los que se recibe el depósito correspondiente.

Los depósitos que está recibiendo el Banco Hipotecario del Uruguay por el concepto que estaba explicando claramente el señor Ministro, son a plazos cortos, que inhabilitan totalmente la posibilidad de su utilización para fines de vivienda.

Entonces, hay aquí una segunda personalidad del Banco Hipotecario, de la cual él no es responsable sino el funcionamiento de todo el sistema financiero del Uruguay y me atrevería a decir, de toda la economía uruguaya que ha llevado a que esto sea así.

Le pido disculpas al señor Ministro, pero simplemente quería hacer este pequeño aporte, para que fuera considerado en este momento en que se está refiriendo a los recursos que capta el Banco y que es uno de los problemas esenciales a considerar con respecto al tema sobre el que venimos reflexionando en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Señor Presidente: lamento no haber hecho referencia a los dos aspectos, pero esa fue nuestra intención. Es decir que los préstamos se harían en la misma moneda en que se recibe el dinero y también existiría una relación directa con respecto a los plazos. De ahí nuestra referencia a este tipo de plazos.

Esto es realmente muy somero, porque no era nuestra intención llegar al Senado y dar toda una explicación en profundidad de la situación del Banco, sino justificar por qué empezamos a buscar otro tipo de medidas para captar capitales a través de obligaciones o títulos hipotecarios -como surge de la

Ley de Presupuesto- y por algunos otros mecanismos que permitieran que el Banco Hipotecario no tuviera la necesidad de realizar una política tan agresiva como la que lo ha llevado, hasta hace poco tiempo, a liderar las tasas de captación en el mercado, por encima, incluso, de la banca privada y del Banco de la República.

A nuestro entender, señor Presidente, una política sana de vivienda no puede fundamentarse o basarse en ese tipo de recursos, porque convierte al Banco Hipotecario del Uruguay, más que en un sistema o soporte financiero de la vivienda, en una institución financiera con todas las dificultades que eso implica desde el punto de vista del manejo bancario.

Por esos motivos, señor Presidente, no compartimos la idea de continuar por esos caminos de captación de ahorros, porque a la incidencia del presupuesto del Banco Hipotecario hay que agregarle el costo financiero que realmente tiene. No debemos olvidarnos que estábamos hablando de liderar las tasas del mercado colocando esos préstamos con intereses subsidiados en forma generalizada. Este es otro hecho que nos resistimos a admitir, porque creemos que no hay nada más injusto que los subsidios generalizados, ya que terminan por beneficiar a los sectores que no merecen tener subsidios y que, en función de esta política, son los que más se favorecen por esta vía.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: seguimos con mucha atención la exposición del señor Ministro y desearía que se nos aclararan algunos de los términos del último tramo de la exposición.

Tengo entendido que los recursos que el Banco Hipotecario capta en ese volumen que se mencionaba, que creo era del entorno de los U$S 320:000.000 están destinados al manejo financiero del Banco. Este no realiza préstamos subsidiados con estos recursos, sino que los recoloca, fundamentalmente en el exterior, para solventar su funcionamiento con el beneficio de la operación. Este es el esquema básico del manejo de esos recursos. De otra manera, si los destinara a la política de vivienda, viviríamos en el mejor de los mundos.

A propósito de esto, recuerdo que durante la discusión de este mismo tema en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda me referí específicamente a él, porque si esa enorme masa de recursos tuviera como destino la construcción de viviendas de interés social, permitiría con largueza atender las urgencias del país. Naturalmente, esto no es así, puesto que esos recursos están destinados al manejo financiero del Banco que los utiliza con el criterio de una institución financiera, recolocándolos para obtener con la intermediación del dinero, algún beneficio que le permita solventar su funcionamiento.

Quería hacer estas manifestaciones, porque quienes nos están escuchando podrían llegar a una conclusión errónea con respecto al tema de la política de vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Señor Presidente: debo señalar que el Banco ha destinado a su programa de viviendas todas las formas de captación de ahorros, ingresos y recursos.

No tengo conocimiento de ninguna recolocación en el exterior, por lo menos de cantidades significativas, por parte del Banco Hipotecario.

Eso me lleva a decir, al analizar lo que es el costo financiero, el peso de esa captación de ahorro, que cada vivienda del Banco Hipotecario tenga un costo de U$S 3.500 cuando todavía no se ha colocado el primer ladrillo.

10) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - En primer lugar, señor Presidente, mociono para que se prorrogue el término del plazo de que dispone el orador.

En segundo término, propongo que el Cuerpo realice un cuarto intermedio para considerar el asunto para el que estaba citado a la hora 19 y que demandaría pocos minutos. Se trata de una sesión extraordinaria por la que se levantaría el receso para tratar la solicitud formulada por el señor Presidente de la República para ausentarse del país por más de 48 horas. Cumplido ese trámite, continuaríamos con esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

Primeramente, se va a votar la moción por la que se prorroga el término del plazo de que dispone el orador.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

A continuación, se va a votar la solicitud de cuarto intermedio para que en sesión extraordinaria y previo al levanta-

miento del receso, se considere la solicitud del señor Presidente de la República para ausentarse del país.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: no hemos procedido a votar afirmativamente la solicitud de cuarto intermedio, por cuanto creemos que el planteamiento se ha realizado de una forma especial que no compartimos, ya que el Senado estaba citado para realizar una sesión extraordinaria a la hora 19 con el fin de hacer cesar el receso y considerar la solicitud formulada por el señor Presidente de la República para ausentarse del país por más de 48 horas. Entendemos que a las 19 horas el señor Presidente debió proceder a dar por terminada la sesión anterior -aunque no hubiera habido en ese momento moción de cuarto intermedio- a fin de dar cumplimiento a la citación que se había repartido a efectos de que el Cuerpo levantara el receso para considerar la solicitud formulada por el señor Presidente de la República. Se podrá señalar que el receso ya ha sido levantado y que por tal motivo no es necesario hacerlo nuevamente. Sin embargo, la disposición constitucional exige que se especifique el asunto por el que se pide el levantamiento del receso, pero en la sesión que ahora está transcurriendo, esto no se votó con el fin de autorizar al señor Presidente de la República a ausentarse del país.

SEÑOR PRESIDENTE. - La interpretación del señor senador Santoro tiene sus puntos fuertes o aceptables, pero la Mesa considera que -aunque puede estar en error- de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento, las sesiones extraordinarias durarán todo el tiempo que fuere necesario. Es así que el señor Presidente no consideraba que pudiera disponer, por sí, la finalización de esta sesión, por el solo hecho de estar citada otra.

De todas maneras, se ha votado afirmativamente la moción de orden presentada por el señor senador Raffo.

Por lo tanto, el Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 19 y 22 minutos)

11) PRESUPUESTO NACIONAL. Período 1990-1994. Alcance y eventual derogación del artículo 716 de la Ley Nº 16.170.

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 19 y 27 minutos)

-Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Sería conveniente aclarar un poco el tema, en relación a algunas cifras que hemos proporcionado.

La totalidad a la que hicimos referencia en cuanto a captación de ahorro, estimada en U$S 31:000.000, constituye la reserva que actualmente tiene el Banco Hipotecario y de allí surgen las recolocaciones a que hacía referencia el señor senador Gargano.

No quiero extenderme en demasía sobre este tema, pero debo decir que cuando se crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y nosotros tomamos conocimiento de la situación del Banco Hipotecario y de sus proyectos o programas, nos encontramos con compromisos del orden de las 18.400 viviendas, cuya construcción ya estaba predeterminada; manteniendo el ritmo de inversión, lo que implica al Banco extender la actual situación hasta el año 1993.

Por otra parte, no estamos de acuerdo, en función de las necesidades que hoy existen -y quiero dejar esto bien claro- con las características de las viviendas que ha venido construyendo el Banco.

Hace un momento, el señor senador Millor hacía referencia a que las nuevas autoridades del Banco Hipotecario estaban entregando viviendas construidas en el período anterior. En mi opinión, esto es natural. No me cabe duda de que las autoridades precedentes entregaron, a su vez, viviendas del período anterior y confiamos en que las próximas autoridades entreguen viviendas construidas en el actual período.

De acuerdo con las necesidades que destacados técnicos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente han estimado, estas viviendas no son las que el país requiere hoy. En ese sentido es que se encuadra la acción del Ministerio. Quisiera dar algunas cifras relativas a los montos de las cuotas y a los porcentajes que implicaría el ajuste cuatrimestral. Es obvio que la situación varió desde el momento en que el Poder Ejecutivo propuso al Poder Legislativo el proyecto de ley de modificación cuatrimestral.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

De cualquier manera, deseo señalar que en lo que tiene que ver con los préstamos escriturados, hay 22.525 cuentas hasta N$ 25.000, que representan el 32%; asimismo, hay 21.422 cuentas de N$ 25.000 a N$ 50.000, que si se suman a las anteriores dan un total de 43.947, lo que equivale, en el acumulado de las cuentas del Banco, a un 62%. De la misma manera, hay 51.653 cuentas que llegan a N$ 75.000, lo que significa un 73%; y hay 57.052 cuentas que llegan a N$ 100.000, que representan el 81%. Esta era la situación

cuando remitimos al Poder Legislativo el proyecto relativo a ajustes cuatrimestrales.

Esta situación ha variado a partir de los ajustes. Creo que vale la pena hacer alguna reflexión en este sentido, porque el ajuste abrupto anual implica, evidentemente, un impacto en la cuota que paga el deudor del Banco, quien normalmente, por razones muy valederas, no suele hacer previsiones para atender esa situación.

Actualmente, tenemos 10.501 cuentas de hasta N$ 25.000, que equivalen al 15%; 25.202 cuentas llegan a N$ 50.000, lo que implica el 36%; 39.904 cuentas son hasta N$ 75.000, que representan el 57%; hay 47.605 cuentas de hasta N$ 100.000, que significan el 68%; existen 51.805 cuentas de hasta N$ 125.000, que equivalen al 74%; y tenemos 54.605 cuentas que llegan a N$ 150.000, lo que implica el 78% de las cuentas del Banco.

Pienso que es importante tener presente cuáles son los montos de las cuotas que se reajustan y en qué porcentajes se aumentan.

Por otra parte, hemos relacionado estos montos con los que se pagan en el menguado mercado de arrendamientos que existe hoy en el país, y observamos que estas cantidades a veces se pagan hasta por una sola pieza de pensión.

Creemos que quienes hoy tienen una vivienda, hasta por un sentido de solidaridad, deben contribuir, mediante un esfuerzo, a permitir que el Banco obtenga mayores recursos genuinos por medio de un retorno más importante de carteras.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

Hoy hicimos mención a la Ley Nº 13.728, la llamada Ley de Viviendas. Es bueno recordar que allí se estableció el mecanismo del reajuste anual, y ello no ocurrió por casualidad, sino porque en esos momentos los ajustes salariales se realizaban anualmente. En definitiva, la voluntad del legislador en ocasión de la sanción de la ley fue relacionar directamente los incrementos salariales con los de las cuotas. Se buscó, en definitiva, que los aumentos de los ingresos en lo posible se ajustaran a los distintos avatares de la cuota.

Hoy en día ha cambiado el criterio y ya hace buen tiempo que se vienen realizando ajustes salariales cuatrimestralmente. Por esa razón es que ligamos este tipo de ajuste.

SEÑOR PEREZ. - ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - He solicitado esta interrupción, pues me resulta muy difícil escuchar la argumentación que viene realizando el señor Ministro y permanecer callado.

En primer lugar, es exacto que la cuota anual repercute negativamente en la economía de los hogares de los trabajadores. Sin embargo, se debe tener presente que los reajustes cuatrimestrales no significan la reducción del incremento anual, sino por el contrario equivalen a un 30% más. Es más: con la modificación del sistema, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los cálculos que ha hecho, piensa aumentar la recaudación en un 30%. Si lo que se persigue con este nuevo sistema es recaudar lo mismo que con la fijación anual de la cuota, entonces no haría falta que se reajustara cada cuatro meses. Pero lo cierto es que con el ajuste cuatrimestral el Poder Ejecutivo piensa obtener un 30% más de recaudación -agrego que, de acuerdo con los cálculos que poseo, obtendría más de ese porcentaje, ya que lindaría en un 40%- y ello supone un atropello a la economía de los hogares de los trabajadores. Además, hay que tener presente que quienes son propietarios de este tipo de viviendas en su mayoría son trabajadores integrantes de las capas medias de la población, por lo que, reitero, este nuevo sistema propuesto supone una agresión que, justificarla de esa manera, me parece inconcebible.

También deseo hacer mención a la argumentación que hizo el señor Ministro cuando señaló que se estableció el reajuste anual de la cuota porque los Consejos de Salarios fijaban los aumentos salariales una vez por año. No se puede justificar tampoco la implantación de este sistema aduciendo que los aumentos ahora se establecen cada cuatro meses, porque si tenemos en cuenta lo ocurrido en 1990 nos encontramos con que en verdad ha existido una rebaja del salario real que se sitúa entre el 15% y el 20%. Entonces eso hay que tomarlo como una burla, aunque aclaro que no digo que ello esté en el ánimo del señor Ministro. Sin embargo, no tengo dudas de que los usuarios lo tomarán así, si escuchan este tipo de argumentaciones.

Por otra parte, el sentido de la convocatoria del día de hoy era la búsqueda de una solución que estuviera vinculada, directamente, con la urgencia del momento; es decir, la preocupación que surge a raíz de que el Presidente del Banco Hipotecario estableció que a partir de febrero comenzaría a regir el aumento cada cuatro meses. De modo que, no me parece que sea posible discutir hoy toda la problemática de la vivienda. Entonces, no sé si el señor Ministro podrá arrojar un poco de luz sobre este artículo 717. Digo esto porque escucho hablar del artículo 716 y en el Repartido que tengo aquí el artículo figura con el número 717.

SEÑOR CASSINA. - Pero es el 716.

SEÑOR PEREZ. - Me rindo ante la evidencia.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Señor Presidente: insistimos en que la idea era la de la simultaneidad entre los ajustes salariales y los de las cuotas; mejor dicho, la aplicación a posteriori de los aumentos salariales.

En resumen, el Ministerio entiende que el retorno de los créditos debe aproximarse, lo más posible, al valor real de la Unidad Reajustable, que está dado por el Indice Medio de Sueldos y Salarios. Por supuesto que esto no debe superar su evolución anual.

La medida que propusimos en su oportunidad no es aislada; se inserta en una política que ya anunciamos en más de una ocasión, inclusive en la Comisión respectiva de este Cuerpo. Entonces, si analizamos la situación del Banco y cuáles son los desafíos que tiene que enfrentar en materia de política de vivienda -para no seguir acumulando déficit la cifra de viviendas se podría situar, cuantitativamente, en 12.500 por año- llegamos a la conclusión de que debemos hacer hincapié en una oferta de vivienda que hoy no existe. Durante todo este tiempo a un núcleo importante de ciudadanos no se le ha permitido acceder a la vivienda. Digo esto porque las viviendas que se están inaugurando no son accesibles para la mayoría de los habitantes de este país. Evidentemente, esta situación debe rectificarse. En ese sentido, ¿cuáles son las medidas que van a tomarse? En el Ministerio, en estos momentos se está elaborando un Plan Quinquenal que será sometido a la consideración del Parlamento. No se trata de una ley, pero sí de un documento particularmente importante en el que se estructura, sobre la base de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto y otros que eventualmente podrán obtenerse en otras instancias del mismo orden, la política total en materia de viviendas.

Ante esta situación debo decir que el planteamiento del Ministerio fue recurrir a la asistencia crediticia externa y reclamar las contrapartidas nacionales para atender a un núcleo importante de la población que, insisto una vez más -perdón, señor Presidente, por ser tan machacón- hoy no puede acceder a la vivienda. Me refiero a los sectores de menores ingresos que nosotros hemos clasificado entre los que perciben de uno a tres salarios mínimos nacionales. Es a estos a quienes pretendemos atender en nuestra futura política de viviendas.

Aquí se ha dicho que la asignación de recursos fue inferior a la que se podía aspirar. Somos los primeros en reconocer que nuestra idea era una asignación mayor de la que se dispuso finalmente para toda la política de vivienda; pero las circunstancias por las que atraviesa el país han impedido obtenerla. Dado que los recursos son escasos, tenemos la obligación de "optimizarlos", invirtiéndolos de la forma más eficaz posible para contemplar a los sectores que en los últimos tiempos no lo han sido.

Por supuesto, el Ministerio no está en condiciones de cubrir toda la demanda; pero de acuerdo con lo que surge de las partidas establecidas en el Presupuesto y de la asistencia crediticia solicitada puede decirse que, según las estimaciones realizadas, se podrá cubrir un 84% de las necesidades de esos sectores de menores ingresos. Repito que no estamos hablando de la atención de déficits pasados sino de las necesidades que se van a ir produciendo en el período.

De modo que cuando nosotros hablábamos de mejores recursos genuinos para el Banco Hipotecario no nos referíamos a esos sectores de hasta 45 Unidades Reajustables -tal vez habría que bajar un poco esta cifra a la luz de otros datos que se están analizando en estos últimos días a nivel del Ministerio- que son los que realmente debe atender el Banco sino que queríamos apuntar a las cooperativas de viviendas, para reactivarlas y rescatarlas. Pensamos que dichas cooperativas son una solución particularmente hábil al problema habitacional de estos sectores que, en función de recursos, están un poco por encima del que entendemos prioritario, pero que tampoco encuentran hoy, en los planes vigentes, posibilidades de acceder a la vivienda. Es más, señor Presidente, propusimos concretamente, aunque no formalmente, seamos justos, que todo el retorno de Cartera de todas las cooperativas de vivienda se reinvirtiera de inmediato también en cooperativas, haciendo hincapié, fundamentalmente, en las de ayuda mutua. Entendemos que con este mecanismo se le da un uso óptimo a los recursos y se obtendrá un mayor número de viviendas. Hay que tener en cuenta que el sistema cooperativo fue una solución realmente importante en determinado período de la vida del país. De ahí que buscábamos recursos adicionales para el Banco Hipotecario pero que fueran genuinos. Admito que puede ser opinable en cuanto hasta qué punto esa carga debe recaer sobre quienes hoy ya tienen vivienda. Por supuesto que estará de acuerdo con estas cuotas que hemos dado al Senado. Ello implicaría, sin lugar a dudas, que los sectores de menores ingresos pudieran ser atendidos por esta política a través de una asistencia crediticia internacional y con contrapartidas que ya votó el Poder Legislativo.

Aquí volvemos a la Ley de Vivienda: ¿DINAVI o Ministerio? A nuestro entender, ¿cuáles serían las Unidades Ejecutoras?

No creo que sea éste el momento de crear un servicio descentralizado o un nuevo Ente Autónomo que conformase esa Unidad Ejecutora. En nuestro país se ha hablado mucho de descentralizar. Hay quienes piensan -no dejo de reconocer la importancia de la descentralización- que descentralizar es abrir sucursales de Entes o de Servicios en el interior del país. La propuesta que estamos formulando se refiere a la descentralización de responsabilidades. Concretamente proponemos que la demanda de viviendas de los sectores de menores ingresos, de los más carenciados sea atendida con los recursos de que dispondrá el Ministerio y que las Unidades Ejecutoras sean las Intendencias Municipales de todo el país.

Ya comenzamos a recorrer ese camino visitando a todas las Intendencias Municipales de los departamentos que están al norte del Río Negro. Ya conversamos con el señor Intendente de Montevideo, aunque nos falta conversar con algunos

de los del sur del país. Les propusimos que fueran las Intendencias Municipales las Unidades Ejecutoras de este proyecto del Ministerio que, según algunas estimaciones, permitiría dar alrededor de 22.000 soluciones habitacionales evolutivas a quienes no han sido atendidos durante todo este período y que tampoco lo podrían ser de continuar el Banco Hipotecario con la actual política, ya que esa gente no puede acceder a las cuotas ni a lo que la institución le propone.

En este aspecto hemos encontrado la mayor receptividad de todos los Intendentes con quienes hemos conversado; ellos sienten que tienen la posibilidad concreta y real de ser los ejecutores de este plan de viviendas.

Quiero decir, en nombre del Poder Ejecutivo, que el propio señor Presidente de la República iba a anunciar en los próximos días -no quiero darle demasiado énfasis porque obviamente aunque se trata de un esfuerzo importante no atiende, por supuesto, la gran demanda de viviendas existente en el país- que a través del Ministerio ha proyectado un pequeño plan de emergencia para la construcción de 1200 viviendas evolutivas en todo el país: 800 en el interior y 400 en Montevideo. Se realizarían de acuerdo con las características que hemos anunciado, o sea, que los recursos los proporcionará el Ministerio y la ejecución estará a cargo de las Intendencias Municipales.

A efectos de atender los requerimientos de los sectores de ingresos medios estamos buscando recursos para el Banco Hipotecario; pensamos que a través del sistema cooperativo podríamos atender a ese importante sector que actualmente tampoco puede acceder a la vivienda. Pensamos que para los sectores medio alto y alto habrá que buscar otros sistemas, algunos de los cuales ya están funcionando en el país y no merecen la atención primordial del Estado ni del Banco Hipotecario.

Este pequeño plan de emergencia de 1.200 viviendas a construirse en toda la República a través de las Intendencias Municipales se va a encuadrar en un ordenamiento territorial global. Sería realmente ilógico que el Ministerio saliera a proponer la construcción de viviendas si no facilitara a las Intendencias Municipales la posibilidad de un estudio sobre el ordenamiento territorial.

Advierto que se termina el tiempo de que dispongo. Espero que a través de esto que no ha sido una exposición muy ordenada, ya que los temas a considerar eran muchos y diversos, haya dado una idea de las políticas que el Gobierno piensa llevar adelante en la materia.

Deseo insistir en que no nos parece sana la situación del Banco Hipotecario. No creemos que ese camino por el que tuvo que transitar, diría, casi como quien se sube en una bicicleta con piñón fijo y tiene la necesidad de pedalear todo el día para no caerse, le sirva al país. Tenemos que buscar otros mecanismos para el Banco Hipotecario. Debo decir que la solución la hemos buscado por medio de la construcción de 22.000 viviendas que el Ministerio tiene previsto realizar, a través de las Intendencias Municipales, a efectos de atender a los sectores más carenciados, que no han sido atendidos hasta ahora y que tampoco lo podrían ser por los mecanismos comunes hoy vigentes en la materia.

Pensamos que no podemos dejar pasar esta oportunidad que, por supuesto, merece todas las consideraciones que se han hecho en este recinto.

Deseo proponer -no sé si puedo hacerlo, aunque muchos de los señores senadores que me conocen saben que mi intención no es, por supuesto, marcar normas- o tal vez anunciar la posibilidad de asumir el compromiso de no llevar adelante ahora los ajustes cuatrimestrales y que el Senado integrase una comisión -la que indique este Cuerpo- que contando con la colaboración no sólo del Ministerio, a través de su titular, del Subsecretario y de sus asesores de primera línea, sino también del propio Banco Hipotecario, analice la posibilidad, aunque trasitoriamente dejara sin efecto esta situación de encontrar soluciones alternativas en esta materia.

Insisto en que tenemos una convicción muy firme: no vamos a seguir transitando por los caminos que se recorrieron hasta ahora en política de vivienda por medio de la acción del Banco Hipotecario. Creemos que la política de viviendas -e insisto en algo que dije al comienzo de mi exposición- no debe ser la del Poder Ejecutivo ni la de un partido o de un sector político; debe ser una política del Estado. A pesar de que existan discrepancias -que las habrá- buscaremos la oportunidad de acercar las diferencias aportando todos los elementos de juicio que estén a nuestro alcance.

En síntesis, nuestro ánimo -lo repito- no es el de mostrar caminos, sino simplemente el de marcar el espíritu y la voluntad del Ministerio de buscar acuerdos para algo que consideramos muy importante y que no pasa solamente por el análisis de este artículo del Presupuesto y de las consecuencias que eventualmente pueda tener para los ahorristas antiguos o de ahora en más. Es decir, ver en qué medida podemos buscar soluciones que permitan atemperar los déficits, en el real sentido de la expresión, que hoy existen en nuestro país.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Creo que a esta altura...

SEÑOR SANTORO. - ¿Me permite una interrupción para una cuestión de orden?

SEÑOR ASTORI. - Aunque no terminé ni la primera frase, se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. - A fin de que no se le descuente el tiempo de que dispone el señor senador Astori, pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - El señor Ministro, al terminar su exposición, que naturalmente fue muy ilustrativa para el Cuerpo con respecto a este tema, de tanta resonancia social, como es el relativo al Banco Hipotecario del Uruguay y al reajuste de las cuotas correspondientes, terminó su exposición haciendo una proposición en el sentido de que se integrara o se pasara a una Comisión del Senado el tema en su totalidad a los efectos de su análisis en profundidad. Es decir, todo el tema que hace referencia -fue muy claro el señor Ministro en este sentido- al problema de viviendas, del Banco Hipotecario y, por supuesto, a lo relativo al reajuste de las cuotas.

El señor Ministro fue muy claro cuando en nombre del Poder Ejecutivo señaló que se comprometía a la no aplicación del reajuste de cuotas para que este tema sea analizado y resuelto a nivel de una Comisión legislativa.

Más allá de si el señor Ministro puede hacer o no la proposición -eso no sería inconveniente porque un señor legislador puede hacerla suya y nosotros podemos proponerla, con lo que superamos el aspecto reglamentario- pensamos que la misma debe merecer del Cuerpo la consideración correspondiente. Además, está signada por la particularidad de que es el pase del tema a una Comisión que el Senado determinará si es la comisión Especial de Vivienda que existe ya o alguna de las comisiones ordinarias constituidas en el Cuerpo.

A través de esta cuestión de orden solicitaríamos que el Senado se expidiera sobre esta propuesta del señor Ministro, que hacemos nuestra. Por supuesto que no queremos evitar que los señores legisladores que están anotados puedan hacer uso de la palabra, pero sí remarcamos la trascendencia de la propuesta formulada por el señor Ministro que estimamos debe merecer la atención del Cuerpo y una resolución al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la moción presentada por el señor senador Santoro.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Nos congratula la sugerencia o la moción que han presentado primero el señor Ministro y luego el señor senador Santoro, pero entendemos que conviene hacer un par de puntualizaciones.

Creo que todos los aquí presentes -y la presencia lo está demostrando- tienen la mejor disposición para abocarse al estudio de toda la problemática de la vivienda, a un estudio profundo y pormenorizado, si es que no hay argumentos suficientes todavía con respecto al tema de los reajustes. De más está decir que todos estamos dispuestos a trabajar en procura de los recursos para que el Banco Hipotecario y el Ministerio puedan cumplir con sus fines.

No obstante ello creo que no es excluyente esta motivación del hecho de que de esta reunión surja alguna resolución que implique un mensaje claro a la población de que los ajustes cuatrimestrales no se van a aplicar, por lo menos a los deudores anteriores al 1º de enero de 1991.

Pienso que el compromiso del Poder Ejecutivo es importantísimo, lo valoramos, lo agradecemos y lo respetamos, pero según nuestra escala de valores me parece que tiene muchísimo más fuerza, habida cuenta de los decibeles que fue tomando este debate a lo largo de los días, la manifestación expresa del Senado de la República. El Poder Ejecutivo surge -y por eso lo respetamos- de elecciones ejemplares en las que están presentes todos los partidos políticos, pero en el Senado se sientan todos los representantes de aquellos. Si es el Senado el que da este mensaje, creo que se le brindaría a la población una tranquilidad que hoy no tiene, porque lo que tiene de malo este tema es la incertidumbre que ha provocado. Recién me manifestaba un señor periodista -y es una sorpresa para quien habla- que ya se está constatando un corrimiento de ahorristas del Banco Hipotecario, que están retirando sus ahorros. Digo que si los están retirando es porque este debate los ha sumido en esta incertidumbre.

Valorando y agradeciendo la propuesta del Poder Ejecutivo y dejando claramente establecida nuestra disposición de levantar el receso en forma permanente para abocarnos al estudio de estos temas, vamos a propiciar o sugerir al Senado, que cuando termine esta sesión sea con un pronunciamiento claro, en una dirección o en otra, pero que sea él quien disponga si los ajustes se van a aplicar o no; si no se van a aplicar para nadie o si va a ser solamente para los nuevos deudores.

Creo que la importancia del tema y la incertidumbre en que está sumida la gente merece un pronunciamiento del órgano de máxima representatividad, que es el Parlamento nacional.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Había pedido la palabra para ocuparme de la moción de orden porque aun haciéndome cargo de la importancia que ha tenido la exposición del señor Ministro y su culminación con la propuesta aludida, es obvio que esto ya es parte del debate, que recién ha comenzado. Han hecho uso de la palabra el señor senador Millor y luego el señor Ministro y me parece que se debe continuar así si es que, como el propio señor senador Santoro reclamaba hoy, queremos tratar el asunto con seriedad y detenimiento.

La propuesta del señor Ministro es seria y vamos a considerarla como se merece. Por lo tanto, no hagamos planteos de orden en este momento, sino que sigamos debatiendo en el curso normal que habrá de tener esta reflexión, dada la importancia del tema que está en juego.

También me hago cargo de la ansiedad que tiene el señor senador Santoro por jerarquizar la importancia de la propuesta del señor Ministro, pero el señor senador valorará que somos varios los señores senadores que deseamos ocuparnos del tema y, en particular, de dicha exposición, sin duda enriquecedora de este debate, porque ha planteado muchos asuntos que si no estuviera presente no se habrían considerado. Sin embargo, como lo hizo, los vamos a tener que estudiar. El tema de la política de vivienda está en juego. A esta altura me felicito de que el Senado haya levantado el receso, no sólo para tratar el artículo 716, sino porque con la presencia del señor Ministro está en discusión un tema tan importante en el Uruguay.

En consecuencia propongo que continúe el debate. Naturalmente, trataremos la propuesta del señor Ministro. ¡Cómo no tenerla en cuenta!

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: también me felicito de que el Senado tenga la oportunidad de tratar este tema y de escuchar la opinión del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Quizá por esta vía se pueda dar alguna señal a la opinión pública en cuanto a la importancia de este tema y de las consecuencias que el mismo podría tener si se tratara en forma apresurada, casi ligera. A mi juicio, cuando se habla de que hay rumores de retiros de ahorros, éstos no podrán venir como consecuencia del anuncio de que el Senado estaba dispuesto a sancionar rápidamente una norma que desfinanciaba al Banco Hipotecario.

Creo que es necesario -y es el deber que todos tenemos- decirle claramente las verdades a la opinión pública y no transitar por los caminos fáciles, con el fin de contemplar algunos sectores para luego perjudicar a toda la sociedad.

Pienso que de la exposición del señor Ministro resulta claro que la política que ha venido desarrollando el Banco Hipotecario, particularmente en los últimos años y en la Administración anterior, lo condujo a tener un perfil muy peligroso de su situación financiera.

Confieso que me causó asombro leer en el día de hoy las declaraciones efectuadas a la prensa por el ex Presidente del Banco Hipotecario, contador Kneit, en las que manifestaba que él había entregado un Banco Hipotecario con un capital acrecido; a ello debo agregar que también presentaba un endeudamiento a corto plazo muy peligroso.

Cuando en el tratamiento del Presupuesto se han procurado medidas para obtener recursos genuinos que le permitan mejorar el perfil financiero al Banco Hipotecario, el propio contador Kneit hizo una campaña pública para tratar de que estos recursos no aparecieran.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea recordar al señor senador Bouza que no se pueden hacer alusiones políticas al tratar las cuestiones de orden.

SEÑOR BOUZA. - Disculpe, señor Presidente, pero estoy aludiendo a declaraciones públicas que hemos leído en la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pero, sin embargo, tienen un contenido inequívoco de crítica política a esas manifestaciones. Por lo tanto, la Mesa solicita al señor senador que encamine su intervención por otro sendero.

SEÑOR BOUZA. - De acuerdo, señor Presidente.

Decía que la propuesta que ha hecho el señor Ministro en nombre del Poder Ejecutivo, habilita a que este tema se debata en extenso y en profundidad y no a que se pretenda resolver, a corazón ligero, en la sesión del día de hoy.

Tal como hemos visto, el Poder Ejecutivo está dispuesto a analizar este tema y a procurar soluciones que no coloquen al Banco Hipotecario en una situación financiera peligrosa como sería eliminar los recursos previstos en el Presupuesto. Es bien sabido por todos los señores senadores cuál ha sido el tratamiento que este tema tuvo en el curso del Presupuesto. Asimismo, también es conocido el acuerdo que existió entre el Banco Hipotecario y el Poder Ejecutivo para que por medio de los ajustes cuatrimestrales, de la autorización de emisión de títulos hipotecarios y de un subsidio directo de U$S 5:000.000, se lograra una mejor situación financiera de esta Institución.

Pero si en una sesión del Senado, simple y rápidamente, se pretende eliminar algunos de estos recursos, el mensaje que se le da a la población será que el Banco Hipotecario va a estar desfinanciado y, por lo tanto, las posibilidades de acceder a la vivienda, a través de su sistema financiero, van a desaparecer. Por tal motivo, pienso que la propuesta del Poder Ejecutivo es atendible y merece una discusión más profunda y extensa que la que podría realizarse en la sesión de hoy.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Deseo referirme a la moción de orden planteada concretamente por el señor senador Santoro, quien se hizo eco de lo propuesto en Sala por el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Quisiéramos dejar constancia de que nos alegramos sobremanera de haber acompañado esta iniciativa para que el Cuerpo levantara el receso; nos felicitamos por diversas razones. La primera de ellas, porque parecería que no ha sido tan insignificante el hecho cuando el propio Poder Ejecutivo admite revisar su conducta, lo que no es un mal reconocimiento. A través de las expresiones del señor Ministro, podemos advertir que el Poder Ejecutivo está dispuesto a no aplicar el ajuste cuatrimestral y a esperar, entonces, el tratamiento del tema que pueda realizar el Parlamento junto con él.

Por esta misma causa, señor Presidente, entendemos que en lo que se refiere al mensaje a la opinión pública, el mismo ya ha sido dado por el Poder Ejecutivo, es decir, que no se van a aplicar los ajustes cuatrimestrales. Esto significa que lo que ha venido anunciando el señor Presidente del Banco Hipotecario, no va a tener lugar. ¡Bienvenida sea esta instancia!

Más allá de esta expresión que respetamos y valoramos, lo que nos importa sobremanera es lo que establezca el propio Parlamento. En esta materia no hay mensajes negativos, o más negativos, tal como se ha expresado en Sala, cuando el Parlamento dice lo mismo que expresa el Poder Ejecutivo, o sea, que los ajustes cuatrimestrales no se aplicarán. Esta resolución es la que deberíamos abordar en el día de hoy. Creemos que la propuesta que formula el señor Ministro nos satisface enormemente, ya que el Poder Ejecutivo ha revisado su propia conducta y, de esa forma, abre el camino que nosotros estamos dispuestos a transitar. Seguramente, no habrá inconveniente por parte de ningún sector político en acompañar lo que pueda ser una iniciativa nuestra o ajena, en el sentido de tratar, a partir de la próxima semana, una solución que procure corregir los problemas de desfinanciamiento del Banco Hipotecario. No tenemos ningún problema en levantar el receso con el fin de encontrar alguna solución. Aquí no se trata de desfinanciar al Banco Hipotecario. Si ha llegado a esa situación nosotros no vamos a establecer quienes son los responsables. Todos sabemos muy bien que eso ocurrió el día en que se le restaron a su presupuesto U$S 16:000.000 para pagar los intereses de la deuda externa. Fue en ese momento que se desfinanció el Banco Hipotecario.

Actualmente, ya sea por la iniciativa del Poder Ejecutivo de no aplicar lo que se está proponiendo desde la Presidencia del Banco Hipotecario, o por la resolución parlamentaria, no se va a llevar a cabo el reajuste cuatrimestral. Esta es la tranquilidad que deseamos llevar a la opinión pública y si lo hace el Senado de la República, dicha tranquilidad será, sin duda alguna, más efectiva que una simple enunciación por parte de un integrante del Poder Ejecutivo, cuando otros miembros han hecho afirmaciones en sentido contrario.

Saludamos, pues, que ahora el Poder Ejecutivo esté dispuesto a no aplicar los ajustes cuatrimestrales y a abrir un compás de espera para una discusión parlamentaria profunda. Desde ya señalamos que estamos dispuestos a convocar al Cuerpo y levantar el receso toda vez que sea necesario, con el fin de buscar los recursos para el Banco Hipotecario, dado que se ha quedado sin ellos no por nuestra culpa.

En síntesis, pensamos que el Senado, a través de uno de los tres proyectos de ley que se han presentado tiene que decir no al ajuste cuatrimestral.

Es cuanto deseábamos señalar.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: celebramos la rectificación del Poder Ejecutivo en cuanto a la conducta que la Administración proponía asumir, en aplicación del artículo 716 de la Ley de Presupuesto Nacional. A nuestro juicio, dicha aplicación es ilegal ya que se proponía implantar el reajuste cuatrimestral previsto, no sólo para los contratos futuros sino también para los ya celebrados. Sin embargo, creemos necesario que el Parlamento se pronuncie sobre este tema y, si es posible que lo haga en el día de hoy.

No pretendo señalar que cuando el Parlamento sancionó el actual artículo 716 de la Ley de Presupuesto Nacional actuó a corazón ligero, ya que no quiero agraviar a los colegas que votaron dicha norma. Digo sí -y ya lo he manifestado en el seno de la Comisión y de este Cuerpo- que se estaba actuando de una manera inconveniente, porque se introducía una modificación de fondo a una gran ley -una de las mejores que el país ha sancionado quizá en los últimos 50 años- es decir, la Ley de Vivienda del año 1968.

Y esa modificación debía operarse a través de los procedimientos normales de legislación, con el estudio, en cada una de las Cámaras, de las Comisiones especializadas, escuchando a los representantes de los organismos públicos y a los de los sectores privados interesados. No se procedió de esa manera. La norma se trató en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado, en la última sesión y a última hora, cosa que puedo demostrar a través del acta correspondiente. Asimismo, en el Senado se consideró dentro del tiempo limitadísimo de que disponía para discutir toda la Ley de Presupuesto, que tiene, como se sabe, más de 700 artículos, siendo éste uno de ellos.

Tenemos ante nosotros, entonces, un tema que preocupa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, pero también -y por sobre todo- a muchos habitantes de la República, porque la norma en cuestión se votó, a nuestro juicio, siguiendo un procedimiento inconveniente, cuando se debía haber dejado el estudio de esa propuesta para la legislación normal y no para la Ley de Presupuesto.

Ahora corresponde volver a fojas cero, es decir, al régimen anterior a la Ley de Presupuesto, concretamente a la ley de 1968, y estudiar de inmediato -para ello nos ofrecimos en la Comisión y en el Senado, en ocasión de la discusión del Presupuesto- el tema de los recursos del Banco Hipotecario. Es muy claro que nadie quiere aquí dejar sin recursos a dicha

institución y que no pueda cumplir la función que le corresponde en materia de construcción de vivienda con destino social en toda la República. Pero también es muy claro que para cumplir ese propósito que seguramente todos compartimos, no podemos afectar los bolsillos exhaustos de miles y miles de compatriotas a los que no se les puede pedir una contribución que no están en condiciones de hacer.

Por tal razón, insisto en que somos partidarios de que el Senado se pronuncie a través de una ley sobre el tema del artículo 716, sin perjuicio de acompañar con entusiasmo la propuesta del Poder Ejecutivo -que ya formulamos nosotros oportunamente durante la discusión del Presupuesto- de abocarnos de inmediato a la consideración del tema de los recursos del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Entendemos que la propuesta del señor Ministro es muy positiva, y lejos de considerarla excluyente del ánimo que nos condujo a esta sesión, nos parece que se complementa con el espíritu de quienes concurrimos en el día de hoy a clarificar el alcance de la disposición que votamos en el Presupuesto.

Concretamente, consideramos que hoy deberíamos aprobar la norma interpretativa, dejando aclarado el pronunciamiento del Parlamento para que no quede ningún tipo de dudas; y a continuación, integrar la Comisión que propone el señor Ministro, para analizar el problema de fondo y buscar soluciones a esta situación un tanto injusta que se va a plantear inclusive a quienes sean deudores del Banco Hipotecario a partir del 1º de enero.

Debo señalar asimismo que nos avendríamos a suspender la discusión, a efectos de trasladar el trabajo a la Comisión y de traer el tema nuevamente a Sala cuando existan conclusiones; pero creo que cuando se habla de los recursos del Banco Hipotecario, no se debe dejar de expresar que ellos no fueron una disposición forzada del Poder Ejecutivo ni un desconocimiento del Parlamento. Todos sabemos que aquí hubo una instancia de negociación y que en ella participaron jerarcas de la citada institución.

Esta no es una apreciación subjetiva; tomo como punto de referencia un documento del Banco Hipotecario del Uruguay, un memorándum que se nos entregó a todos los señores senadores cuando estábamos discutiendo el Presupuesto y que comienza por resaltar la importancia de haber logrado, en el Mensaje Complementario, U$S 5:000.000 anuales de uso no condicionado para dicho Banco. No puedo entender que quien comienza un documento de esa manera esté esbozando algún tipo de protesta, si bien a continuación se hace un análisis de las consecuencias que tendría la aplicación del ajuste cuatrimestral. Reitero: un memorándum del Banco Hipotecario, después de una modificación tan sustancial con relación a lo aprobado en la Cámara de Representantes, comienza por resaltar la importancia de haber alcanzado U$S 5:000.000.

Ello me ratifica que esto fue producto de una instancia de negociación de la cual participaron jerarcas del Banco Hipotecario. Entonces, no es cuestión de cargar las tintas sólo al Poder Ejecutivo o al Parlamento, sino de admitir que aquí hubo una negociación que se refleja en la disposición aprobada en el Presupuesto. Esa disposición, a nuestro juicio, no da lugar a ninguna duda, ni en el espíritu -porque éste sólo puede surgir de quienes participaron en la negociación y quienes lo hicieron no dan elementos de juicio contundentes- ni mucho menos en el texto que utiliza un tiempo verbal muy preciso.

En conclusión, pensamos que la mejor forma de recibir la propuesta del señor Ministro es votar la norma interpretativa, dar tranquilidad a los cientos de miles de ciudadanos que son deudores del Banco Hipotecario y -para no crear una situación injusta a partir del 1º de enero- crear la Comisión de la que se ha hablado, contar con el asesoramiento del señor Ministro, discutir soluciones de fondo para la citada institución y postergar, si es necesario, esta discusión para esa nueva instancia.

SEÑOR PRESIDENTE. - A efectos aclaratorios, la Presidencia solicita al señor senador Santoro que precise los términos de su moción de orden.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: creemos que no debemos precisarla, porque teniendo en cuenta las manifestaciones que se han hecho en Sala, se ha constituido aquí una mayoría que no está dispuesta a que este tema pase a Comisión. Se quiere votar uno de los tres proyectos de ley presentados y luego pasar el asunto a Comisión.

Nuestra propuesta era concretamente la de que este tema se trasladara al estudio de una Comisión. Pero como existe una voluntad -que ya se ha expresado- en contra de ese planteamiento, lo que podemos hacer nosotros es retirar la moción dejando constancia de que la actual mayoría circunstancial del Senado se ha negado a estudiar este tema y está dispuesta a votar.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Ha terminado la cuestión de orden porque el señor senador Santoro retiró la moción. Por lo tanto corresponde que continúe en uso de la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: aún no he hecho uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿El señor senador solicita una interrupción al señor senador Astori o va a plantear una nueva cuestión de orden? Le recuerdo que la cuestión de orden anterior quedó terminada; por lo tanto, no corresponde continuar hablando sobre ella.

SEÑOR BATALLA. - Simplemente deseo expresarme muy brevemente con respecto a lo que planteaba el señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Reitero que sobre una cuestión de orden que no va a ser puesta a votación porque fue retirada, no se puede hablar.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: solicito entonces una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sólo puede solicitarla a quien está en uso de la palabra.

SEÑOR BATALLA. - La solicitud de aclaración es a la Mesa y no a quien está en uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - El señor Presidente sabe que no soy afecto a plantear temas reglamentarios y mucho menos a quien desempeña la Presidencia.

Simplemente quiero señalar que entiendo que el señor senador Santoro ha sido injusto en cuanto a expresar que existe una mayoría regimentada respecto a no admitir el pase del asunto a Comisión. Considero que no es así.

Es posible que lo que en este momento estamos resolviendo negativamente, dentro de un par de horas de discusión pueda en definitiva ser la solución del problema.

Concretamente, pensaba solicitar que no retirara su moción sino que la postergara, teniendo en cuenta la posibilidad de que al final de la discusión apoyemos la designación de una Comisión.

Creo que se están prejuzgando intenciones -cosa que los señores senadores no debemos hacer- cuando se supone que existe aquí una mayoría regimentada con respecto a determinado tipo de solución. No es así. No hemos venido jamás con posiciones de tal rigidez inicial. No hemos dejado nunca de estar abiertos al diálogo y a la argumentación contraria.

Estimo, sí, que puede aparecer como prematuro plantear un pase a Comisión al comienzo del debate. No estoy seguro de que al final de la discusión no sea esa la solución. Por eso, reitero, quería pedir al señor senador Santoro que en lugar de retirar su moción la postergara, quedando para ser votada oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - El señor senador Batalla plantea el tema con otro perfil, por cuanto señala que al final del debate pueden darse las circunstancias para que el asunto pase a Comisión. Pero lo que habíamos escuchado antes de parte de los otros señores senadores que hicieron uso de la palabra, era en el sentido de que se iba a votar el proyecto de ley interpretativo y luego, sí, se estaría dispuesto a pasar el asunto a Comisión.

No tenemos inconveniente, tomando en cuenta las manifestaciones del señor senador Batalla, de proceder a postergar la moción de pase a Comisión hasta el momento oportuno. Realmente habíamos entendido que existía una voluntad, pero no dijimos que se trataba de una mayoría regimentada sino que hicimos referencia a una mayoría circunstancial. Circunstancia es un momento cualquiera de la vida.

Por lo tanto, señor Presidente, no tenemos inconveniente, teniendo en cuenta las manifestaciones del señor senador Batalla, de proceder a postergar la moción para el momento oportuno, si se da en el transcurso del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda postergada la consideración de la moción de orden.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con muchos gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: le pido disculpas al señor senador Astori, porque si hay algo que no es de buen gusto es solicitar una interrupción al disertante cuando aún no ha comenzado su exposición.

Después de haber oído al señor senador Batalla, tal vez la interrupción no sea nada más que para cumplir con un deber de conciencia. Las voces de la prudencia nos indican mantener este debate en el tono de altura con el que el mismo se ha planteado en Sala y, en lo previo, cuando sectores políticos muy distintos coincidimos, coincidimos en la responsabilidad y en la sensibilidad de levantar el receso para tratar este tema.

Simplemente deseo dejar constancia, con el respeto que me merece el señor senador Santoro, de que creo que la envergadura del tema, la seriedad con que ha sido tratado en Sala y en lo previo, no merece el tono que se desprende de algunas de las intervenciones que se han realizado en este debate. El mejor homenaje que le podemos hacer al Senado, al tema que estamos tratando y a nosotros mismos, es escuchar las voces de la prudencia y no entrar en este andarivel, porque lo único que se va a lograr es rebajar el nivel que ha tenido el debate hasta este momento.

Muchas gracias, señor senador Astori.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: debo expresar que coincido totalmente con la intención y el tenor de la intervención del señor senador Millor y humildemente, por mi parte, creo que el mejor homenaje que le puedo hacer al debate es ocuparme del asunto, porque a esta altura todos necesitamos discutir este tema para no opinar a la ligera, como se ha dicho en Sala.

He sostenido, señor Presidente, que el Senado debe aprovechar todo el capital que tiene para la reflexión sobre este problema, surgido cuando se desarrolló el trabajo de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Ahora debe ponerlo en funcionamiento.

Lamento que no esté presente el señor Ministro porque me va a ser imposible no referirme a su intervención en ésta que sigue a la suya. Me ha correspondido hacer uso de la palabra después de él. El señor Ministro ha aportado elementos al debate que en mi concepto no pueden permanecer ajenos a la discusión y que hay que tener en cuenta. Ha expresado ideas con las que estamos completamente de acuerdo. Ha dicho, por ejemplo, algo que nosotros hemos sentido siempre y queremos volver a resaltar hoy y es que la vivienda debe ser objeto de una política de Estado, afirmación que comparto íntegramente.

La vivienda representa un problema que tiene que trascender la acción de los Gobiernos que se suceden unos a otros, para convertirse en algo así como una acción que se atiende permanentemente, en base a ciertos criterios que no voy a calificar de inmutables -porque no hay nada más inconveniente que algo inmutable en materia política- pero sí con cierto carácter previsible, duradero y planificable, sobre todo tratándose de una necesidad social tan vital.

El señor Ministro también ha manifestado que el Banco Hipotecario del Uruguay -creo que ésta fue su expresión- debería ser, de ahora en adelante y existiendo un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el país, una suerte de "soporte financiero" de la política. Coincido totalmente con esto. No podemos continuar de aquí en adelante como si no existiera el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o, mejor dicho, como si existiera y no tuviera nada que ver con el Banco Hipotecario, lo que es aún más grave.

El señor Ministro aludía a la Dirección Nacional de Vivienda creada en el año 1968, como una suerte de antecedente del Ministerio actual. También comparto esto.

Además, ¡cómo no compartir algo que todos hemos votado en este Senado, como es la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente!

Sin embargo, quiero comenzar el primer punto de mi exposición preguntando sobre algo que desgraciadamente, para mí, no tiene una respuesta correcta, precisa y rigurosa. ¿Cuál es nuestra política de vivienda? Me parece que los uruguayos -no digo el Ministerio, no digo el Presidente de la República, no digo el Parlamento, sino los uruguayos- no hemos dado respuesta a esta pregunta. Muchos menos la hemos dado en el sentido de convertir a la vivienda en objeto de una política de Estado.

Si a cualquiera de nosotros nos preguntaran en el día de hoy -seamos sinceros- sobre cuál es la política de vivienda del Uruguay, ¿qué respuesta daríamos? Por mi parte, no tengo una respuesta y, sinceramente, me parece que nadie la tiene, ni siquiera el señor Ministro. No la tiene porque no hemos resuelto en el país cuales habrán de ser los componentes fundamentales de esa política. Estoy de acuerdo en que el señor Ministro hable de un plan de emergencia -se trata de un ingrediente de la política- o haga referencia a viviendas que tendrán como destino las capas más humildes de la población, a ser construidas y provistas a través de un plan que se llevará a cabo conjuntamente con las Intendencias. Esto me parece de una potencialidad muy importante y positiva. Esto integra una política. Pero la política es algo más que eso; es algo integral, con una previsión a largo plazo, sobre todo cuando se tiene la concepción del señor Ministro, que compartimos, en el sentido de que debe ser convertida en una política de Estado.

En este primer punto, cuando nos preguntamos acerca de cuál es la política de nuestro país en materia de vivienda, debemos recordar algo que planteamos cuando se discutió la ley de creación del Ministerio. No pretendo reabrir el debate, pero tengo que mencionar esto porque es muy importante para el punto que hoy estamos discutiendo.

Esa ley no distribuyó correcta y claramente las competencias entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y el Banco Hipotecario del Uruguay. A nadie se le puede ocurrir, sin duda alguna, que quien conduce la política de vivienda del Uruguay, no es el flamante Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Nadie puede dudar de esto. ¿Cómo un país va a tener un Ministerio de este tipo y delegar la concepción y ejecución de la política de vivienda? Esto sería absurdo, ya que ese es el cometido del Ministerio. Pero, ¿cómo se distribuyen y delimitan las competencias entre el Ministerio y el Banco Hipotecario? ¿Esto está establecido en la ley? ¿La ley establece, como muy bien decía el señor Ministro, que el Banco Hipotecario del Uruguay sería el soporte financiero de una política de vivienda? No lo establece. Lo está diciendo el Ministro, pero no está en la ley. Nosotros, que hemos tratado la ley aquí, sabemos que en ella no está incluido. Esa fue una de las principales objeciones que se le hicieron a ese proyecto de ley.

Entonces, el tema de la delimitación de competencias no es un problema menor cuando se discute la política de vivienda del Uruguay.

Sobre el primer punto quería dejar sentada esta inquietud en torno a la necesidad que tiene el país de definir una política que sea de Estado, conducida por el Ministerio y que tenga una adecuada delimitación de competencias entre el Ministerio y el Banco Hipotecario que, a partir de ahora, debería ser, en una concepción racional de la división de funciones, el soporte financiero de la política. Totalmente de acuerdo. Para decirlo con palabras simples, sería la caja financiera de la política, pero obedeciendo a lineamientos que el Ministerio pondría en práctica.

En ese sentido, el romper con los moldes del pasado, a que aludía el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, constituye otro punto de acuerdo o de encuentro, desde la perspectiva que ahora estamos señalando. Por otra parte, no quisiera expresar algo que es obvio, y si a algún señor senador le parece que, efectivamente, lo que voy a señalar lo es, pido disculpas por anticipado; pero creo que debemos tener muy en cuenta qué es lo que estamos discutiendo hoy en el Senado.

Antes de hacer uso de la palabra en esta sesión, escuché una frase con la que no estoy de acuerdo en absoluto.

Aquí se ha sostenido que si se derogara el artículo 716 de la Ley de Presupuesto, o si se pusiera en práctica alguna disposición que cambiara su contenido, o si se aprobara una ley interpretativa en el sentido de definir su aplicación específica, se estaría desfinanciando al Banco Hipotecario del Uruguay. Creo que ésta es la afirmación más profunda e integralmente incorrecta que se puede hacer sobre el tema. Ya tendremos tiempo de ocuparnos de la cuestión de cómo se ha desfinanciado el Banco Hipotecario del Uruguay, si es que realmente se encuentra en una situación de esa naturaleza. Sin embargo, debemos recordar que no es eso lo que se está discutiendo hoy en el Senado, sino quién financia la vivienda de interés social en el país. El punto que se está considerando es quién financia, cuáles son los sectores sociales que habrán de aportar los recursos. Pretender que la discusión es otra es, con o sin intención, consciente o inconscientemente, tergiversar totalmente los términos en los que está planteado el asunto, y digo esto con total sinceridad. La discusión es quién financia esa gran responsabilidad social del país que es asegurar vivienda a aquellos que tienen mayores dificultades para acceder a la misma. ¿Lo habrán de financiar los propios sectores que tienen problemas de vivienda? ¿Lo hará la sociedad en su conjunto? Además, esto último, ¿qué quiere decir? En mi opinión, es una entelequia, porque los recursos que aporta la sociedad en su conjunto siempre "salen" de algún lado. Entonces, ¿quién los está aportando realmente? ¿De dónde salen? ¿Cuáles son las fuentes a través de las cuales se están obteniendo? Repito, una vez más, que el punto que está en discusión es quién financia la vivienda de interés social en el país.

Aclaro, señor Presidente, que no digo quién financia al Banco Hipotecario porque, en definitiva, si tenemos un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que será el responsable final y fundamental de la política, y si contamos también con un Banco Hipotecario que habrá de ser la caja financiera, no se trata de saber quién financia a éste último sino quién financia la política de vivienda, que ahora está siendo practicada a través de este nuevo esquema o distribución de funciones que debemos ser capaces de organizar a partir de la ley de creación del citado Ministerio.

En mi opinión, ese es el tema y eso es lo que está en juego. Naturalmente, debemos tener en cuenta que hoy nos hacemos la pregunta de quién financia al Banco Hipotecario dando la razón, con retroactividad, a quienes dijimos en este recinto, hace algunos meses, que la ley de creación del Ministerio de Vivienda no delimitaba correctamente las competencias entre el Ministerio y el Banco. Los hechos nos están dando la razón. Y la citada ley no delimitó las competencias hasta el punto que hoy se sigue hablando del Banco Hipotecario como la institución que hace la política de vivienda. Ello es producto de una realidad que marca indefectiblemente que no hemos delimitado correctamente las atribuciones y responsabilidades entre una y otra institución. Es por esta razón que continuamos preguntándonos quién financia, no a la vivienda, sino al Banco Hipotecario. "No hay que desfinanciar al Banco" se oye decir. "Hay que obtener el financiamiento del Banco, de otros sectores sociales" se escucha también. Y siempre el punto de referencia es el Banco. Cabe preguntarse: ¿es que acaso no existe un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en nuestro país? La respuesta es que afortunadamente sí existe.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Señor Presidente: reconocemos que en el curso de la exposición introdujimos alguno de los temas a que está haciendo referencia el señor senador Astori; nos pareció importante hacerlo, porque el aspecto institucional es fundamental para la instrumentación de esta política de vivienda.

Tal vez para nosotros pudo haber sido cómodo no asistir hoy a esta sesión del Senado, lavándonos las manos y dejando que se discutieran, exclusivamente, las características del artículo 716 de la Ley Nº 16.170, pero creímos necesario empezar a marcar las responsabilidades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que tiene la obligación de instrumentar la política en esta materia. Pudimos, por tanto, escapar un poco al tema concreto que hoy ocupa a este Cuerpo, pero consideramos importante remarcar que nuestro Ministerio no va a renunciar a las competencias que surgen de su ley de creación. Asimismo, se propone dar

los pasos necesarios para reinstrumentar el aspecto institucional de la política de viviendas. Es por ello que hablamos del "Ministerio de Vivienda", pero también de "unidades ejecutoras" -celebro que al señor senador le parezca que esto puede ser realmente dinámico y aclaro que así lo sentimos- que es la solución que hemos sugerido. Sabemos que estas cosas llevan tiempo porque, obviamente, es muy difícil cortar abruptamente la acción que hoy desarrolla el Banco Hipotecario, pero reconocemos la necesidad de reordenar sus funciones. Esto no implica retacear competencias ni disminuir la acción del Banco Hipotecario, sino darle el rol protagónico que le corresponde dentro de una organización institucional que creemos que es la más coherente que se ha imaginado en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Al retomar la palabra quiero dejar expresa constancia -y aunque ya lo había dicho voy a reiterarlo- de que, a mi juicio, el señor Ministro no se ha ido del tema al plantear esto, sino que, por el contrario, ha contribuido a ubicarlo en su real dimensión y nos alegramos por ello. Considero, además, que esto nos permite resaltar la importancia de lo que, sin duda, habrá de ser objeto de una política de Estado en el país: la vivienda y, particularmente, la de interés social.

Volviendo al cauce de la exposición decimos que una de las cosas que se necesitan con urgencia es delimitar las competencias entre una y otra institución, armonizándolas en un plan de viviendas a largo, mediano y corto plazo. Mientras ello no suceda, seguiremos hablando del financiamiento del Banco Hipotecario del Uruguay. Desde este punto de vista, quiero señalar nuevamente que el tema que hoy está en discusión es quién financia la vivienda -particularmente, la de interés social- y mientras ello no esté resuelto, quién financia al Banco Hipotecario.

Creo que sería bueno recordar algunas cifras del último año. Voy a ser muy breve y pretendo que los números sean manejados con mucha ductilidad, porque ello contribuirá -con esa rigurosidad que sólo tienen las cifras, que están exentas de cualquier elemento subjetivo- a ubicarnos en el tema.

Según la memoria del Banco Hipotecario del Uruguay, en 1987 esta institución recibía del Gobierno Central aproximadamente U$S 26:000.000, provenientes de Rentas Generales y de recursos originados en el llamado Impuesto a las Retribuciones Personales.

Por otra parte, en ese mismo año 1987, el Banco Hipotecario del Uruguay obtuvo, por captación de ahorros -es decir, no por los recursos a los que hoy se refirió el señor Ministro y que vamos a abordar inmediatamente- unos U$S 27:000.000. Por captación de ahorros entiendo los recursos directamente vinculados en la institución al problema de la vivienda, y no los depósitos financieros propiamente dichos, que son otra cosa y que acuden al Banco como institución financiera y no como institución comprometida con la vivienda.

En total, como ingresos del Gobierno y captación de ahorristas, tenemos U$S 53:000.000 en el año 1987. Eso fue lo que se canalizó a la política de vivienda por parte del Banco Hipotecario del Uruguay.

¿Qué ocurrió en 1988? Como ven, tomo sólo tres años para no cansar al Senado. En 1988 ocurrió lo siguiente: la inversión total fue de U$S 67:000.000 -más alta que la de 1987- en materia de vivienda, el Gobierno Central aprobó U$S 31:000.000, y el resto -esto es, U$S 36:000.000- fueron recursos de los ahorristas.

Nótese en el marco de tendencias ascendentes, la constancia de las proporciones, o sea, lo que entra por concepto de los ahorristas y lo que ingresa por aportes del Gobierno.

En el año 1989 -esto es, lo que podríamos considerar casi el año pasado (ya no lo es porque estamos en 1991), que equivale al último año de la Administración anterior- el Banco Hipotecario del Uruguay recibió nuevamente del Gobierno Central por todo concepto -transferencias, recaudación de impuestos, etcétera- U$S 31:000.000. Asimismo, percibió entre U$S 29:000.000 y U$S 30:000.000 por concepto de captación de recursos provenientes de los ahorristas, por lo que volvió a invertir en viviendas entre U$S 60:000.000 y U$S 61:000.000.

Más allá del análisis absoluto, estas constancias nos exigen tener en cuenta las proporciones. Con recursos de los ahorristas, el Banco Hipotecario del Uruguay no cumple su función en materia de vivienda, porque sus aportes representan el 50% de lo que ha hecho; el resto, como se vio, lo aporta el Gobierno por la vía de diversas fuentes, como ser, transferencias, impuestos, etcétera. Entre los impuestos, obviamente, figura el de los sueldos.

¿De dónde sale, entonces -ahora preguntémoslo con criterio de futuro- el aporte que necesariamente debe recibir el Banco Hipotecario del Uruguay o la institución que asuma esta responsabilidad en el futuro, para cumplir su misión en materia de viviendas de interés social? ¿De dónde habrán de salir los recursos?

Evidentemente, se trata de una decisión política de capital importancia en el marco de la conducción nacional en esta materia: es la decisión política que, por otra parte, se asocia directamente con lo que es la distribución de las cargas y de los beneficios de la sociedad. Esto tiene que ver directamente, por ejemplo, con el tema de la distribución del ingreso, porque, en definitiva, la distribución de las cargas y de los beneficios sociales es un concepto único en que a veces un sujeto social o un grupo de sujetos reciben un subsidio por un lado, y por el otro, aportan; a veces sufren cargas por ciertos sectores o de ciertos orígenes y otras están recibiendo beneficios, subsidios, apoyos, estímulos, etcétera. En definitiva, se trata del tema de la distribución de las cargas y de los beneficios sociales.

Entiendo que también es menester recordar, aunque sea en forma telegráfica, algo que todos sabemos sobre este punto: lo que ocurrió en el trámite presupuestal.

En la Cámara de Representantes, en un primer momento, se había votado una partida de U$S 21:000.000 destinada al Banco Hipotecario del Uruguay, que curiosamente era bastante cercana a lo que venía recibiendo, aunque inferior, de parte de la Administración anterior. En la Comisión se estableció -y lo pueden avalar quienes participaron en esa instancia- que esa cifra era suficiente para que la institución continuara con los planes en curso. Nada de pensar en cosas nuevas ni en adicionales, sino continuar con lo que venía realizando hasta ese momento.

Sabemos qué ocurrió luego en el Senado. En esta Cámara -y aquí voy a utilizar una expresión que usó el señor senador Bouza- sí que desfinanciamos al Banco Hipotecario del Uruguay, porque resolvimos que de los U$S 21:000.000 se utilizaran U$S 16:000.000 para el pago de compromisos con el exterior, lo que no era ninguna novedad porque se realizó durante todo el transcurso de 1990. Antes de resolverlo el Senado, las autoridades económicas del país empezaron a debitar contra las cuentas del Banco Hipotecario del Uruguay los recursos necesarios como para afrontar, no los compromisos con el exterior, sino los servicios de los compromisos con el exterior.

Allí el Banco Hipotecario, durante todo el transcurso de lo que fue ahora ya no casi el año pasado, sino el año pasado, no recibió los recursos que percibió durante la Administración anterior. Eso no ocurrió ni cerca, ni siquiera para efectuar una comparación. Ahí se desfinanció el Banco Hipotecario del Uruguay.

Esta es una afirmación que adquiere mucho más verosimilitud que la que hice minutos antes, cuando señalaba que el Senado -para utilizar una expresión que antes había usado el señor senador Bouza- desfinanció al Banco Hipotecario del Uruguay. En realidad, tampoco fue el Senado sino la política económica que ha venido practicando el Gobierno desde el 1º de marzo de 1990, que no realizó los aportes que se venían haciendo, la que, de alguna manera, alteró el equilibrio financiero del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Simplemente deseo hacer una aclaración. En ningún momento dije que el Senado hubiera desfinanciado al Banco Hipotecario del Uruguay. Lo que señalé fue que frente a una propuesta hecha en la Cámara de Representantes tendiente a darle un subsidio de U$S 21:000.000, el Directorio de la Institución y el equipo económico concluyeron un acuerdo que posteriormente se estableció en el Mensaje complementario que vino al Senado, por el que se sustituyó aquella partida de U$S 21:000.000 por una de U$S 5:000.000, la habilitación para emitir títulos hipotecarios y para hacer los ajustes en períodos no inferiores a cuatro meses. Supongo que el Banco entendió que eso le permitía -ahora utilizo una frase del señor senador Astori- no hacer grandes cosas nuevas pero sí seguir funcionando.

Lo que digo es que si ahora el Senado resolviera, por la vía de una disposición interpretativa o de una norma derogatoria, eliminar una de las tres fuentes de recursos, entonces se produciría el desfinanciamiento.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Aprovecho para aclarar a mi vez al señor senador Bouza que yo tampoco dije en ningún momento que él hubiera dicho eso; esa es una frase mía. Me la planteaba como hipótesis y terminaba descartándola, pero en ningún momento se la atribuí al señor senador Bouza.

De todas maneras, la intervención ha sido muy útil y quiero dejar constancia de que sobre la última frase del señor senador Bouza me voy a ocupar más adelante.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias señores senadores.

Recordamos perfectamente, lo tenemos muy fresco, cuales fueron los cambios que se introdujeron a la Ley de Presupuesto en su etapa senaturial. En definitiva, se convirtió al Banco Hipotecario en una institución pagadora de deuda externa; pero, sobre todo, me interesa marcar lo que sucedió en el transcurso de 1990 porque es sumamente aleccionador, revelador acerca de lo que podemos esperar para el futuro. No fue el Senado el que dijo, "de la partida de U$S 21:000.000, U$S 16:000.000 se destinarán a la atención de los compromisos con el exterior" sino que hubo un Presidente del Banco Central del Uruguay que, desde que asumió funciones en abril

de 1990, ha venido reclamando al Banco Hipotecario, que financie el servicio del endeudamiento con el exterior, cuando nunca antes había sido ese el criterio aplicado.

Se me podrá decir que hubo un cambio de criterio, lo acepto; también se me podrá decir, tal como lo manifestó públicamente en estos días el Contador Conrado Hughes, que cada uno asuma sus compromisos con el exterior; perfecto; pero la pregunta surge igual, con fuerza incontenible: ¿quién financia la vivienda?

Si la idea es que el Banco atienda su deuda externa, perfecto, si ese es el criterio; pero, ¿quién financia la vivienda? Si el Banco Hipotecario destina los recursos que puede conseguir a pagar su deuda externa o, lo que es peor, a pagar servicio de deuda externa, no va a poder cumplir con su responsabilidad en materia de vivienda. La pregunta sigue siendo ¿quién la financia?

Me hace gracia cuando se dice "que cada uno asuma sus compromisos". Perfecto, que cada uno los asuma, que cada institución del Estado pague su endeudamiento; pero, reitero: ¿quién financia la responsabilidad social en materia de vivienda, de educación, salud o de lo que sea? Ese es el tema y no quién paga la deuda externa.

El problema es que al Banco Hipotecario le hacen pagar la deuda externa pero no le dan otros recursos para cumplir con su función. Reitero, hoy es el Banco Hipotecario pero mañana puede ser el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pasado mañana el Instituto Nacional del Menor o la Administración Nacional de Educación Pública, o la Universidad de la República que también tiene autorización para endeudarse con el exterior.

No importa quién paga la deuda, señor Presidente, sino quién asume las responsabilidades sociales que el país tiene que cumplir.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: hemos estado siguiendo atentamente la exposición que viene realizando el señor senador Astori y nos gustaría realizar dos o tres precisiones.

En primer lugar no se ha dicho que la Cámara de Representantes "torció", por así decirlo, la voluntad originaria del Poder Ejecutivo en esta materia. Esto no nació en esa rama del Parlamento sino que ésta recibió un Mensaje del Poder Ejecutivo por el que le otorgaba una partida de U$S 21:000.000 al Banco Hipotecario para hacer frente a los pagos de deuda externa.

En segundo término, nos parece correcto que si la institución logró en algún momento construir viviendas financiadas con préstamos del exterior, ahora tenga que hacer frente al servicio de los pagos correspondientes. De una manera u otra el Estado uruguayo paga. Y en este Presupuesto, para tener las cosas más claras, más prístinas si se quiere, se estableció una partida, para ser aprobada, que fue la que finalmente restituyó la Cámara de Senadores, para que el Banco tuviera ese auxilio.

En tercer lugar, señalo que en el Presupuesto que acabamos de aprobar diría que no habrá generosas y dispendiosas partidas para la edificación de viviendas, pero sí que las hay establecidas, notoriamente, en el Plan de Inversiones; a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, su mayoría, tal como corresponde, por un entorno, algunas con asistencia interna y otras externa, pero que oscilan entre U$S 80:000.000 y U$S 100:000.000.

Además, el propio Banco Hipotecario dice, que para las 18.000 a 20.000 viviendas que le resta construir, de acuerdo con los planes que tiene en marcha, si le votan U$S 5:000.000 por año más el ajuste cuatrimestral de las cuotas, más la posibilidad de emitir obligaciones a largo plazo en moneda extranjera, estaría en condiciones de poder cumplir con ese cometido.

Por lo tanto creo que se sabe claramente quién va a financiar, en los próximos años, la vivienda en el Uruguay. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tal como le corresponde, asumiendo el rol protagónico que debe, y el Banco Hipotecario, a través del acuerdo al que arribó con el Poder Ejecutivo, para cumplir con las obras que tiene proyectadas.

Me parece que lo que hemos votado en el Presupuesto ha sido muy claro y también de dónde salen los recursos. Todos sabemos que éstos salen del régimen general de ingresos que tiene el Estado.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Voy a solicitar que, en lo posible, señor Presidente, no se me formulen pedidos de interrupción porque creo que dispongo de poco tiempo más y quisiera terminar con mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Le quedan 24 minutos, exactamente.

SEÑOR ASTORI. - Muchas gracias, señor Presidente.

Necesitaría decir algunas cosas más sobre este tema, pero naturalmente, si se trata de algo urgente e incontenible, consideraremos la posibilidad de conceder alguna interrupción.

Entendemos que la intervención que acaba de realizar el señor senador Raffo confirma las cosas que veníamos señalando.

Nos parece, señor Presidente, que la política que se inició en materia financiera -y cuando digo en materia financiera me refiero al país en su conjunto- en 1990, revela que, en primer lugar, las instituciones que se supone habrán de asumir la responsabilidad de la vivienda de interés social no van a recibir, como en la administración anterior, por ejemplo, un volumen de recursos oscilante en unos U$S 30:000.000 anuales. En segundo término porque hechos objetivos que han venido ocurriendo en los últimos tiempos -y en particular en los últimos días- nos indican inequívocamente la voluntad política de descargar, en los que se supone son beneficiarios de las instituciones promotoras de la vivienda de interés social, el financiamiento de las futuras obras de dichas instituciones. Y eso, a nosotros -lo adelanto- nos parece muy mal. Queremos discutirlo hoy aquí. Nos parece muy mal porque lo encontramos injusto si se tiene en cuenta la actual distribución de los beneficios y las cargas sociales que están en vigencia en la sociedad uruguaya.

Declaro, señor Presidente, que hoy no quiero ingresar a la discusión de la política de salarios que hay en el país. Probablemente me iría del tema, entraría a desperdiciar este tiempo que deseo administrar de la mejor manera posible; pero la política salarial no es ajena a esta discusión. Y no lo es, primero, por algo que señalaba el propio señor Ministro cuando aludía al tema de los reajustes de salarios y de cuotas, y segundo porque hoy en día, con lo que está sucediendo en el país en materia salarial, si además se pone en práctica una norma de este tipo, se comete una salvajada.

Y quiero fundamentar porqué me parece una salvajada, señor Presidente. ¿Qué significa este cambio en las reglas del juego? ¿Qué significa en términos cuantitativos? El señor senador Millor, desde ese punto de vista, adelantó terreno dando un ejemplo muy ilustrativo. Si no recuerdo mal partió de una cantidad de N$ 100.000 y llegó a la conclusión de que el ajuste cuatrimestral implicaba, si no me equivoco, un 54% de aumento. Al ejemplo del señor senador quiero agregar, modestamente, que ese porcentaje es a precios corrientes, en términos de moneda corriente, pero en términos de moneda constante, o sea en términos reales, significa aproximadamente un aumento del 30% a los aportes que la gente está haciendo al Banco Hipotecario. Eso es gravísimo; tiene una gravedad inusitada, pero la misma no se comprenderá cabalmente si no se tiene en cuenta al mismo tiempo lo que está ocurriendo en materia social y de distribución del ingreso, ya que a la gente se le está quitando por todos los lados, habidos y por haber. Si se es funcionario público se tiene un salario real que está un 30% por debajo de los promedios de 1981, y ahora, con una inflación del 35% en el último cuatrimestre, se ofrece un 11% de reajuste. Creo que en los últimos 8 ó 9 años en el país no había ocurrido una situación similar a ésta; habría que remontarse a los peores años de la dictadura para encontrar una situación análoga.

El promedio del salario privado se encuentra actualmente entre un 14% o un 15% por debajo de los niveles del año 1981. En estas circunstancias, está planteado el tema del reajuste de las cuotas para viviendas. No son temas separados; se trata de un solo tema: quién financia la responsabilidad social que tiene que asumir el país en materia tan delicada como lo es la vivienda. Este es el tema y no se puede separar de la distribución de beneficios y cargas sociales que tiene la sociedad uruguaya.

El hecho de si es para el pasado o para el futuro -y no voy a detenerme para analizarlo en detalle porque ya lo han realizado correctamente varios señores senadores- es conmovedor y no voy a entrar en las disquisiciones lingüísticas, de sintaxis o gramaticales, porque creo que los hechos son sumamente elocuentes y, además, determinan que las palabras sean totalmente innecesarias. Discutir si esto se le aplica a los que son ahorristas del Banco Hipotecario es un hecho político de capital importancia y terriblemente negativo porque quiere decir que hay una actitud política que no tiene límites porque se es capaz de decir que si hay un financiamiento para el Banco Hipotecario será proporcionado por quienes se supone deberían ser atendidos por la institución. Es exactamente así; eso es lo que se está diciendo, pero sin límite y al punto tal que se les llega a aplicar a los que ya son ahorristas de antes. Cuando escuché esto por primera vez tuve que cerciorarme de si no estaba cometiendo un error muy grave, muy profundo al interpretar lo que se me estaba proponiendo, no sólo porque en la discusión en el Senado a nadie se le pasó por la cabeza que eso iba a suceder -ni siquiera a los que redactaron la disposición- sino además, porque creo que esto está más allá de la reflexión. Es un patrimonio del sentido común. ¡Cómo discutir esto! Sin embargo, se discute. Lo que importa no es la discusión, sino el gesto político que revela la discusión y ese gesto político es que aquí existe una decisión implícita que es lo que hoy queremos discutir y, ojalá, anular, eliminar o neutralizar, o sea, que el sector social que financia la vivienda social del Uruguay es el sector que se supone beneficiario de la misma. Y eso es lo que no puede ser. Primero, por las características sociales de ese sector -no voy a ofender al Senado detallando cuáles son- y, segundo, por el nivel al que hemos llegado en materia de distribución de cargas y beneficios sociales. Creo que estamos en el peor nivel de la historia contemporánea del Uruguay; estamos por debajo del de la dictadura. No hubo otro peor. Desgraciadamente es así. Nunca hubo una distribución del ingreso tan mala en el Uruguay como la actual ¡Por favor, prestemos atención a esta señal inequívoca de la realidad!

Es en estas circunstancias en que se discute el tema de las cuotas para la vivienda, ¿cómo separarlo del contexto? Es absolutamente imposible.

El señor Ministro vinculaba -y retomo el tema- el ajuste de cuotas con el de los salarios. Naturalmente, hay dos maneras de razonar este asunto. Una es que el ajuste de cuotas se realice en el mismo momento que el de los salarios porque los dos tienen que ver y es coherente que sea así. La otra manera

es decir: en este Uruguay de distribución del ingreso tan regresiva, tan deteriorada y tan declinante, bueno, vamos a no hacer argumentos de coherencia, vamos a tratar de ajustar los salarios y, ojalá en función de una mejor política salarial cada cuatro meses, pero vamos a seguir manteniendo las cuotas de viviendas así. ¿Esto es un subsidio a los usuarios de vivienda? Por supuesto que los es. ¡Ni qué hablar que lo es! El tema es si lo necesitan o no. El asunto es -y perdóneseme la insistencia- quién financia la vivienda de interés social en el Uruguay. Esa es la gran decisión política que hay que tomar. Se puede responder, tal como lo adelantábamos hoy, que es la sociedad en su conjunto. Pero esa es una entelequia. Cuando se responde eso se descarga la responsabilidad sobre el sistema tributario; él es el que tiene la respuesta. Si dicho sistema es malo, el aporte de la sociedad en su conjunto también lo es, porque quienes vierten a las arcas generales de la sociedad, a las rentas generales, no son los que más pueden. Y eso es lo que está ocurriendo en el Uruguay: el sistema tributario es malo. Entonces, el sistema de financiamiento de la vivienda por parte de la sociedad en su conjunto también, es, sin duda alguna, malo. Pero no tanto como si resolviéramos que serán los usuarios de vivienda los que deberán financiar la acción de las instituciones que se ocupan de esa materia.

Nosotros tenemos que hacer una reflexión sobre todo el tema del financiamiento de la vivienda y en especial acerca de la decisión de quién habrá de aportar el financiamiento. Si es necesario revisar el sistema tributario del Uruguay, hay que hacerlo; si es imprescindible idear, concebir algún tributo diferente a los existentes con destino exclusivo al financiamiento de la vivienda de interés social que, al tiempo de mejorar el sistema tributario asegure los recursos correspondientes para el Banco Hipotecario, pues, pongámonos a trabajar inmediatamente, porque eso es lo que estamos necesitando, o sea, identificar un sector con capacidad de aporte a las responsabilidades de todos y conseguir esos recursos.

En oportunidad de discutir la Ley de Presupuesto habíamos realizado una propuesta, que no tuvo andamiento, de imposición a los intereses de los depósitos bancarios, entre otros a los que recibe el Banco Hipotecario y que no tienen que ver con la vivienda porque se vierten allí por una sola razón: porque el Banco Hipotecario ha sido la institución financiera que ofreció las tasas en moneda extranjera más altas de toda la plaza en los últimos años. Los depósitos se hacen allí por esa razón. Pero, ¿van a ser canalizados al financiamiento de la vivienda? En absoluto; van al Banco como tal, pero no como Banco Hipotecario y, perdóneme señor Ministro, el Banco recoloca esos fondos porque si no lo hace se funde en pocos meses. Los depósitos que recibe son pasivos y tienen costos financieros tan altos que es la tasa en moneda extranjera más atractiva en la plaza. Por eso el Banco necesita colocar esos depósitos, ya sea aquí o en el exterior. Compra Bonos del Tesoro, Letras de Tesorería, deposita en el Banco Central encajes rentados y también coloca en el exterior.

El Banco se ha transformado, con ese menú de colocaciones, en un intermediario financiero. El señor Ministro daba la cifra de U$S 320:000.000 que nosotros no conocíamos. Esa es una cantidad bien plausible, porque en un país que tiene U$S 4.200:000.000 depositados a interés en los bancos -resalto esta cifra porque es poco creíble, ya que es la mitad del Producto Bruto Interno que está depositada en bancos a interés- U$S 320:000.000 para el Banco Hipotecario es una cantidad creíble y que, por supuesto, acepto. Lo que sucede es que esa cantidad no tiene nada que ver con la vivienda. ¡Ojalá tuviera que ver!

Si esa cifra tuviera que ver con la vivienda, ¿qué estamos haciendo? Estamos discutiendo por U$S 20:000.000 o U$S 30:000.000. ¡Nos vamos! Pero lamentablemente no tiene nada que ver. Es una cifra que llega al Banco y como llega, sale. El Banco hace su balance de intereses pasivos, de intereses activos, cobra tasas, paga tasas y se comporta como una institución financiera.

Necesitamos otro tipo de financiamiento para el Banco Hipotecario o para quien sea. Reitero que coincido con el criterio del señor Ministro. Quien fija la política de vivienda es el Ministerio y el Banco debe ser la caja de esa política. Eso está perfecto. Pero, ¿quién financia eso? Decía que habíamos propuesto en el trámite presupuestal la instauración de un impuesto a los intereses de los depósitos bancarios, que representaba recaudar, precisamente, entre U$S 25:000.000 y U$S 30:000.000. No tuvo andamiento. Lo menciono como ejemplo y para decir que nuestra voluntad política detrás de ese impuesto, sigue tan firme o más que antes, porque cuando se está en estas discusiones se oyen voces que dicen que se quiere desfinanciar al Banco, que no hay recursos, que no se puede construir viviendas porque el país es pobre. Siempre es bueno recordar que hay quien está lucrando a costa de la riqueza nacional sin hacer un solo aporte a las necesidades nacionales. Esos son los integrantes del sistema financiero que no están haciendo un solo aporte a las necesidades nacionales. Me estoy refiriendo, naturalmente, a los grandes titulares de estos fondos depositados a interés o a los grandes compradores de Bonos del Tesoro, de Letras de Tesorería o, lo que es peor, a los grandes sacadores de capitales del país, que tampoco pagan un peso de impuesto. ¡Que no se diga que no hay recursos ni que se diga que estamos desfinanciando al Banco! Eso no es de recibo. No son afirmaciones pertinentes. Porque en el país hay recursos para financiar viviendas de interés social; lamentablemente lo que no hay es voluntad política para utilizarlos.

Mencionaba el caso de ese tributo que habíamos presentado en ocasión de discutirse la Ley de Presupuesto recientemente aprobada por el Parlamento, porque ahí tenemos un buen ejemplo de una propuesta de cambio en el sistema tributario actual que el país está reclamando a gritos, donde existe la posibilidad de obtener recursos rápidos, ágiles, seguros, suficientes para que, al menos el Banco Hipotecario o quien sea, pueda seguir con los planes de vivienda que actualmente están en curso en el país.

Creemos que este debate es muy importante. Tomando la propuesta del señor Ministro en nombre del Poder Ejecutivo,

con toda la importancia y la jerarquía que tiene, decimos: primero, en orden de prioridades, que no sólo aceptamos, sino que habremos de participar gustosos, en la medida de lo posible, en todo lo que sea la formación, o la creación de un ámbito de reflexión y de discusión al respecto.

Queremos que exista ese ámbito de discusión, entre otras cosas para partir, no de cero, pero sí de un número muy bajo de elementos, que el propio señor Ministro creo que comparte conmigo. En esa Comisión habría que discutir cómo van a ser las reglas de juego en el futuro en materia de vivienda, porque lo que no hizo ya la ley, habrá de hacerlo en algún momento y quizás haya que tomar resoluciones al respecto. Vamos a tener que delimitar las competencias entre el Ministerio y el Banco Hipotecario porque, de lo contrario, nunca se va a aplicar una política adecuada, no porque no haya intención de que así sea en la realidad, sino porque no van a funcionar las instituciones que deben hacerlo. Naturalmente que a partir de allí, en ese ámbito de reflexión, se podrán discutir en profundidad todos los aspectos que están involucrados en este debate a los cuales diversos señores senadores han venido haciendo referencia y los que, en el curso de esta exposición, hemos tratado de explicar nosotros.

No obstante esta aceptación gustosa -y yo diría satisfecha de la propuesta que ha hecho el señor Ministro, la que ya ha adelantado en nombre de nuestra bancada el señor senador Araújo- creemos que el debate ha llegado a un punto tal que hoy no podemos irnos de aquí sin tomar una resolución clara. En ese sentido voy a acompañar integralmente lo que, en nombre de unos cuantos señores senadores, se adelantó a plantear el señor senador Millor. Reitero que es fundamental que se llegue hoy a un pronunciamiento y no porque haya una mayoría regimentada ni predestinada a tomar una resolución de este tipo, sino porque quienes compartimos la necesidad de adoptar esta definición, estamos muy preocupados con este asunto desde hace meses, no desde hace días u horas, sino desde que se comenzó a discutir la Ley de Presupuesto y desde que vino el Mensaje Complementario con el contenido normativo conocido y que originó toda la discusión que sabemos generó en el Senado de la República, alterando lo que para nosotros había sido una sana definición de la Cámara de Representantes. Desde aquel entonces estamos preocupados, pensando en el tema. Y como estamos así, no tenemos ningún miedo de estar tomando resoluciones a la ligera. En absoluto. Esas son resoluciones muy meditadas, que por otra parte no significan otra cosa que quedar como estábamos antes. A partir de eso, discutiremos todo lo que sea necesario. Por eso creemos que la resolución más sabia que podría tomar este Senado es derogar lisa y llanamente el artículo 716 de la Ley de Presupuesto Nacional.

Obviamente, en la medida en que no asumimos actitudes inflexibles, estamos dispuestos a considerar otras propuestas, sobre todo si ésta, que es la nuestra, no reúne la mayoría imprescindible de voluntades.

Simplemente queremos ser coherentes con lo que defendimos en oportunidad de discutirse la Ley de Presupuesto, y es que esta disposición no debería existir en el país. Por lo tanto, proponemos derogarla y, naturalmente, hacer una discusión sobre quién habrá de financiar la política de vivienda en el país, luego de definirla y de pensar en un marco institucional apto para llevarla a cabo, en cuyo seno haya una correcta delimitación de responsabilidades.

Por todas esas razones culmino señalando que mantenemos, en principio, nuestra propuesta de derogar el artículo 716, de que el Senado apruebe esa resolución hoy, y naturalmente nos sumaríamos a la búsqueda de acuerdos, si ésta no reuniera la mayoría necesaria como para ser aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa solicita al primer Vicepresidente del Cuerpo, señor senador Santoro, que pase a ocupar la Presidencia porque estamos anotados para hacer uso de la palabra.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor Presidente del Cuerpo, doctor Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Señor Presidente: lo primero que queremos expresar -presentándole excusas al Cuerpo, por contrariar una costumbre que es casi un deber- es nuestro anuncio de que vamos a abandonar el debate luego de que hagamos uso de la palabra, en virtud de compromisos ineludibles, de orden personal y familiar, que teníamos contraídos antes de que se convocara esta sesión. Esto no significa una justificación de nuestra actitud que, por supuesto, no nos gusta adoptar sino, simplemente, una explicación ante el Cuerpo, ya que nunca hemos rehuido el debate ni la responsabilidad de votar, como corresponde.

De todos modos, nuestro voto en estas circunstancias no tendría efecto práctico porque, como se ha dicho por parte del señor senador Santoro, se ha dado una mayoría circunstancial que ya ha adoptado un determinado criterio. Aun en la hipótesis de optar por una u otra solución o por alguno de los proyectos presentados, ello significa, evidentemente, una decisión política de conjunto de determinados partidos y sectores de partidos que representan, en esta materia, un pensamiento distinto del nuestro y, por supuesto, del que sostiene el Poder Ejecutivo.

Y ya en el tema, como primera precisión, queremos señalar que esta situación que está teniendo lugar respecto a la interpretación de una disposición aprobada en la Ley de Presupuesto, pone de manifiesto la inconveniencia, que tantas veces hemos señalado -al margen de la violación constitucional que representa incluir disposiciones ajenas a la materia presupuestal en este tipo de leyes- del tratamiento simultáneo, de un fárrago de disposiciones, de centenares de normas que, bajo el apremio del vencimiento de los plazos constitucionales, se terminan votando bien o mal, pero se terminan votando. Luego, ocurren estas cosas; es decir, que algunos de los que no votaron una norma dicen que tenía tal sentido, mientras que

otros, que también la hemos votado, expresamos que tenía un sentido distinto; todos con idéntica convicción y con razones atendibles. Esto, claro está, se debe a la inclusión, dentro de las disposiciones presupuestales, de normas que nada tienen que ver con aquéllas, en lugar de ceñirse a lo que debe ser el contenido estricto de estas leyes. Y con esto no quiero decir que este famoso artículo 716 ó 717 de esta ley no sea, en definitiva, una norma que aun indirectamente refiera a la materia presupuestal.

En segundo lugar, señor Presidente, debo dar una explicación sobre una alusión a una declaración que formulé días pasados. Esta alusión que se me ha hecho en Sala -aunque no se me ha nombrado en forma directa- refiere a mi opinión acerca de que para levantarse el receso del Senado, en este caso concreto y en pleno mes de enero, tendría que producirse un acontecimiento excepcionalísimo; creo que alguien me atribuyó el término de "catástrofe". Confieso que no recuerdo si pronuncié esa palabra o lo declaré de ese modo.

En realidad, lo que quise manifestar, atento a la experiencia de los últimos años, es que en este mes sólo se levanta el receso por un acontecimiento de una magnitud política realmente excepcional, cuya no consideración pueda acarrear perjuicios de entidad a todo el país. Fue así que durante la Legislatura pasada, en el mes de enero del año 1986 se levantó el receso porque era necesario continuar tratando el Presupuesto. Del mismo modo, en los primeros días de enero de 1989 también se levantó el receso con el fin de reglamentar el recurso de referéndum que, en medio de una situación política de enorme tensión, era necesario resolver, con el fin de que el mismo tuviera lugar -tal como aconteció- en el mes de abril.

No podía suponer -y aun no supongo, a pesar del debate que ha tenido lugar hoy en el Senado- que este tema acerca de si el Directorio del Banco Hipotecario va a aplicar o no un reajuste a los préstamos anteriormente otorgados, pudiera ocasionar una conmoción de carácter nacional que no tuviera solución en un tiempo inmediato, ya sea antes o después de la fecha constitucional para el levantamiento del receso, o sea, el 15 de marzo. Porque, si hay disposición y mayoría para votar una ley interpretativa que determine que la norma en discusión sólo se aplica a los préstamos que conceda el Banco Hipotecario a partir del 1º de enero, ¿cuál es el riesgo y en dónde radica el problema de que esto no se sancione ahora? Como todos sabemos, las leyes interpretativas tienen efecto desde la fecha en que se sanciona la ley interpretada en este caso, desde el 1º de enero. Si en marzo se sancionara una ley interpretativa con ese contenido, tendría efecto desde el 1º de enero y, por lo tanto, el único reajuste aplicado -que no sería una consecuencia tan gravosa para las personas afectadas-quedaría sin efecto y el Banco Hipotecario debería reintegrar a esos deudores lo percibido indebidamente en forma adelantada. Entonces, ¿dónde está la catástrofe? ¿Dónde está la conmoción? ¿Dónde está el inmenso problema que se plantea si ahora no se resuelve este tema en el sentido que lo desea hacer la mayoría que hoy se da en el Senado?

En realidad, el problema no tiene la urgencia extraordinaria que algunos le han adjudicado. Por ese motivo fue que hicimos esa manifestación y no porque pensemos que el Senado no deba ocuparse del problema de la vivienda en general y del de estos deudores del Banco Hipotecario, en particular.

Con el fin de centrar el tema en cuanto a lo que en rigor se debe discutir, es dable señalar que no está en debate la política del anterior Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. Ella es ya un hecho consumado, que será juzgado por la historia política del país. Pienso que no vamos a ningún lado si cuando tenemos que determinar cuál es la interpretación de una norma que habrá de aplicarse de aquí en adelante, -si es que no se la deroga- comenzamos a internarnos en los vericuetos de si el anterior Directorio recibió el Banco capitalizado, si lo entregó más capitalizado, si tuvo una política buena o regular o si dejó el Banco con determinados activos pero también con grandes pasivos. Eso no es conducente a la resolución del problema que tenemos entre manos; tampoco lo es comenzar a debatir la política del actual Directorio del Banco. ¿Qué podemos decir de la actual gestión de este Directorio, que apenas se ha instalado? Creo que fue en el mes de agosto que el Senado le otorgó la venia para su integración. ¿Qué pudo hacer en este breve lapso? Tratar de poner orden dentro del panorama que recibió que, además, estaba totalmente cambiado, porque por ley se había creado el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Esto significa que no se trata del mismo Banco Hipotecario que actuó durante el período anterior. ¿En seis meses cortos de gestión podemos juzgar al actual Directorio del Banco Hipotecario? Obviamente, éste no es un plazo que permita efectuar esa evaluación.

Por otra parte, si este Directorio está tratando, diría yo, desesperadamente de obtener recursos para cumplir con sus obligaciones, con los contratos que tiene celebrados y que determina la construcción de una determinada cantidad de viviendas, para cumplir con sus ahorristas, tenemos que comprender que está inmerso en cierta coyuntura económica que vive el país. Debemos comprender que tiene que moverse en el marco de una política económica que, naturalmente, no la ha fijado este Directorio.

Cuando afirmamos esto, no tenemos ningún inconveniente en decir -porque es un hecho notorio y sería tonto negarlo; sería como querer tapar el cielo con un harnero- que, en función de la política económica del Gobierno -y no vamos a pretender inculpar o cargar toda la responsabilidad en el Banco Central del Uruguay porque su Directorio, en definitiva, forma parte del equipo económico de aquél- un aporte que ese Banco realizaba en el período anterior para el pago de las obligaciones con el exterior que pueden ser caracterizadas como deuda externa del Banco Hipotecario, se le ha quitado y se le ha retaceado, porque en la política económica general del Gobierno se entiende que cada organismo debe asumir los compromisos contraídos con el extranjero. Entonces, la opción que se nos presenta es decir que esos U$S 16:000.000 debían haberse mantenido y que la diferencia la pagara el Estado. Esto constituye una manera de encarar el problema. En el período anterior, el Estado se hacía cargo de ella. De ahí, entre otras razones, el déficit fiscal que heredó este Go-

bierno. Con ello no hacemos ningún juicio de valor sobre la política económica de la anterior Administración. Decimos, sí, que el Estado cargaba con todas estas obligaciones ya que iban al fondo común de la Tesorería General de la Nación o a los recursos del Banco Central. De este modo, el déficit había adquirido tal magnitud que fue necesario moderarlo y, afortunadamente, se ha logrado hacerlo a través de un conjunto de medidas entre las cuales se cuenta ésta; es decir, que la deuda externa del Banco Hipotecario no la pague más el Banco Central sino aquél.

Entonces, nosotros podemos pensar en hacer lo mismo que pretendió llevar a cabo la Cámara de Representantes e incluir en el Presupuesto esta partida de U$S 16:000.000. Por supuesto, esto no lo podemos hacer ahora, y sí lo podríamos haber hecho antes. ¿Qué significa decir que pague el Estado? Parece, cuando tal se afirma, que el Estado fuera una entidad abstracta, que genera recursos por sí y que tiene algún lugar a donde acudir para cumplir con esas obligaciones sin que ello tenga ninguna repercusión en el conjunto de la sociedad y en la economía de la Nación.

Que pague el Estado, quiere decir que paguemos todos, porque el Estado no es otra cosa que el conjunto de la sociedad o, dicho más claro, los recursos del Estado no son otra cosa que el conjunto de los que aquélla le aporte.

Por lo tanto, si paga el Estado, lo hace mediante emisión, con la consiguiente inflación, esto es, mediante el impuesto invisible que sufren todos los que dependen de recursos fijos. Entonces, si paga el Estado no habrá que apelar a que los deudores del Banco Hipotecario tengan que abonar sus obligaciones con reajustes más próximos en el tiempo, pero sí a un mayor incremento inflacionario, que será en perjuicio de todo el conjunto de los ciudadanos. Esa es la opción. Y si no se paga mediante emisión, será mediante impuestos, mediante recursos fiscales genuinos que hay que descargar sobre las espaldas del conjunto de la sociedad: o hay que aumentar el IVA y el impuesto a los sueldos, o no rebajarlo, o hay que incrementar el impuesto a la renta de las empresas, o el impuesto al patrimonio, o crear otros nuevos tributos. De algún lado tienen que salir los recursos. O se crean nuevos impuestos o se da vuelta a la manivela, se emiten nuevos billetes, se lanzan a la circulación y se incrementa la inflación. Reitero: esa era la opción. Y es una opción de hierro.

Es muy cómodo decir que no se le debió haber quitado al Banco Hipotecario este recurso. Pero si no se le quitaban a él, esos U$S 16:000.000 los tenía que aportar el conjunto de la población, sufriendo en mayor medida todos aquellos que dependen de ingresos fijos.

Pero, además, hay que tener en cuenta que hay ahora un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; antes no lo había. Antes se podía decir que todos los recursos públicos para la construcción de viviendas se destinaban al Banco Hipotecario del Uruguay. Sin embargo ahora, en el error o en el acierto, el Parlamento -apoyando una iniciativa del Poder Ejecutivo- creó un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. ¿Lo creó para que no hiciera nada o para que simplemente fuera un ornato dentro de la estructura del Poder Ejecutivo? No; lo creó para que delineara la política de viviendas y para que las construyera. Entonces, los recursos que en otras circunstancias se le pudieron dar al Banco Hipotecario, se le dieron a ese Ministerio, como era lógico. Ya se ha dicho aquí, por parte del señor senador Raffo -y nadie lo negó- que en el Plan de Inversiones se destinaron al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de U$S 80:000.000 a U$S 100:000.000. Si hubiéramos podido disponer de la tercera o cuarta parte de este recurso para el Banco Hipotecario del Uruguay, no estaríamos hoy discutiendo este tema. Esa institución no hubiera reclamado más recursos ni hubiera planteado la realización de los ajustes cuatrimestrales.

Pero, además de lo que se le dio en el Plan de Inversiones, en el Presupuesto -a través de los artículos 65, 66, 449 y 453- se le dieron al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, N$ 12.321:000.000 que equivalen, más allá de un margen de error admisible, a U$S 7:000.000 o U$S 8:000.000, que en otras circunstancias naturalmente se habrían destinado al Banco Hipotecario. Me acota el señor senador Raffo que si son a valores del 1º de enero de 1990, a N$ 805 el dólar, serían U$S 15:000.000.

Entonces, la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha imposibilitado proveer al Banco Hipotecario del Uruguay de la masa de recursos que en los Presupuestos anteriores se le asignaba. Y esto, que no se ha dicho durante el transcurso del debate, a mi criterio tiene que quedar en claro.

Pero no quiero irme por las ramas, sino centrar el tema en el motivo de la convocatoria, es decir, en la interpretación del artículo 717 de la Ley de Presupuesto, que cambió de número y pasó a ser el 716 en función de que, al aprobarse un veto del Poder Ejecutivo, se suprimió el artículo relativo a los predios que se iban a transferir a la Intendencia Municipal de Rocha, en la costa de ese departamento.

Se ha hablado ya bastante de este tema, pero nadie ha dicho como se debe interpretar este artículo. Parece que se da de barato que una tesis es la acertada y la otra la equivocada. Asimismo, parece que lo único que se modificó en este artículo -cuando en el Senado se votó primero negativamente el texto de la Comisión y luego, por 16 votos en 30 se aprobó otro texto- fue el asunto de la referencia a los préstamos ya otorgados. No es así; el artículo se modificó sustancialmente en varios aspectos. Por lo tanto, no fue sólo un acuerdo para modificar eso; se introdujeron una serie de cambios en el artículo.

Por lo tanto, quiere decir, pues, que la interpretación de por qué y para qué se modificó es bastante más compleja de lo que aquí se ha dicho. El artículo decía: "Las cuotas de los préstamos otorgados o que se otorguen por el Banco Hipotecario del Uruguay así como las que se abonen por promitentes compradores de unidades construidas dentro del sistema público de producción de viviendas, se ajustarán en los meses de

enero, mayo y setiembre de cada año de acuerdo a la variación de la Unidad Reajustable. El primer reajuste, de conformidad con el sistema instituido por este artículo, se aplicará en el mes de enero de 1991".

Y el texto muy reducido en su extensión, quedó en lo siguiente: "Facúltese al Banco Hipotecario del Uruguay a reajustar las cuotas de los préstamos que otorgue, utilizando para ello los índices de ajuste de la Unidad Reajustable o de la Unidad Reajustable de Alquileres. Dichos reajustes no podrán hacerse en períodos menores a cuatro meses".

Quiere decir que se eliminó el carácter preceptivo del artículo, que por eso era inconstitucional, porque obligaba al Banco Hipotecario del Uruguay, que es un Ente Autónomo, a actuar de determinada manera, y se le dio carácter facultativo a la disposición. Asimismo, se suprimió toda la referencia a los promitentes compradores. Se podrá preguntar ahora: ¿es aplicable el texto actual a los promitentes compradores o, como se suprimió la referencia, la interpretación correcta es que éstos, ahora, están excluidos del artículo? De esto no se ha hablado nada. También se modificó la referencia exclusiva a que la forma de aplicar los reajustes era en función de la variación de la Unidad Reajustable y ahora se dio una opción de aplicar la Unidad Reajustable o la Unidad Reajustable de Alquileres. Además, se suprimió la referencia concreta a los meses de enero, mayo y setiembre. Ahora, en cambio, sólo se dice que los reajustes no se podrán aplicar en períodos no menores de cuatro meses. Por último, en lugar de decir "préstamos otorgados o que se otorguen", ahora se dice "préstamos que se otorguen".

Pregunto, entonces: ¿ésta es la única variación que tuvo el artículo que es motivo de duda? ¿Esta es la única intención de modificación que tuvo el artículo? ¿Acaso todas estas modificaciones no se inscriben en una intención distinta del legislador, que quiso eliminar el carácter preceptivo, la referencia a determinados meses y dar una facultad más amplia al Directorio del Banco Hipotecario para que se moviera de acuerdo con las facultades que indiscutiblemente tiene, para que de acuerdo con su leal saber y entender hiciera reajustes cada cuatro, seis o nueve meses, para que aplicara la Unidad Reajustable o la Unidad Reajustable de Alquileres, para que los aplicara a los préstamos que concede a promitentes compradores o que no los aplicara a ellos?

Todo esto se modificó en el artículo. Sin embargo, ahora se nos dice que esto sólo se hizo para que no se aplicara a los préstamos anteriormente otorgados.

Considero que la modificación del artículo fue tan amplia y abarcó una serie tan importante de problemas, que es una simplificación total sostener que lo único que se quiso hacer fue decir que este sistema de reajuste será aplicable a los préstamos que se concedan en el futuro y no a los anteriormente concedidos.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Si el señor senador me lo permite, voy a solicitarle que no me interrumpa, porque quiero ser breve. Desde la Mesa, no puedo interrumpir y nunca lo hago. Le pido que me disculpe, pero deseo terminar mi intervención.

Simplemente quiero señalar que esta interpretación, a tenor de lo que decía la norma y de lo que ahora dice, parece gramaticalmente admisible, parece lógico suponer que si se hablaba de préstamos otorgados y ahora no, se quiso eliminar esa facultad. Sin embargo, todas las interpretaciones literales, exclusivamente gramaticales, son riesgosas y muchas veces inducen en confusión.

En la disposición que está en discusión, se ha empleado el modo subjuntivo en tiempo presente. Se dice que si se hubiera utilizado un tiempo futuro sería indiscutible la exclusión de los contratos anteriores, pero la Constitución de la República muchas veces emplea el modo subjuntivo en tiempo futuro y nunca se ha entendido que es para las leyes pasadas; se entiende que es para todas las leyes a que se hace referencia.

Por ejemplo, en el artículo 7º de la Constitución se dice: "Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general". Y nunca se ha entendido que el artículo 7º de la Constitución se aplica solamente a las leyes que se dicten con posterioridad a la vigencia de ésta, sino que se aplica a todas: las posteriores y las anteriores a la Constitución.

Por otra parte, en el artículo 28 de la Constitución de la República se dice lo siguiente: "Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Nunca se ha entendido que se trata de leyes anteriores. Se trata de las leyes que existen en el ordenamiento jurídico, anteriores a la Constitución y posteriores a la misma.

Por eso, no decimos que la interpretación que se pretende hacer sea antojadiza y disparatada, ni mucho menos. Es una interpretación admisible. Lo que queremos decir es que no es una interpretación de esas que es indiscutible, que rompa los ojos, que no admita otro criterio interpretativo. Esto es lo que nos parece y no es tan sencillo el problema porque esa no fue la única variante que se introdujo en el artículo y porque la sola lectura, en función de reglas gramaticales, del tenor del mismo, no es elemento único y concluyente para llegar a una conclusión inequívoca sobre el problema. Pero aún admitiendo que los que sostienen esta interpretación de la norma puedan tener razón, queremos decir que se incurre en error, desde el punto de vista jurídico -lo digo con todo respeto por quienes opinan de otra manera- cuando se dice que la legislación que pretende aplicar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay es retroactiva. En esto hay una confusión habitual sobre lo que es la aplicación retroactiva de una ley o de una

norma jurídica, en general. Una ley o una norma es retroactiva si modifica los efectos consumados bajo la legislación anterior, bajo la legislación derogada, de los hechos o actos jurídicos producidos con anterioridad. ¿Qué queremos decir con esto? La ley sería retroactiva si dijera que, como autoriza a aplicar reajustes cuatrimestrales y en el último año no se hicieron ese tipo de reajustes, se va a reliquidar el pago de las cuotas y se les va a cobrar en más, a los deudores, lo que no pagaron en el año anterior. Esto sería retroactividad de la ley. Otra cosa es la aplicación inmediata de la ley. Cuando hay aplicación inmediata de la ley a los actos jurídicos de trato sucesivo, esto es en curso de ejecución, no se le modifican los efectos pasados, pero sí se modifican los efectos futuros.

En caso contrario, si a una situación jurídica, si a un contrato que está en curso de ejecución se le va a seguir aplicando la ley anterior, lo que hay es una aplicación ultraactiva de la ley anterior y no una aplicación retroactiva de la nueva ley.

Con el criterio de que la ley sería retroactiva, de prevalecer la interpretación que quiere aplicar el Directorio del Banco Hipotecario, entonces todas las leyes de alquileres que han habido en el país serían retroactivas, porque todas las leyes en materia de alquileres, todas las leyes relacionadas con desalojos, siempre han modificado los contratos en curso de ejecución, siempre han dispuesto que los alquileres que se están pagando se pasarán a pagar de determinada otra manera y se fijarán en el futuro de determinada otra manera. Con el criterio que impugno, se podría decir que se trata de contratos celebrados, en el pasado y si se les aplica la nueva ley, dicha ley es retroactiva. No, esa ley no es retroactiva ni lo fue. Esta ley, aunque se aplique a los contratos ya otorgados, ya celebrados con el Banco Hipotecario, no es retroactiva sino que es de aplicación inmediata. Otra cosa es que se diga que eso es inconveniente o injusto y que no se quiere y se pretenda que, para los contratos ya celebrados, se siga aplicando la legislación anterior. Muy bien, pero entonces no se trata de un problema de retroactividad. Se trata de un problema de conveniencia o inconveniencia sobre aplicación inmediata de la nueva ley o sobre admisión de que la ley anterior siga rigiendo los contratos celebrados con anterioridad.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Le he negado una interrupción al señor senador Korzeniak. No me ponga en la violencia de concedérsela a usted y a él no.

En nuestro concepto, todo esto nos lleva a una consideración de carácter general, que evade el problema en discusión.

Me refiero a la inconveniencia de legislar sobre contratos en curso de ejecución. Creemos que legislar sobre contratos en curso de ejecución, se trate de contratos de compraventa, de contratos de arrendamiento o contratos de préstamo o de de mutuo, como dice el Código Civil, celebrados por el Banco Hipotecario, trae la inseguridad jurídica, al margen de que se quieran modificar los contratos para favorecer a los deudores o para perjudicarlos.

No es serio que cuando se ha contratado, por organismos estatales con particulares o por particulares entre sí, bajo la vigencia de una determinada legislación, el legislador diga que la misma es inconveniente. Y que se va a modificar, esto es, que de ahora en adelante las partes cumplirán sus obligaciones de determinada manera, distinta a la que regía.

Más allá de que se pueda decir que fue iniciativa del Poder Ejecutivo y ahora es de determinados legisladores o sectores políticos, esto es profundamente inconveniente y hay que tratar de no incurrir en esta práctica legislativa perniciosa, en el futuro.

Pero, además, ¿dónde está la autonomía del Banco Hipotecario del Uruguay? ¿No es un Ente Autónomo? ¿Podemos imponerle al Banco Hipotecario del Uruguay cómo y cuándo cobra sus créditos? ¿Acaso se nos ha ocurrido indicarle al Banco de la República cómo y cuándo cobra sus créditos? Jamás lo hemos pensado. ¿Entonces, por qué se nos ha ocurrido que ahora podemos legislar sobre cómo y cuándo cobra sus créditos el Banco Hipotecario del Uruguay?

La norma que hoy se quiere derogar o interpretar no imponía ninguna conducta al Banco Hipotecario, sino que se limitaba a otorgarle determinadas facultades. Pero ahora se quiere derogar la norma, con lo cual se quiere indicarle al Banco Hipotecario del Uruguay que no puede reajustar sus créditos de determinada manera ni cobrarle los créditos a los deudores más que de la forma que el Parlamento entiende que ello es posible.

¿Nosotros pensamos si la determinación de cómo y cuándo cobra sus créditos un banco del Estado no es una actividad administrativa, no es una típica competencia del Banco Hipotecario del Uruguay, inherente a su giro comercial y a su cometido básico, que está establecido en su Ley Orgánica? ¿Podemos negarle al Banco Hipotecario del Uruguay facultades que en cierta medida ya tiene? Cuando decimos esto tenemos que prevenir contra un error. En nuestra opinión, aunque se derogue este artículo o aunque se interprete que el Banco Hipotecario del Uruguay no puede reajustar cuatrimestralmente sus créditos o no puede adelantar el cobro de los reajustes, el Banco tiene, en nuestro concepto, facultades legales y contractuales para modificar el sistema de percepción de los créditos que ya ha otorgado a sus deudores.

Decimos esto, señor Presidente, porque el artículo 1º del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay, aprobado muy recientemente por Decreto 446 del 27 de setiembre de 1989, en su numeral 3º dice que corresponde al Directorio "reglamentar las operaciones autorizadas por la Ley Orgánica o que por otras se le atribuya, pudiendo cometer al personal superior la facultad de conceder préstamos por los montos máximos, en la forma y condiciones que por vía reglamentaria interna establezca". "En la forma y condiciones que por vía reglamentaria interna establezca" repito. Pero, además, en los préstamos ya otorgados por el Directorio del Banco, no en los que va a otorgar en el futuro, hay una declaratoria que se firma conjuntamente con las escrituras de préstamo e hipoteca, de acuerdo a la reglamentación vigente...

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Se va votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro) - Puede continuar el doctor Aguirre Ramírez.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Agradezco al Senado su benevolencia y prometo ser breve.

En esta declaratoria que firman los deudores, los que contratan préstamos con el Banco Hipotecario, los que ya los tienen contratados y a los que se aplicaría el artículo que se quiere derogar, declaratoria que contiene obligaciones precisas, obligaciones de las que no pueden evadirse estos deudores del Banco Hipotecario del Uruguay, se establece en su cláusula tercera que "los servicios hipotecarios" -solicito la atención del Senado "por amortización, interés y adelanto del reajuste, se determinarán por el Banco Hipotecario del Uruguay", es decir unilateralmente. El artículo 5º dice que "Los ajustes de los servicios hipotecarios serán realizados en vía administrativa, por el acreedor, sin intervención de la parte deudora. El Directorio determinará el sistema de reintegro de los préstamos, pudiendo disponer que las cuotas periódicas incluyan interés, adelanto a cuenta del reajuste que corresponda y amortización en períodos coincidentes o mayores".

La cláusula 6ª de esta declaratoria que obliga a los deudores actuales, no a los futuros sino a los actuales, dice que "el reajuste más el interés pactado nunca podrá ser inferior al interés máximo que pagó el Banco en depósitos a plazo fijo, incrementando hasta en un 3% a juicio del Directorio".

Es decir que, de acuerdo con esta cláusula, el Directorio puede cobrar, en el reajuste, un interés mayor al inferior que el Banco pagó en depósitos a plazo fijo, que es un 119% en los depósitos semestrales y 110% en los depósitos anuales.

Entonces, en los contratos vigentes el Directorio posee estas facultades excepcionales de las que no pueden exonerarse los deudores, -porque no podrían concurrir a un Juzgado Letrado y decir que el Directorio del Banco Hipotecario, violando el contrato, les quiere cobrar algo a lo que ellos no están obligados- al punto de que el Directorio del Banco puede adelantar los reajustes y disponer reajustes superiores en su monto al interés máximo que pagó el Banco en los depósitos a plazo fijo y que exceden notoriamente del aumento anual de la Unidad Reajustable.

Cabría preguntarse, pues, ¿Cuál es la inmensa preocupación que existe porque el Directorio del Banco, con la facultad que le concedió la ley -que no hace más que ratificar las facultades que el Banco ya tiene, en vía administrativa, de acuerdo con su reglamento general y con los contratos que ha celebrado con sus deudores- pueda reajustar sus préstamos cuatrimestralmente? ¿Cuál es el enorme problema que ha surgido a causa de esta situación? ¿De dónde viene todo el temor, si el Directorio del Banco posee la facultad de realizar todo esto, aún sin que exista una ley? ¿Qué significa, pues, la ley que se aprobó? Ella constituye una manifestación de voluntad política conjunta, del Poder Ejecutivo y del Parlamento, en respaldo del Directorio del Banco, para que él ejerza estas facultades excepcionales que, en el pasado, ya sea por prudencia, por consideración a sus deudores o porque el Banco se encontraba en una situación financiera distinta, no quiso ejercer. ¿A qué tanta preocupación, pues? ¿A qué tanto problema y tanta urgencia para convocar al Parlamento en período de receso, si esto puede hacerlo el Banco Hipotecario por sí y ante sí?

Además, ¿cuál sería la incidencia práctica de estos reajustes? ¿Cuánto paga la mayoría de los deudores del Banco Hipotecario y cuánto pasaría a pagar en el futuro? Aquí se ha dicho que, prácticamente, sería una obligación imposible de satisfacer en su monto, que determinaría ya, en cuatro meses, un aumento de las cuotas en un cincuenta por ciento. Nosotros, por nuestra parte, nos preguntamos de qué monto son esas cuotas. ¿Son cuotas de N$ 500.000, de N$ 700.000, de N$ 1:000.000? ¿Se trata de cifras exorbitantes, o son cantidades menores a las de los alquileres que paga cualquier inquilino en plaza? ¿Se sabe acaso cuánto es que pagan esos deudores del Banco Hipotecario del Uruguay? Nosotros tenemos aquí las cifras, y podemos decir que el 15% de los deudores paga menos de N$ 25.000 por mes; que el 36% de ellos paga menos de N$ 50.000 por mes; que el 57% de ellos paga menos de N$ 75.000 por mes; que el 68% de ellos paga menos de N$ 100.000 por mes; que el 74% de ellos paga menos de N$ 125.000 por mes y no seguimos para no aburrir a los señores senadores. Con estas cifras, queda claro que lo que pagan estos deudores del Banco Hipotecario, que ya han escriturado y están ocupando su vivienda y no pagando alquiler, es mucho menos de lo que paga el promedio de los inquilinos en la ciudad de Montevideo. Esos inquilinos tienen reajustes anuales y cuatrimestrales, y a nadie ello escandaliza; no se pide al Senado que levante el receso porque en el mes de diciembre el reajuste anual de los alquileres alcanzó al 100%; batiendo el récord de muchos años. ¿Cómo pagan esos inquilinos a los que de golpe se les reajustó un 100%? Naturalmente, de alguna manera lo hacen. Sin embargo, a los deudores del Banco Hipotecario no se les puede aplicar un reajuste cuatrimestral porque no podrán pagar. ¿Cómo no va a poder pagar alguien cuya cuota es inferior a N$ 25.000? ¿Cómo no podrá hacerlo quien paga menos de N$ 50.000 o tiene una cuota menor a los N$ 75.000? ¡Claro que va a poder pagar! Lo que ocurre es que se han acostumbrado a la benevolencia del Banco Hipotecario, que efectúa los reajustes una vez al año y que, inclusive, durante el período anterior, postergaba en el tiempo esos reajustes por la práctica -en nuestro concepto, equivocada e ilegal- de "los colgamentos", que este Directorio ha tenido que comenzar a corregir.

Por otra parte, el reajuste anual parece ser el desiderátum, pero no se tiene en cuenta que durante los once meses anteriores, en moneda constante se ha venido pagando menos de lo que se le debe al Banco. Esto es una forma de no cumplir con la obligación contractual asumida, porque si de acuerdo con ella se debía pagar una cuota de N$ 50.000 mensuales y diez meses más tarde se continúa pagando la misma cantidad, en función de la desvalorización monetaria, en moneda constante el Banco Hipotecario recibe un 6% menos el primer mes, un 10% menos el segundo, un 15% menos el tercero, un 20% menos el cuarto, un 30% menos el quinto, un 50% menos el sexto, y así sucesivamente. Si la inflación de este año fue del 129%, la cuota paga en el mes de diciembre es un 129% menor que la que se abonó en enero. ¿Quién pierde ese dinero que ganan los deudores del Banco Hipotecario? El propio Banco, que debe financiar la suma que le prestó a quien celebró contrato con él, que recibió una cantidad suficiente como para edificar una casa y abonó una cifra que, en moneda constante, no le alcanzará al Banco más que para construir una pieza. Ese es el problema del Banco Hipotecario del Uruguay: presta determinadas cantidades y luego va cobrando con moneda devaluada. ¿Cómo podemos pretender que con moneda devaluada, tenga recursos para seguir construyendo las viviendas proyectadas? ¿Con qué recursos va a hacerlo? ¿Cobrándole a los futuros propietarios de la vivienda en construcción o por el aporte del resto de la sociedad, que es quien precisa la vivienda, porque está arrendando? Ellos no son beneficiarios del Banco Hipotecario del Uruguay para pagar sus alquileres, y precisan el dinero para comprar viviendas que adquieren por sistemas ajenos al financiamiento de esa institución.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - El señor senador comprenderá que si se la he negado a sus colegas no es correcto que la conceda ahora.

SEÑOR GARGANO. - Es muy fácil hablar sin interrupciones.

SEÑOR AGUIRRE. - He escuchado muchas cosas que han sido expresadas aquí por los señores senadores Astori y Millor y que no comparto en absoluto. Cuando concluya mi exposición, el señor senador puede pedir la palabra y refutar todo lo que he dicho, sin que lo interrumpan; podrá decir que el señor Presidente del Senado hizo determinadas manifestaciones equivocadas y falsas y que su razonamiento no es correcto. Quien habla no lo va a refutar.

(Intervención del señor senador Gargano)

(Campana de orden)

-No hay ningún inconveniente en que se queden a discutir, pero no se me puede negar el derecho de hacer uso de la palabra. Yo no los he interrumpido y no lo haré en el futuro. Con esto no transgredo ninguna disposición reglamentaria.

Si a los señores senadores les parece muy flojo o equivocado mi argumento, el mismo no resultará convincente para nadie y no tendrá validez; quizá los señores senadores tengan mejores razones que las nuestras para refutarlo. Ello ocurre en todo debate.

Para hacer uso de la palabra, se puede proceder por la vía de la interrupción o por la de esperar el turno correspondiente. Lo único que solicito es que, luego de haber negado interrupciones a otros señores senadores, no se me ponga en la violencia de concedérselas a otros colegas, en momentos en que estoy terminando mi discurso.

Decía, señor Presidente, que los recursos que el Banco Hipotecario no percibe de sus deudores por el hecho de que demora un año en efectuar el reajuste, los deben pagar los demás ahorristas o repercute en déficit del Banco, que no puede construir la cantidad de viviendas que llevaría adelante si recuperara en su totalidad los préstamos que brinda; de otra forma, los tiene que compensar el resto de la sociedad, por medio de los recursos excedentarios que aporta el Estado que, como ya dije, se financian con inflación o con nuevos impuestos. En uno u otro caso, esto va en perjuicio del resto de la sociedad.

Por consiguiente, las opciones son las siguientes: quienes han recibido los préstamos del Banco Hipotecario hacen un pequeño esfuerzo y, en lugar de pagar en moneda devaluada, ajustan más aceleradamente sus obligaciones, y el Banco no se desfinancia rápidamente, o paga el resto de la sociedad.

En conclusión, entendemos que esto no es injusto para los deudores que se encuentran en esta situación, pero sí lo es para el Directorio actual de la Institución -por eso quiere aplicar el reajuste cuatrimestral- y para el Poder Ejecutivo - que por eso también estaba de acuerdo con el Directorio del Banco respecto a que los reajustes se aplicaran cuatrimestralmente- pues el Banco Hipotecario del Uruguay, en lugar de cobrar a sus deudores lo que verdaderamente les presta, por esta situación no va a poder cumplir con sus obligaciones con terceros, con los programas de viviendas que tiene en construcción ni captar ahorros para construir viviendas que luego no podrá concluir.

En definitiva, sostenemos que el tema del Banco Hipotecario no se puede fraccionar, aislar y decir que es un problema exclusivamente entre la Institución y aquellas personas que tienen préstamos ya escriturados, que están ocupando viviendas y que tienen un supuesto derecho adquirido a que el pago de sus créditos se reajuste una sola vez y anualmente. Si eso se hace así, se beneficia a esos deudores en desmedro de los demás y se pierde la posibilidad de que el Banco Hipotecario construya más viviendas con lo que, en definitiva, se perjudica al conjunto de la sociedad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador Singlet.

SEÑOR SINGLET. - Vamos a hacer unas breves reflexiones, pues ya adelantamos algunas opiniones. Sin embargo, deseamos definir la posición del sector.

Cuando fuimos consultados acerca de la conveniencia de convocar a esta sesión, expresamos la voluntad de concurrir y levantar el receso para tratar este problema. También señalamos nuestro propósito de votar una norma interpretativa. Ahora, luego de las declaraciones que hemos escuchado y de los discursos pronunciados por distintos colegas del Cuerpo, creemos que existe voluntad política para ello. Nos parece legítimo, entonces, solicitar que se centre el debate en este aspecto o, por lo menos, que se priorice en la discusión ya que, insistimos, es lo que puede contar con los votos suficientes.

La norma que se incluyó en el Presupuesto es el producto de una negociación política y nos vamos a ajustar a eso; pero además nos parece conveniente advertir sobre el riesgo de la eliminación lisa y llana del artículo. Si argumentos teníamos antes, mucho más después de haber escuchado al señor Presidente del Senado.

La anulación de la norma dejaría las cosas como estaban antes de la aprobación del Presupuesto, pudiendo subsistir el criterio expuesto por el señor Presidente del Senado en el sentido de que el Banco está administrativamente habilitado, de acuerdo con el contrato, a modificar la forma de pago.

Aquí queremos hacer una reflexión sobre las palabras del señor Presidente, lamentando que no se encuentre en Sala. Ella tiene que ver con la autonomía del organismo.

Nos preguntamos: si el Banco está facultado para hacer lo que quiera en la materia y la interpretación legal puede ser lesiva de su autonomía, entonces, a santo de qué tratamos este tema cuando se analizó el proyecto de Presupuesto. Si se incluyó en dicho proyecto -y no fue, precisamente, a nuestra iniciativa- es porque estábamos aceptando tácitamente que el Parlamento estaba habilitado para legislar en la materia.

En ese sentido, pues, es conveniente que este tema haya llegado al Parlamento y que hoy pueda dictarse una ley interpretativa eliminando precisamente ese riesgo, porque si bien no pretendemos debatir desde el punto de vista jurídico con el señor Presidente del Senado, parece claro que la norma legal, por su jerarquía, prevalece sobre cualquier disposición administrativa.

Es decir, no sólo mantenemos lo acordado -lo que es coherente, como decía el señor senador Astori, con lo que ellos sostuvieron al discutirse el proyecto de Presupuesto- sino que creemos conveniente este pronunciamiento sobre la norma aprobada y no la derogación.

Se ha hablado mucho de la interpretación y de las dos bibliotecas con respecto al artículo de la Ley de Presupuesto. Esa interpretación hace referencia al espíritu de la norma. Como manifestábamos antes, en esta instancia para nosotros no hay otra fuente que la negociación, y ya quedó claro que la aplicación sería para los préstamos otorgados a partir del 1º de enero.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGLET. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Este es el momento oportuno para solicitar la interrupción al señor senador Singlet -la cual desde ya agradezco- porque al igual que él no creo en la afirmación que ha hecho el señor Presidente del Senado, que es lo mismo que afirma la mayoría de las autoridades del Banco Hipotecario, en el sentido de que esa proforma que se firma de la cláusula quinta los habilita para modificar, a su libre albedrío, las condiciones de un contrato bilateral. No obstante, no estamos en mala compañía porque un Director del Banco Hipotecario, en minoría, ya que no suscribe esta posición de la mayoría -mi ex compañero durante la Legislatura pasada en la Cámara de Representantes, el señor Director Rosales, que fue electo representante por el departamento de Soriano en el quinquenio pasado- declaró a una emisora radial que dos asesores letrados del Banco Hipotecario se pronunciaron en contra. Agrego que son los dos asesores que tiene la Institución; yo en ningún momento -y el señor Director Rosales tampoco- hablé de la Sala de Abogados, sino que se hizo mención a los dos asesores letrados, los doctores Angel Landoni y Félix Lavigna. Ellos emitieron un dictamen sosteniendo una posición contraria a la sustentada por las autoridades del Banco Hipotecario, y por esa razón el señor Director Rosales votó en contra. O sea, repito, no estamos en mala compañía al sostener esta tesitura.

Sin embargo, deseo reiterar que si bien para nosotros la tesis correcta es que si derogamos el artículo el Banco Hipotecario no queda con la potestad de hacer lo que desee -repito que tenemos como aval el dictamen de los propios asesores del Banco- para aventar ese temor lícito propusimos esta otra alternativa, que no es derogar ni interpretar, sino modificar el artículo 716. Si se acepta la tesis de modificar dicha disposición, el imperio de la ley estaría indicando al Banco que no puede rebajar el lapso de ajuste de sus cuotas más allá de los doce meses. Y no creo que las autoridades de la Institución tomen una tesitura que pretenda llevarse por delante y desconocer la voluntad del Poder Legislativo.

En cuanto al otro argumento que maneja el señor senador Singlet, debo decir que lo respeto. Si esto de los ajustes cuatrimestrales para el futuro es un compromiso político, entonces no tenemos más nada que decir porque entendemos que los compromisos deben mantenerse. Pero si el no votar la derogación es, pura y exclusivamente, para no acrecentar ese error de interpretación que tienen las autoridades del Banco Hipotecario acerca de que ellos pueden hacer lo que quieren

con las cuotas, entonces proponemos la modificación del artículo 716 con lo cual logramos satisfacción absolutamente todos: los que apostamos a la derogación y los que no apuestan a ella porque no quieren alentar esa creencia equivocada del Banco Hipotecario.

No obstante, reitero que si el argumento se basa en un compromiso político en el cual no estamos incluidos, respetamos a aquellos que lo suscribieron y comprendemos la posición que tienen que mantener en Sala.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Singlet.

SEÑOR SINGLET. - La diferencia radica en que votamos este artículo en aras de un acuerdo, y ya nos vamos a referir a ese aspecto. Pero también hago referencia al texto que, como antes aclarábamos, a nosotros no nos ofrece ninguna duda desde que dice "Los préstamos que otorgue", y esa referencia sólo puede aplicarse a una acción futura.

Además, en un texto inicial se pensó en incluir una frase que dijera: "Los préstamos que haya otorgado u otorgue el Banco Hipotecario del Uruguay", y luego la primera parte se suprimió. Si esto es lógico interpretarlo de una sola manera, como decía el señor Presidente del Senado, a nosotros nos basta con aplicar un criterio racional y lógico.

Además, si las normas constitucionales dicen "las leyes que se establecieren", si algo están señalando es que los efectos de esas leyes se aplicarán una vez que hayan entrado en vigencia, cuando se aplicaren, para utilizar el mismo verbo. En cuanto a los contratos, admitimos que es cierto que está este artículo que habilita al Banco a modificar el sistema de pago. No vamos a discutir ahora el contrato.

Pero sí tenemos que decir que es un contrato que se celebra entre dos partes que no discuten en las mismas condiciones, sino que una de ellas -aunque esto no exonera a quien lo suscribe- está en una situación de desigualdad. Quien necesita una vivienda y, más aún, quien va al Banco Hipotecario, no sólo no está en condiciones de imponer condiciones, sino que está obligado por las circunstancias a aceptar las que se le impongan.

Consideramos de elemental justicia que cualquier deudor pueda programar su presupuesto con el sistema que se le ha venido aplicando durante tantos años y más en momentos que todos reconocemos son sumamente difíciles para la economía familiar.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGLET. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido excusas al señor senador Singlet por esta interrupción.

Asimismo, debo manifestar que lamento que en este momento no se encuentre en Sala el señor Presidente del Senado, porque apoyando la interpretación que venía sosteniendo el señor senador Singlet, señalo que creo que la supresión de la expresión "otorgados o que se otorguen" y su sustitución por "que se otorguen" es prístina y muy clara. En ese sentido, las reglas de interpretación del Derecho -contrariamente a lo que se dice popularmente- cuando se las maneja técnicamente, son tan obligatorias como cualquier otra norma porque figuran en una ley que es el Código Civil. Este establece cómo deben interpretarse las leyes. Salvo casos muy difíciles, digamos en los casos normales, esas normas establecidas en el Código Civil que son leyes, son tan obligatorias como una ley que fija los retiros que debe tener una casa o una ley que reglamenta un tema de fondo. La gente suele creer que las leyes son obligatorias en lo sustantivo y que cada uno las interpreta a su gusto. Ese concepto que está expuesto elegantemente en la obra "Martín Fierro", no es real. Las normas de interpretación son tan obligatorias como las otras. Y una de ellas dice que cuando el sentido de la ley es claro no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu. Este tenor literal es tan cristalino como la claridad que emana de la sustitución de una expresión que decía "otorgado o que se otorgue" por otra que dice "que se otorgue".

Finalmente quiero decir que, efectivamente, es cierto que en la Constitución se emplean tiempos verbales que no coinciden con los que técnicamente se utilizan en la legislación ordinaria. Pero esto no es ninguna casualidad, es una regla de la técnica constitucional. En su artículo 329, la Constitución establece que se declaran en su fuerza y vigor las leyes anteriores que no se opongan a la Constitución. Por consiguiente, esas leyes anteriores o las posteriores son todas reglamentarias de la Constitución. Por ello es que debe emplear tiempos verbales que no son los mismos que se utilizan en la legislación ordinaria. Esto es el abecé de la redacción de normas constitucionales. Así es que se emplea el tiempo futuro al decir que una Cámara estará integrada por 99 miembros. Eso no quiere decir que ello va a ocurrir en el futuro sino que ya está integrada por 99 miembros.

Por consiguiente, pido disculpas, porque podría haber una pequeña picardía dado que no está presente el señor Presidente del Cuerpo y yo estoy coadyuvando la posición sustentada por el señor senador Singlet al contestar la interpretación que hoy hacía el primero de los nombrados.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede continuar el señor senador Singlet.

SEÑOR SINGLET. - Nosotros tampoco vamos a dejar de señalar nuestra preocupación por una situación diferente, que naturalmente aparece como injusta, que se crea con los nue-

vos deudores con respecto a los que ya adquirieron vivienda. La única diferencia es que aquellos van a endeudarse sabiendo en qué condiciones se producirán los ajustes, si es que se mantienen. Para evitar esa disparidad es que estamos dispuestos a buscas soluciones de fondo para el Banco Hipotecario, tal como lo sugería el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y que recogemos con el mayor beneplácito. Según nuestros informes, el propio Ministerio de Economía y Finanzas es deudor y por cierto por cifras muy importantes, en el Ejercicio 1990. Pero no estamos aquí para resolver esto hoy, sino que nos hemos reunido para despejar una duda que se ha creado.

Por consiguiente, consideramos que esta interpretación del Senado, aun sin tener fuerza legal porque falta que haga lo propio la Cámara de Representantes, si priva la sensatez tiene la suficiente importancia y peso como para frenar la medida administrativa que se ha anunciado. El Senado fue, por lo menos, coautor de la norma presupuestal y hoy le está dando media sanción a una norma interpretativa. Esto quiere decir que nadie mejor que un parlamentario para interpretar un texto legal.

Este es el propósito de la reunión; no hemos venido a enfrentar al Directorio del Banco Hipotecario -mejor dicho, a la mayoría del Directorio, como lo señalaba el señor senador Millor, ya que dos Directores votaron en contra del criterio mencionado- sino que nos preocupa la suerte de la institución, tal como lo decía el señor Ministro. Todos queremos que el Banco pueda cumplir sus cometidos de la manera más eficaz y para ello reiteramos la voluntad de buscar soluciones. Por eso creemos que con la propuesta del señor Ministro se complementa nuestra sugerencia inicial de abocarnos a considerar la norma interpretativa a efectos de superar la instancia planteada. Sabemos que para ello hay voluntad política, que están los votos y que se trata de una iniciativa lógica, con posibilidades de prosperar. Además, a nivel de la Comisión se podrán estudiar soluciones de fondo para el Banco Hipotecario y para los nuevos ahorristas.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGLET. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Pido excusas al señor senador Singlet porque no me voy a referir específicamente a lo que está exponiendo sino a algunos datos que fueron aportados en el curso del debate, fundamentalmente por el señor Presidente del Senado, quién lamentablemente se ha retirado. Pero, de alguna manera, fueron recogidos o están en el espíritu de las exposiciones de otros señores senadores.

En primer lugar, deseo, señalar que las cifras que en la Ley de Presupuesto se destinan al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ascienden, de acuerdo con lo que repasé rápidamente, dada la versión de que se le daba alrededor de U$S 100:000.000 para la construcción de viviendas en el Capítulo de Inversiones hay dos artículos en los que se programa, para los cinco años de vigencia del Presupuesto N$ 12.000:000.000, que a valores de 1º de enero de 1990 andarán por los U$S 15:000.000. Estas cantidades estaban destinadas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a inversiones que se iban a realizar en el Estudio Auditorio del SODRE. Se había programado para 1991 N$ 1.000:000.000; para 1992, N$ 3.000:000.000, y también esta misma suma para 1993 y 1994. Esto se recoge del artículo 65. Además, en el artículo 66 para 1994 se destina, de las inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, N$ 2.236:000.000 para el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Digo esto sin perjuicio de que todos tenemos claro que la ley que creó dicho Ministerio contiene disposiciones que afectan a este Ministerio los recursos generales que el Banco Hipotecario ha tenido hasta hoy para construir viviendas.

Entonces, si para el conjunto del quinquenio se hace un paquete englobando todos los recursos, es probable que se llegue a la cifra estimada que se mencionó, pero no para el año 1991 ó 1992, sino para el conjunto del quinquenio. Señalo esto solamente para aclarar los términos, sin intención de polemizar. Me pareció útil traer estas cifras a colación porque se dice, rápidamente, U$S 100:000.000 y todo el mundo piensa que esa cifra es para 1991 y 1992. Pero no es así. Además, el que conoce la exactitud de lo que estoy describiendo es el propio señor Ministro, que ha luchado en forma bastante dura para obtener recursos para su Cartera durante la consideración del Presupuesto.

En segundo término, deseo referirme al sistema de pago de las cuotas. De la exposición del señor Presidente del Senado parecería que los deudores del Banco Hipotecario viven en el mejor de los mundos; es decir, que nunca han pagado nada, que el Banco no estimó la cuota en Unidades Reajustables que se tenía que pagar de acuerdo al programa de pagos que se va a extender durante todo el tiempo por el que el préstamo ha sido concedido con las capitalizaciones correspondientes. Además, que no hubo, por ejemplo, cuando no se pudo cobrar, aplicación de la técnica del colgamento lo que significa lisa y llanamente que una parte del pago que no se realiza se capitaliza en Unidades Reajustables y se suma a la deuda.

Prácticamente, la única ventaja de carácter social que da el Banco, con el criterio de la Ley Nº 13.728, en un país que no tenía en aquel entonces una inflación alta sino media, es el tiempo de un año para pagar. Ahí sí puede haber deterioro; pero en el monto global del préstamo, en su capitalización y en todos los beneficios que el Banco obtiene para rescatar su préstamo, seguramente no pierde, sino que gana dinero por la inflación, aunque deba subsidiar año a año el menor pago que por la inflación alta, no producto del deudor sino de las políticas económicas, se genere. En eso podemos estar de acuerdo.

Me parecía imprescindible dejar constancia de esto porque de otra manera los actuales deudores del Banco Hipotecario aparecerían como un conjunto de seres privilegiados que nunca han pagado nada, que no tuvieron que hacer una inversión para obtener el préstamo y que no tuvieron que depositar durante años determinadas cantidades en el Banco Hipotecario para obtener un préstamo.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador Singlet?

SEÑOR SINGLET. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Las apreciaciones hechas en Sala me obligan en cierta manera a aclarar algunos términos en cuanto a lo que son las inversiones que en el sector vivienda se propone realizar el Ministerio, de acuerdo con lo que surge del propio Plan de Inversiones.

Debemos precisar que las inversiones previstas tienen un destino muy claro y es el sector de población de menores ingresos -podríamos ubicarlo en hasta 45 Unidades Reajustables, tal vez tendríamos que bajar esa cifra- que es el sector a que está destinado específicamente este programa de viviendas.

Esto constituye una parte del plan de vivienda que vendrá a consideración del Parlamento en el correr de los próximos dos meses, a más tardar. La inversión total destinada a este sector de la población -y si algo hemos pretendido determinar es a quién va a abarcar el programa de inversión pública, así como de dónde van a surgir los recursos y a quiénes se va a atender con los fondos que proporcione el Estado en su totalidad, teniendo en cuenta el endeudamiento externo previsto- es de aproximadamente U$S 137:000.000. A eso tendríamos que agregar lo que dispone alguna otra norma, además de las que mencionaba el señor senador Gargano, como ser un artículo por el cual se abaten las inversiones en vehículos y en equipamiento. Todavía no conocemos el resultado de ese acotamiento, que se invertirá en el Hospital para Quemados, en el Estudio Auditorio y en el programa de vivienda del Ministerio a nuestro cargo.

En el programa 704 del Ministerio, que corresponde a las inversiones a realizar, están previstas las viviendas a construir con las distintas asistencias crediticias internacionales.

Deseo hacer alguna otra precisión porque anteriormente fuimos, en cierta manera, discrepantes con la forma de captación de ahorros, fundamentalmente en moneda extranjera y con las altas tasas de interés. Aquí sí estamos defendiendo un endeudamiento externo, pero lo hacemos porque está referido a organismos internacionales que prevén plazos largos -20 años como mínimo- para esa asistencia crediticia y bajas tasas de interés. En este programa también están previstas contrapartidas nacionales. Esto me lleva de la mano a referirme a algo que estuvo latente en las intervenciones de los señores senadores y que quiero recoger. Debo decir enfáticamente que no le tememos a hablar de subsidios; al contrario, cuando nos referimos a las viviendas de interés social a construir a través de este Plan de Inversiones, reconocemos de antemano que necesariamente tendrán que ser subsidiadas porque, dado el nivel de ingresos de la población a atender, si no es con un subsidio no va a poder acceder a esas viviendas.

Hablamos de subsidio, pero queremos que sea predeterminado y transparente, y que se sepa cuál es su monto. Cuando analizamos hoy la política del Banco Hipotecario, cuando advertimos que se subsidia a través de la tasa de interés o por los distintos mecanismos que subsidian a quienes pagan las cuotas, me pregunto a quiénes se beneficia. Nos resistimos a que los subsidios sean generalizados y no claros, transparentes, a que sean encubiertos. De la escala de deudores del Banco Hipotecario que hemos leído y que también citó el Vicepresidente de la República, surgen quiénes son los que eventualmente merecerían una atención para pagar sus cuotas. Pero me pregunto si queremos subsidiar también a quienes adquirieron viviendas categorías III y IV que corresponden a apartamentos que son casi de lujo. ¿Esa es la política que queremos admitir para el pago de las cuotas del Banco Hipotecario? En ese aspecto, merecen una rectificación los caminos seguidos hasta ahora.

Por estas razones hemos procurado estas inversiones por U$S 137:000.000 que están destinadas a los sectores de menores ingresos de la población, que son aquellos a los que va a atender la política actual en materia de vivienda y que nos van a permitir concretar la construcción de aproximadamente 22.000 viviendas en todo el país, como soluciones habitacionales evolutivas en las condiciones y por los mecanismos que anunciamos anteriormente.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGLET. - Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Mi interrupción puede parecer intempestiva o como una falta de consideración hacia los señores senadores, pero obedece a que el debate va reiterándose por la vía de las interrupciones.

El señor senador Singlet ha hecho una exposición tratando de que fuera concisa dado lo avanzado de la hora, pero nadie le está contestando a él, sino a señores senadores que no están presentes ahora en Sala y que se dijeron hace dos horas.

Pido disculpas al señor senador Singlet -quien no necesita de mi ayuda- pero creo que es una falta de consideración

pedir una interrupción a un señor senador para luego no referirse a lo que él está manifestando, sino a lo que anteriormente dijo otro señor senador.

Considero que este es un sistema irregular de debatir el tema, y tengo la obligación de decirlo.

SEÑOR DE LA SIERRA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador para una cuestión de orden?

SEÑOR SINGLET. - Si, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR DE LA SIERRA. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Singlet.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGLET. - Antes de un concepto final y dando la razón al señor senador Pereyra, le otorgo una última interrupción al señor senador Millor.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco al señor senador Singlet y tanto concuerdo con lo que acaba de expresar el señor senador Pereyra, que esta interrupción la pido hasta con pudor. Incluso me dirigí personalmente al señor senador Singlet porque considero que ha sido más que generoso en materia de interrupciones.

Sucede que lo que acaba de afirmar el señor Ministro me lleva un poco a una declaración que escuché hace dos o tres meses en el sentido de que organismos internacionales iban a financiar la construcción de viviendas en este país. Concretamente, se mencionaba al Banco Interamericano de Desarrollo. No sé si a esos organismos se está refiriendo el señor Ministro, porque de ser así lo único que puedo desearles es que tengan muchísima suerte, la que no tuvo la pasada Administración. Cuando en la anterior Administración se elaboró el Plan Quinquenal de Viviendas, entre diferentes recursos que yo reseñé en mi intervención, se agregaba un último rubro, que eran préstamos del BID por U$S 100:000.000. Se preveía que se iban a obtener esos préstamos y después de intensas gestiones del Gobierno de la época no llegaron nunca al país porque las condiciones que el Banco Interamericano de Desarrollo pretendía imponer eran inaceptables. Eran inaceptables para nosotros y para todos los países del mundo donde se manejaron estas ayudas, salvo en dos casos, porque solamente se podían construir viviendas con esos préstamos en Guatemala y en Panamá. Solamente en esos países se pueden construir viviendas como las que el Banco solicita que se edifiquen, es decir, aquellas que no cuesten más de U$S 4.000. Por razones de clima, en esos países se puede construir viviendas sin aislantes y con materiales que acá no resistirían las cuatro estaciones que muchas veces tenemos en un mismo día. Hasta tal punto es así que las viviendas más baratas que se construyeron en este país fueron las destinadas a los desalojados de la Ciudad Vieja. Son las más precarias, son elementales por no decir -esto no es peyorativo para quien las hizo porque atienden a la relidad social- espantosas. Esas viviendas costaron entre U$S 7.000 y U$S 8.000, porque aquí con U$S 4.000 no se puede construir nada por razones climáticas. Entonces, si el señor Ministro se refiere a los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo, sinceramente lo único que puedo hacer es desearle muy buena suerte, algo que no tuvo la pasada Administración.

Le pido disculpas al señor senador Singlet y a su bancada por haber abusado tanto de la herramienta de la interrupción.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bouza)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Singlet.

SEÑOR SINGLET. - Para terminar, ratificamos la conveniencia de aprobar una norma interpretativa y nuestra voluntad de estudiar soluciones de fondo, ya sea a través de la sugerencia presentada por el señor Ministro o del trabajo parlamentario directamente.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELVISI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELVISI. - Iba a pedir una interrupción al señor senador Singlet, pero debido a lo expuesto pospuse mi pedido.

Quería hacer una precisión con respecto a lo que aquí se ha hablado y fundamentalmente con relación a las expresiones del señor Ministro en lo que tiene que ver con lo planificado en lo que hace a las viviendas de interés social que se propone construir el Ministerio con los fondos mencionados.

Creo que este tema también ya lo he hablado con el señor Ministro y es bueno para que nos vayamos con un concepto claro que cuando decimos que vamos a construir 22.000 viviendas, especifiquemos de qué viviendas se trata. Cuando nos referimos a las viviendas evolutivas o soluciones habitacionales, debemos saber de qué se trata. No nos estamos refiriendo a una vivienda tradicional que con una composición de siete u ocho miembros reciba el número de dormitorios acorde.

Estas viviendas evolutivas -y el señor Ministro nos corregirá si no es así- consisten en un núcleo básico que creo no ha de superar los 35 ó 40 metros cuadrados, donde lo único que queda proyectado y entregado al núcleo familiar es lo elemental en cuanto al servicio del baño, la cocina, una sala de estar y un dormitorio, pensando que esa familia que no tiene recursos, que es la de más bajo nivel económico, pueda completarlas. Mucho me temo que ese núcleo familiar al final termine su vivienda mezclando los elementos de un cantegril con un núcleo básico construido con determinados materiales. Si hacemos una simple división entre los recursos asignados o que piensa volcar el Ministerio para edificar esas 22.000 soluciones habitacionales, nos da -como decía el señor senador Millor- un monto muy bajo por vivienda, es decir, alrededor de U$S 5.000 o U$S 6.000.

Quería hacer esta precisión porque la considero importante cuando hablamos de planes de vivienda y de soluciones habitacionales, a efectos de que cuando se proponga un programa de esas viviendas sepamos qué características tienen y a quiénes van a atender.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Luego de esta interrupción inicial, puede comenzar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Mis primeras palabras son coincidentes con una intervención muy reciente del señor senador Carlos Julio Pereyra y con algunas consideraciones más o menos similares que dejó expuestas el señor Presidente del Senado al inicio de su exposición.

El orden del día de la sesión de hoy tiene un objeto extremadamente preciso que se refiere al artículo 716 de la Ley de Presupuesto, ex-artículo 717 de la misma ley. Habría que ver qué se creyó votar con esos 16 votos que tuvo en el Senado la norma legal. Y ése es el tema principal. Aquí estamos para reafirmar o confirmar -mayoría circunstancial o no, es irrelevante- lo que 16 señores senadores entendieron era el verdadero alcance de esa norma legal.

En ese sentido, creo que todas las consideraciones que se hagan en torno de una política de vivienda son ajenas al tema central de esta sesión. En las últimas semanas -luego de que trascendieran públicamente criterios con los que discrepamos, respecto del artículo 716- se han introducido reflexiones, consideraciones, que tienen que ver no con el artículo de la Ley de Presupuesto, sino con la vivienda, temas que quizás conciten otras mayorías tan circunstanciales como éstas, compuestas por los mismos sectores políticos o con una composición diferente, pero que no hacen al tema que hoy nos ha convocado.

Por esta razón no me voy a introducir en el análisis o en la consideración detallada de afirmaciones que se han hecho sobre la gestión del Banco Hipotecario durante el período anterior. Va de suyo, naturalmente, que mi sector comparte esa política. También va de suyo, señor Presidente, que mi sector político ve complacido que hoy otros advierten que la actual política de vivienda, por lo menos hasta este momento, tiene un ritmo, una envergadura y un volumen inferiores al del período pasado. Por supuesto, en modo alguno nos satisface y nos complace esta comprobación porque significa algo que se reconoce, pero que nos distraería en una cuestión lateral si nos internáramos en el análisis de esa gestión.

Lo mismo sucede con la presentación de este problema, como se ha advertido en estos últimos tiempos, en una forma destinada a darnos cuenta que un retoque, una alteración del marco jurídico que supuestamente tendría -a mi juicio, no lo tiene- este artículo 716, colocaría al Banco en una situación de desfinanciamiento que haría peligrar la política de vivienda del actual Gobierno.

No deseo entrar en este tema, señor Presidente; ya lo han hecho otros señores senadores. Pero, permítaseme que señale algunas reflexiones muy sintéticas a este respecto. En primer lugar -y lo recordaba hoy en su exposición el señor senador Astori- en la Cámara de Representantes se votaron partidas para el Banco Hipotecario con cargo a Rentas Generales que luego, en el trámite del Senado, sufrieron modificaciones al cabo de las cuales las partidas anuales para vivienda oscilaron en el orden de los U$S 5:000.000. En tal oportunidad, se argumentó -y pienso que equivocadamente- que lo resuelto en la Cámara de Representantes significaba la introducción en el proyecto de Ley de Presupuesto de una norma inconstitucional porque se estaba votando un gasto sin la financiación correspondiente. Sobre este tema, la premura con que se desarrolló el trámite del Presupuesto en ambas Cámaras, seguramente impidió que alguno de nosotros se adentrara en su consideración. Pero es bueno señalar, siquiera al pasar, que no muy lejos en el tiempo, a mediados del año 1989, en una mesa redonda organizada por el Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, en la que participaron, entre otros, el doctor Pérez Pérez, profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el doctor Casinelli Muñoz, también docente de dicha Casa de estudios y el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, los tres coincidieron en que cuando en una norma presupuestal se dispone un gasto sin señalarlo expresamente, debe entenderse que su financiación corre por cuenta de Rentas Generales y que, en cambio, es necesario indicar explícitamente la fuente de financiamiento de un gasto contenido en una disposición legal de carácter extrapresupuestal para cumplir con lo que establece la Constitución en esta

materia. De modo que, descalificar lo resuelto en aquel momento en la Cámara de Representantes, señalando que se estaba violando una norma constitucional, creo que constituye un error. Digo esto, naturalmente, respetando posiciones distintas a la que estoy exponiendo.

Sobre este punto de que el Banco Hipotecario quedaría hoy sin financiamiento, también deseo señalar que mi sector -por supuesto que no es el único- el Foro Batllista, trató de obtener recursos adicionales para el Banco y esto le consta a todos los señores senadores. Se obtuvo lo que se pudo; esto forma parte de la esencia de lo que es la confrontación política. Sin embargo, luchamos por ello porque creemos en la necesidad de una política de vivienda sana y socialmente inspirada. En ese sentido, advierto que si el Banco ha tenido tropiezos -¡y vaya si los ha venido teniendo!- sin buscar chivos expiatorios, si se me permite la expresión, es absolutamente evidente que ello no ha dependido de sectores políticos que hoy estamos buscando la aprobación, en este Cuerpo, de un proyecto de ley que termine con el problema y la angustia de mucha gente que aún no sabe cómo se aplicará el artículo 716 de la Ley de Presupuesto.

Luego de escuchar la palabra de mi amigo, el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -y naturalmente que lo he hecho con mucho interés- observo que tiene una posición -y para expresarme con más propiedad debería decir que se trata de la posición del Ministerio- que demuestra que realmente se comprende, como no podía ser de otra manera, la trascendencia que reviste el tema de la vivienda en el país pero, al mismo tiempo, me doy cuenta que pocos meses atrás el Poder Ejecutivo, y no el Ministerio, tuvo una actitud distinta en cuanto a la política de vivienda. Esta no es una afirmación gratuita de mi parte, señor Presidente, sino que surge de documentos oficiales.

El 20 de noviembre del año pasado, la prensa recogió declaraciones del Presidente del Banco Hipotecario en las que da cuenta de una reunión mantenida el 8 de noviembre de ese mismo año en la cual mantuvo una conversación con sus asesores en la Presidencia de la República, por invitación del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, también asistió el señor Subsecretario de Economía y Finanzas y se discutió la situación del Banco Hipotecario. No preciso hacer comentarios de lo que contiene este comunicado; basta con leer algunas de sus partes que son las que me interesan para lo que luego voy a señalar.

En una parte de dicho comunicado se establece que los representantes del Poder Ejecutivo expusieron su posición en cuanto a que U$S 21:000.000, incluido el servicio de deuda externa contraído por el Banco Hipotecario del Uruguay, constituía el máximo a destinar al máximo al Instituto, permitido por la situación fiscal proyectada. También se decía que las negociaciones relativas a la reducción de la deuda externa del país implicaría muy probablemente un abatimiento del 25% de las sumas a servir por el Banco Hipotecario del Uruguay. Más adelante, se agrega que tanto la promoción de un sistema de reajuste cuatrimestral de las cuotas de prestatarios hipotecarios y promitentes compradores del Banco Hipotecario del Uruguay, como la iniciativa para la autorización de emisión de títulos hipotecarios reajustables en un máximo de 5:000.000 de Unidades Reajustables, aproximadamente, U$S 35:000.000, fueron requeridos por la delegación del Banco Hipotecario como forma de contemplar los menores ingresos que por aporte del Tesoro Nacional se recibirían, procurando con ello mejorar la recaudación por créditos ya concedidos y la creación de nuevos instrumentos de captación de ahorro. Dejando de lado el hecho claro de que a esa reunión no fue invitado, lamentablemente el señor Ministro aquí presente y de que la preocupación del Gobierno -muy respetable por cierto- apuntaba a la reducción del déficit fiscal pero tenía como una de sus consecuencias la reducción de las partidas destinadas a la política de vivienda, es absolutamente evidente que la inquietud entonces -por razones que seguramente no importan en este momento al tema en debate- no estuvo fundamentalmente orientada a solucionar el problema de la vivienda sino el del déficit fiscal y el del pago de la deuda externa.

No es esta la preocupación que hemos escuchado hoy al señor Ministro. Y con esto, no estoy haciendo una travesura política para poner en una especie de enfrentamiento al Ministro con el Poder Ejecutivo; simplemente constato un hecho que a mi juicio significa -y creo que lo demuestra muy bien la parte final de su exposición- que se está produciendo una rectificación -y bienvenida sea- en los enfoques que hasta ahora venía haciendo el Gobierno respecto de lo que es la política de vivienda.

Creo -y termino con este aspecto de mi exposición- que toda la temática vinculada con la vivienda -¡y vaya si es importante!- como muy bien ha sugerido el señor Ministro, debe dar mérito a que nuestros votos -por supuesto daré el mío para ello- se destinen a que este tema sea tratado en toda su profundidad por la o las Comisiones que este Cuerpo en su momento disponga que intervengan. Pero, mientras tanto, ocupémonos del tema de esta sesión.

Comparto las expresiones muy claras del señor senador Singlet en cuanto a cómo fue la gestación del artículo 716, ex 717 de la Ley de Presupuesto. Al principio de esta sesión, lo habían dicho también los señores senadores Pereyra y Millor.

Considero que sobre este tema es difícil encontrar un fundamento a una interpretación distinta a la que tenemos quienes participamos en la conformación del Presupuesto en lo que tiene que ver con este artículo.

En el Mensaje Complementario que entra al Senado el día 9 de noviembre, es decir, al día siguiente de la reunión de que da cuenta el comunicado que acabo de mencionar, el artículo 17 de este proyecto establece, como se ha dicho en Sala, lo siguiente: "Las cuotas de los préstamos otorgados o que se otorguen por el Banco Hipotecario del Uruguay", etcétera.

Este texto es considerado en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, el día 30 de noviembre, en el correr de la tarde y de la noche. Tengo aquí el distribuido correspondiente, que es el 573/990, en sus páginas 301 y 302 se observan las intervenciones de los señores senadores Gargano y Cassina, y luego la votación. El artículo 17 del Mensaje Complementario es aprobado en mayoría por 9 votos en 14. Y ya dos de los integrantes de esta Comisión demostraban su preocupación por el tema. A nadie se le escapaba hacia donde apuntaba la norma del Mensaje Complementario.

El señor senador Gargano expresaba su discrepancia con la disposición, "ya que traerá consecuencias muy graves para el propio Banco Hipotecario del Uruguay y, por supuesto, para el conjunto de las personas que pagan su cuota para amortizar el costo de las viviendas que han adquirido por medio de un préstamo".

Por su parte, el señor senador Cassina decía lo siguiente: "Vamos a votar negativamente esta disposición, porque no tenemos dudas de que aumentará las obligaciones de las personas que han recibido préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay".

Antes de eso, en las páginas 234 y siguientes de dicho distribuido el señor senador Cassina señala lo siguiente: "Parece imprescindible mantener esta partida destinada a la ejecución de viviendas por el Banco Hipotecario del Uruguay porque de otro modo la actividad de éste prácticamente se paraliza". Y agregaba luego: "En el segundo Mensaje Complementario, el Poder Ejecutivo propone una asignación de aproximadamente U$S 5:000.000 que representan U$S 400.000 por mes. Esta cifra me exime" -finalizaba- "de formular comentarios y creo que sería preferible no votar nada".

El señor Presidente de la Comisión, el señor senador Pereyra manifestaba: "inclusive con el propio Presidente de la República, quien me señaló que el Banco Hipotecario había aceptado, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, las cifras que aquí se establecen. En esa oportunidad también se argumentó que con esa partida que se asigna, a través de este nuevo artículo incluido en el Mensaje Complementario y con el incremento cuatrimestral que va a percibir, el Banco podrá hacer frente a la terminación y ejecución de una gran cantidad de viviendas", etcétera.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. - Dentro de un momento, con mucho gusto se la concederé.

Luego llegamos a la instancia del Plenario, y en determinado momento de la sesión -todos lo recordamos- circuló en Sala -dentro de este fárrago, debo tener la fotocopia correspondiente- un proyecto sustitutivo que, en definitiva termina siendo aprobado por el Senado. Era el artículo 717, que decía -y permítanme que lo reitere- lo siguiente: "Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay a reajustar las cuotas de los créditos que otorgue, utilizando para ello", etcétera. Es decir que ya no son los otorgados o a otorgarse, sino los que otorgue.

Todos los que estábamos en Sala y que fuimos consultados sobre este texto sabemos que lo que se buscaba era una transacción entre dos posturas: la de quienes no queríamos que los préstamos del Banco Hipotecario tuvieran reajustes en períodos menores de un año y la de quienes querían el reajuste cuatrimestral. Y ese camino del medio, que tantas veces se utiliza en el Parlamento -y bienvenido, porque significa avenimiento, acuerdo y salir del paso- era que esta fórmula del ajuste cuatrimestral se aplicara a aquellos deudores que fueran tales a partir de la vigencia de la Ley de Presupuesto y que para nada afectara los derechos adquiridos de los deudores del Banco existentes a la fecha de entrada en vigencia del Presupuesto.

Con mucho gusto, le concedo una interrupción al señor senador Raffo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Como aporte a la prolija descripción de antecedentes que está haciendo el señor senador Ricaldoni, quiero dejar constancia -como integrante de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda- de que tan sencillas no debían ser las cosas, cuando se llevó a cabo la votación a la que hizo referencia el señor senador. Estando presentes todos los integrantes de la Comisión -concretamente, 14- se vota el artículo 17 del Mensaje Complementario, con el texto proveniente del Poder Ejecutivo -no el votado posteriormente por el Senado- que hasta describía, taxativamente, los meses en los cuales se cobrarían los ajustes. Si analizamos el resultado de la votación -9 en 14- podemos concluir lo siguiente. Los tres señores senadores del Frente Amplio votaron negativamente, al igual que el señor senador Cassina, del Partido por el Gobierno del Pueblo. No recuerdo bien, pero creo que el otro voto negativo correspondió al señor senador Zumarán.

El señor senador Cigliuti me hace señas en el sentido de que correspondió a él el quinto voto negativo. En ese caso, el señor senador Zumarán votó afirmativamente. Entonces, es evidente que el representante del Movimiento Nacional de Rocha, el señor senador Pereyra, Presidente de la Comisión, dio su voto afirmativo. Y reitero: en el caso de que el señor senador Cigliuti haya votado en forma negativa, el señor senador Zumarán también votó afirmativamente. Por lo tanto, algo medió desde que se aprobó el proyecto en Comisión hasta la noche en que se realizó la discusión en la Cámara de Senadores. No serían tan claros los hechos o el criterio a seguirse cuando en el proyecto aprobado en Comisión determinados sectores dieron su voto al texto tal como venía del Poder Ejecutivo en el convencimiento de que dicho Poder había concordado con el Banco Hipotecario del Uruguay ese texto. En ese sentido se concurrió a la sesión de esa noche en el Senado, lo que buscaba hace algunos momentos el señor sena-

ahora se utilizan y que no fueron manejados en la Comisión ni en el Senado. Ahora aparecen y no es una imputación de mala fe. Tengo la sensación -lo digo con los respetos debidos- que algunos señores senadores utilizan sus conocimientos y talentos para respaldar como entienden que es su deber, la posición del Poder Ejecutivo y de la mayoría del Directorio del Banco Hipotecario.

Creo que es difícil que se me pueda demostrar que alguno de estos razonamientos fue mencionado o imaginado durante el trámite de la sanción de la Ley de Presupuesto.

Me pregunto, además, señor Presidente, si alguien cree que en el caso de prosperar esta tesis, el Banco Hipotecario del Uruguay quedará al margen del riesgo cierto -diría al margen de la certidumbre- de que la justicia habría de acoger todos y cada uno de los reclamos que se hicieran por virtud de la aplicación equivocada del artículo 716.

Esta norma interpretativa no sólo está defendiendo a los ahorristas sino, también, al propio Banco, su seriedad como institución e inclusive su situación económica. Sabemos que la disposición quiso decir algo que para muchos está claro, pero que, para quienes no lo está, debe ser esclarecido de alguna forma en el correr de la noche de hoy, por lo menos a nivel del Senado.

Repito que no es exacto ni hay un sólo argumento racional que pueda demostrar que este artículo comprende a quienes ya eran deudores al momento de la entrada en vigencia del Presupuesto. En realidad, comprende exclusivamente a quienes se constituyan como tales, a partir de entonces. Sin embargo, paradojalmente y en la preocupación -comprensible pero no compartible- de agregar argumento tras argumento para defender una posición -a mi juicio insostenible- se ha dicho -y lo ha repetido el señor Presidente del Cuerpo, a quien lamento aludir en su ausencia, pero considero que esto debe ser aclarado en Sala- que sin el artículo 716, de todas formas el Banco podría hacer lo que se reclama. Esto me sorprende y expreso que no es así, porque si no ¿por qué incluir el texto del artículo 17 del Mensaje Complementario? Si era tan innecesario como luego se dijo, ¿por qué el Mensaje introdujo un artículo que luego fue cambiado y negociado en Sala? ¿La normativa vigente realmente dice lo que se sostiene? Mi respuesta categórica es que ello no es así.

El Memorándum del Banco Hipotecario mencionado hace rato por algún señor senador tiene dos entregas diferentes: la del 4 de diciembre y la del 5 del mismo mes. En la primera se dice: "El reajuste de las cuotas de préstamos hipotecarios y de las correspondientes a promesas de compraventa de vivienda, pactadas por el BHU con los beneficiarios, se efectúa anualmente, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y normas concordantes". La versión del 5 de diciembre expresa: "A los efectos de ejemplificar el sistema de reajuste de cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay vigente (reajustes anuales) y el sistema de reajustes propuesto en el Mensaje Complementario (reajustes cuatrimestrales), se ha planteado en el Cuadro Nº 1 el caso de un deudor", etcétera. Más adelante expresa: "el método de reajuste que se incorpora" -repito, "que se incorpora"- "al Mensaje Complementario". En ningún momento se discutió que se estaba innovando en la materia. Sin embargo, ahora se dice que de acuerdo con la Ley Nº 13.728 el Banco Hipotecario por sí y ante sí podría modificar la fórmula de ajuste.

Voy a leer textualmente el artículo 38 de la mencionada Ley, que dice: "Créase una 'Unidad Reajustable' cuyo valor será de $ 1.000.00 (mil pesos m/n) durante el período siguiente al 1º de setiembre de 1968.

El Poder Ejecutivo procederá a corregir anualmente el valor de la Unidad Reajustable", etcétera. El tercer inciso establece: "La reglamentación podrá establecer, a los fines que especifique, reajustes intermedios hasta por períodos trimestrales, que éstos no afectarán ni los depósitos de ahorro, ni el valor de las Obligaciones Reajustables, ni las cuotas y saldo de los préstamos". Esta ley establece claramente el reajuste anual, sin perjuicio de mencionar los ajustes intermedios, que luego vamos a analizar.

La declaratoria que se firma junto con las escrituras de préstamo e hipoteca, de acuerdo con la reglamentación vigente del Banco Hipotecario -de la que tanto se ha hablado- dice: "Se aplicará el sistema de reajuste establecido en la Sección II del Capítulo IV de la Ley Nº 13.728, modificativa y ampliatorias", es decir, las normas que acabo de mencionar, que refieren al ajuste anual.

Tal como se ha señalado, el artículo 5º de la mencionada ley expresa: "Los ajustes de los servicios hipotecarios serán realizados en vía administrativa por el acreedor, sin intervención de la parte deudora..." Los ajustes de los servicios hipotecarios sí serán realizados en vía administrativa por el Banco, ¿pero de qué modo? Conforme a lo que determina el artículo 1º, es decir, de acuerdo con lo establecido en la Sección II del Capítulo IV de la citada ley. No hay otra forma de hacerlo.

Cuando se habla de adelantos de reajustes, no se alude a reajustes efectuados en períodos menores a un año, sino a adelantos a cuenta del reajuste anual, que es algo esencialmente distinto. De modo que por este lado, tampoco se encuentra apoyo para lo que se viene señalando.

Llegamos a la conclusión, pues, de que para sostener todo esto, se está haciendo caudal de lo que el Poder Ejecutivo quiso que efectivamente fuera texto legal, que sabemos que no fue lo que, en definitiva, aprobó el Parlamento.

Estamos aquí para discutir qué tipo de financiamiento se le debe dar al Banco Hipotecario. Repito que muchos de los sectores aquí representados, muchos de los legisladores presentes y muchos otros que pertenecen a la Cámara de Representantes quisieron buscar una fórmula de financiamiento manteniendo un nivel de construcción similar al del período anterior. Sin duda, mi sector puede estar de acuerdo con rever los mecanismos de reajuste, y a las pruebas me remito.

En mayo de 1986, entra a la Cámara de Representantes un proyecto de ley presentado por el entonces representante Ricardo Lombardo, en el que se buscaba una modificación del sistema de reajustes. Pido que se me permita hacer referencia a alguna parte de la exposición de motivos de dicho proyecto, porque pienso que no es ocioso recordar que esta preocupación que hoy sentimos los sectores que hemos puesto nuestra firma para convocar al Senado, la tenemos desde esa época. En esa exposición de motivos, refiriéndose a la Ley Nº 13.728, se decía: "La solución que adoptó la mencionada ley fue la creación de una Unidad Reajustable que sería actualizada según la variación que registrara el Indice Medio de Salarios, que representaría el ingreso medio de los trabajadores del país". Se optó, en consecuencia -se refiere a la Ley Nº 13.728- "por una solución de carácter social en lugar de una financiera" -repito, "por una solución de carácter social en lugar de una financiera"- "ya que no necesariamente el Indice Medio de Salarios debe evolucionar en forma paralela al precio del dinero". El tema no es, como ha dicho el señor Vicepresidente del Banco Hipotecario, que hay deudores que pretenden pagar con una caja de fósforos la casa que reciben. Creo que eso es una falta de respeto hacia los deudores de esta institución, porque es tratarlos poco menos que de defraudadores de las obligaciones pactadas. Lo que queremos es que se respeten las reglas de juego que se pactaron conforme a la citada ley y a los propios documentos que cada deudor ha firmado antes de recibir el préstamo que le permite adquirir su vivienda. No se debe descalificar una postura de este tipo, como así tampoco el justo reclamo de los deudores, anteponiendo por un lado -entre comillas- "la caja de fósforos" y por otro la casa habitación.

Si hay situaciones de injusticia vinculadas al pago de las cuotas, entonces la Comisión -y por eso me alegro de la propuesta del señor Ministro- las va a estudiar. Asimismo, si se desean analizar algunas situaciones preexistentes a la Ley de Presupuesto, también lo haremos en la medida en que se demuestre que ello es justo, tal como lo hemos hecho en este Parlamento en oportunidad de la consideración de muchos otros proyectos. Sin embargo, no admitimos que se diga que lo que hoy está vigente es la interpretación de la ley.

Hoy debemos resolver el problema planteado relativo al anuncio de la mayoría del Directorio del Banco teniendo en cuenta, en primer lugar, que se quiere violar lo votado por el Poder Legislativo en ocasión de considerar el proyecto de Ley de Presupuesto, y en segundo término, que se está ignorando no sólo lo que dice el artículo 716 de la Ley de Presupuesto, sino, inclusive, lo que establece la Ley Nº 13.728, la cual también se está violando. Asimismo, se es insensible al hecho de que mientras baja el salario real, se quiere aumentar ilegalmente, pero también al margen de una sensibilidad social elemental, el monto de las obligaciones de los deudores, sobre todo de los modestos, señor Presidente.

Estamos de acuerdo, pues, en que el tema se trate como debe hacerse, o sea, en el Parlamento, en el Senado, en la Comisión que aquí se disponga; pero mientras tanto este Cuerpo tiene que echar a andar el mecanismo de sanción de una norma legal que termine con estas vacilaciones que se han ido planteando a raíz de interpretaciones que reputo absolutamente equivocadas sobre los alcances de una norma vigente de la Ley de Presupuesto.

El sector que integro, señor Presidente, el Foro Batllista, desea -así lo ha propuesto, tal como ha sido leído por la Mesa- una ley interpretativa.

Muy rápidamente quiero señalar por qué sostenemos esta posición y no decimos que es suficiente una derogación, a pesar de que comprendemos los argumentos que puedan haberse esbozado en Sala respecto de la conveniencia de dictar una ley derogatoria.

En primer lugar, queremos una ley interpretativa para respetar lo que fue el acuerdo político de esos votos que permitieron que el artículo 716 se convirtiera en ley. Fue el camino del medio y entendemos que hay que respetarlo. Consideramos que ese fue el sentido de la votación y que debe ser tenido en cuenta, al margen de que puedan existir soluciones mejores o más justas. De manera que, ante todo, está el respeto al acuerdo político celebrado en Sala.

En segundo término, señor Presidente, mantenemos esa posición porque entendemos que son distintos los efectos jurídicos -y, naturalmente, los contractuales, que también son jurídicos- de una derogación a los de una norma de carácter interpretativo. La derogación, básicamente, deja o puede dejar en pie la tesis del Banco Hipotecario, en el sentido de que sin ley, sin la norma que está incorporada en el Presupuesto, al amparo de la escritura y de los documentos anexos, la Institución podría disponer los reajustes cuatrimestrales, y que el artículo se incluyó, poco menos, que a mayor abundamiento, casi innecesariamente. Para que esa tesis no prospere, pues, declaremos lo que corresponde, que es aquello que se entendió de buena fe -y esto también es muy importante- referente al alcance de la norma.

Además, hay otro argumento que también tiene naturaleza jurídica. Si derogáramos la norma, la derogación proyectaría sus efectos hacia el futuro. No sabemos cuándo este proyecto puede convertirse en ley porque estamos comprobando las dificultades de reunir a la Cámara de Representantes. Y, mientras tanto, ¿qué ocurre si se opera un reajuste cuatrimestral dispuesto por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay? ¿Quién le podría decir que este Parlamento entendió equivocado eso si derogamos en vez de interpretar? El Directorio podría sostener que aplicó correctamente la norma y con ello crearíamos más problemas: obligaríamos a la gente a pleitear, por decirlo llanamente, en lugar de dejarla tranquila sabiendo que lo que aquí se votó, con una redacción que será buena o regular, fue una cosa y no otra.

Por ello, señor Presidente, nos parece que esta norma debe ser de carácter interpretativo.

Por último, deseo referirme a lo que ha propuesto el señor Ministro en forma específica en nombre del Poder Ejecutivo.

Su sugerencia ya ha merecido los plácemes de muchos señores senadores, y mi sector adhiere a esas felicitaciones. En buena hora el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha tomado la iniciativa en esta materia, por supuesto que respaldado por el Poder Ejecutivo.

Consideramos, sin embargo, que la propuesta de crear una Comisión es complementaria a lo que debe ser el dictado de una norma de carácter interpretativo.

En modo alguno se puede encontrar fundamento para sostener que por el mero hecho de derivar la consideración de la problemática de la vivienda en una Comisión del Senado, ello haga innecesario el dictado de una norma interpretativa. Creo que son dos aspectos que pueden considerarse paralelos, e inclusive quizá, en alguna medida, convergentes en cuanto a señalar la preocupación de todos nosotros por el tema de la vivienda; pero en este momento una cosa es debatir acerca del tema de la vivienda y otra lo que dice el artículo 716 de la Ley de Presupuesto.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la propuesta de crear una Comisión y ansiamos que ella se instale. Esperamos que trabaje con la dedicación que el tema merece; pero mientras tanto, señor Presidente, dictemos la ley interpretativa.

Reitero que esta propuesta que ha formulado el señor Ministro no es ni tiene por qué ser sustitutiva de este proyecto de ley. En primer lugar, porque él se refirió a la problemática de la vivienda, mientras que nosotros hacemos mención al alcance del artículo 716. En segunda instancia, porque tenemos una preocupación por el tema de la vivienda y no queremos relacionarla, necesaria ni exclusivamente, con el déficit fiscal ni con el pago de la deuda externa. Insisto que nuestra preocupación esencial es la vivienda, por más que nos preocupe también el problema del déficit fiscal y el de la deuda externa. Pero consideramos que en este momento y en estas instancias parlamentarias del año que recién se inicia, debemos analizar las cuestiones vinculadas con la vivienda. El tema del déficit fiscal ha sido resuelto -o se dice que así lo fue- en el Presupuesto; lo mismo ocurre con el tema del pago de la deuda externa, que se expresa que ha sido solucionado con la Carta de Intención que hemos leído en los medios de prensa.

Si el Banco Hipotecario del Uruguay necesita recursos -ya quisimos dárselos- volveremos a considerar y a analizar todo aquello que contribuya a que el Banco no se sienta o no esté efectivamente desfinanciado.

No obstante, al margen de esto, y sin ser economista, también quiero señalar que habrá que ver si el déficit fiscal estimado al cabo del ejercicio es tal o es menor en atención a que, seguramente, las previsiones se han realizado sobre una inflación estimada sensiblemente inferior a la que, desgraciadamente, habrá de verificarse al cabo del año.

Finalizo y repito que dejar en suspenso la aplicación de este artículo, como también lo ha propuesto el señor Ministro, tal como se entiende el alcance por parte del Banco Hipotecario y del Poder Ejecutivo, creará una doble incertidumbre. O sea que el suspenso no va a eliminar la incertidumbre de los deudores ni tampoco la de las fuerzas políticas aquí representadas. No es que dudemos de la palabra del señor Ministro, de ninguna manera, pero cabría preguntarse hasta cuando quedaría en suspenso la aplicación de lo que se entiende es una facultad legal, si por un mes, dos, tres o seis meses. Luego nos volveríamos a enfrentar en el Parlamento para discutir nuevamente -y diría inútil, innecesaria e ineficientemente- acerca del alcance del artículo 716. Este tema debe ser resuelto hoy, sea cual sea la hora de finalización de esta sesión.

De modo que esta es la posición de mi sector, señor Presidente.

Aparentemente se ha insistido mucho en utilizar la expresión "circunstancial". Los integrantes del Foro Batllista esta noche formamos parte de una mayoría circunstancial. A este respecto quisiera decir dos cosas para terminar. En primer lugar, creo, que por esencia de cualquier sistema democrático, las mayorías parlamentarias son siempre circunstanciales, a menos que constitucionalmente esté tarifada la representación de los sectores políticos, como ocurre, por ejemplo, en las Juntas Departamentales. Pero, en este sistema constitucional, muy democrático, sin ninguna duda, mientras exista, tal como está estructurado, todas las mayorías serán circunstanciales porque ello está en la esencia de las cosas.

En segundo término, deseo señalar que así como se habla de esta mayoría circunstancial, no sé si voluntaria o involuntariamente, de una forma descalificadora al referirse a su composición, podemos invertir los términos preguntándonos por qué quienes deberían estar en esta posición, circunstancialmente están en la opuesta. También podríamos preguntarnos por qué no se han sumado a esta mayoría. Así como la palabra "circunstancial" parece que tuviera algo de peyorativo con respecto a lo que hoy es una mayoría, por qué no aplicar el mismo criterio al hablar de minorías circunstanciales. Yo encuentro una explicación para la mayoría circunstancial y otra para la minoría circunstancial. Sobre ellas cada uno puede tener, de buena fe, su punto de vista; pero como ocurre en la democracia, a veces, unos somos mayoría y otros minoría. Unas veces nos toca ganar y otras perder.

En consecuencia, comprendo la posición de algunos legisladores del Partido Nacional. En más de una oportunidad todos nos hemos visto en dificultades parecidas, con anterioridad y seguramente en el futuro; pero señalo que estoy absolutamente convencido de que cuando las aguas se serenen y el tiempo corra, todos habrán de reconocer, como algún senador herrerista que hoy no está presente y que lo ha dicho muy gallardamente a través de los distintos medios de difusión, que la interpretación correcta es la que nosotros sostenemos y no esta otra que nosotros creemos que, involuntariamente, rinde tributo más a la obsesión por el déficit fiscal y al pago de la deuda externa que a la preocupación social de la vivienda.

Nada más.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: tengo el propósito de realizar una exposición breve en razón de la hora y porque, además, es difícil que pueda aportar alguna idea original luego de los conceptos que han expuesto varios colegas porque concuerdo con ellos en su mayoría. Sin embargo, el señor senador Batalla y el que habla tenemos la obligación política de dejar claramente expuesta la posición de nuestro sector en relación con el tema que se está considerando.

En primer lugar, deseo señalar que nuestro sector vuelve a saludar con beneplácito la presencia en Sala y la participación en el debate del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del señor Subsecretario. Creo que la presencia en Sala de los Ministros fortifica las buenas relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, máxime cuando se discuten proyectos de ley de esta importancia y trascendencia social.

En segundo lugar, quiero destacar que lamento mucho que el señor Presidente del Senado no concediese interrupciones y haya tenido que retirarse de Sala, porque algunos de los conceptos que desarrolló son tan controvertibles que hubiera sido deseable discutirlos en su presencia. De esa forma, el debate podría adquirir las características esenciales de la controversia parlamentaria. De otro modo, al controvertir con un ausente, el Parlamento deja de ser tal porque pierde alguna de sus características más propias, connaturales. Pero no es nuestra culpa que ello ocurra. No podemos pasar por alto afirmaciones del señor Presidente del Cuerpo que, a nuestro juicio, son erróneas y a varias de las cuales refirieron, en términos que compartimos, el señor senador Singlet y hace un momento el señor senador Ricaldoni.

El señor Presidente del Senado estableció el criterio, que en algún momento también desarrolló en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda en ocasión del estudio de la ley presupuestal, en relación con la iniciativa del Poder Ejecutivo contenida en su segundo Mensaje complementario con el fin de otorgar un régimen de facilidades de adeudos con el Banco de Previsión Social, en el sentido de que los Entes Autónomos deben manejarse con una discrecionalidad que la ley no puede coartar. Además, que regular por ley la actuación de dichos entes es algo así como vulnerar su autonomía, consagrada en la Constitución. Este criterio, a los extremos a los que los lleva el señor Presidente del Senado, nos parece controvertible y, desde nuestro punto de vista, desacertado.

Nosotros entendemos que el Banco Hipotecario del Uruguay puede y debe ser regulado por la ley, entre otras cosas porque es un organismo de Derecho Público. En este caso, se aplica la doctrina de la especialidad de las personas públicas, que sólo pueden hacer aquello que la Constitución y la ley les faculta a hacer y nada más que eso.

Si bien es cierto que el Banco Hipotecario del Uruguay cuando desarrolla actividades comerciales de intermediación financiera actúa con una mayor libertad en el ejercicio de su autonomía, cuando desarrolla políticas sociales de vivienda no tiene la misma autonomía, porque tratándose de políticas sociales de vivienda las establece y las regula minuciosamente la ley, tal como lo hace la Ley Nº 13.728, de diciembre de 1968, cuya constitucionalidad nadie ha controvertido porque no corresponde hacerlo. Esta ley regula minuciosamente la actuación de todos los organismos públicos con cometidos en el tema de desarrollo de políticas de vivienda.

Vale la pena decir que -vamos a tratar de centrar nuestra exposición en torno a esta ley bastante incumplida, y no sólo durante el Gobierno de facto- empieza por establecer en su artículo 1º lo que es un mandato. Dice: "Toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en esta ley", porque es ésta la que lo define. Y agrega: "Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho".

Esta ley, en su artículo 32, establece que "todos los préstamos de vivienda y los préstamos para locales nuevos, no destinados a vivienda, mencionados en la Sección 4 de este Capítulo, que se concedan al amparo de esta ley suponen la devolución total en su valor actualizado. En consecuencia, sólo podrán otorgarse en proporción a la capacidad de pago del beneficiario, con las debidas garantías, y mediante el sistema de reajuste que esta le establece para compensar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda".

El artículo 33 agrega: "Los organismos de derecho público" -entre los que está el Banco Hipotecario- "sólo podrán otorgar préstamos de vivienda en los casos que esta ley prevé en el presente Capítulo y de acuerdo a las normas del la misma" -de la misma ley- "y su reglamentación".

Finalmente, el artículo 38 -ya citado por el señor senador Ricaldoni- que establece como un imperativo para el Banco Hipotecario del Uruguay, del que no puede salirse si otra ley no lo autoriza, que el ajuste se hará anualmente y permite que la Reglamentación establezca a los fines que especifique reajustes intermedios hasta por períodos trimestrales siempre que estos no afecten las cuotas ni el saldo de los préstamos. Quiere decir que el Banco Hipotecario no tiene la facultad de hacer lo que quiera en materia de ajustes para cumplir la disposición legal que establece que los créditos que otorga se le devolverán actualizados para evitar el deterioro que sobre la suma prestada produce la permanente desvalorización de la moneda. Sólo puede hacerlo por la vía del ajuste anual. Si bien puede realizar reajustes intermedios hasta por períodos trimestrales, es muy claro que en tanto no puede modificar las cuotas, los ajustes intermedios que puede realizar son los que

estableció la Ley de Emergencia de Alquileres de 1985 a los que refería el señor senador Ricaldoni y que el señor Presidente del Senado olvidó completamente su sentido, lo que llama la atención porque el señor Presidente del Senado siendo senador, así como el señor senador Ricaldoni y el que habla siendo entonces representante, integramos la Comisión Especial de la Asamblea General que redactó el texto definitivo de la llamada Ley de Emergencia de Alquileres de 1985, en la que se estableció, a propuesta del señor senador Ricaldoni, la solución de que el reajuste anual de alquileres en vez de pagarse de una sola vez se haría en escalonamiento cuatrimestral como un beneficio para el arrendatario.

Por lo tanto, la solución de la Ley de Emergencia de Alquileres no puede ser comparada, como dice el señor Presidente del Senado, con la idea que a su juicio contendría el artículo 716 de la Ley de Presupuesto últimamente sancionada. Se trata de soluciones totalmente distintas. En un caso es un ajuste anual que para beneficiar al arrendatario se paga en escalonamiento cuatrimestral y en el otro es la modificación del régimen del ajuste anual, el que se borra para ir a ajustes cuatrimestrales que van, naturalmente, en perjuicio del Banco Hipotecario, obligado a pagar más de lo que venía abonando en función del ajuste anual.

Desde nuestro punto de vista, quiero establecer que el Banco Hipotecario no tiene facultades para modificar el régimen de ajuste anual, salvo que esa potestad sea concedida por la ley y en la medida en que ésta se la otorgue. De otro modo, si lo hace, el Banco Hipotecario vulnera la ley, y se atendrá, naturalmente, a las responsabilidades de distinto orden en que incurre un órgano de la Administración que viola la ley.

A nosotros, que votamos en contra de la solución del artículo 716 en la versión original que envió el Poder Ejecutivo al Senado, así como en la modificación importante que se le introdujo en la sesión de este Cuerpo, nos parece claro que la interpretación que sobre el texto de este artículo, en definitiva sancionado por el Senado puede hacerse, es una sola y que la idea de las dos bibliotecas es improcedente por varios argumentos que ya han sido dados y que creo vale la pena reiterar.

En primer lugar, porque en el texto original del Poder Ejecutivo que fue acordado por el Banco Hipotecario -según se hizo público tanto por la Presidencia de la República como por la Presidencia del Banco Hipotecario- se hablaba del reajuste cuatrimestral de las cuotas referidas a contratos ya celebrados y a celebrar. Es decir, los ya otorgados y los que se otorgaran. En cambio, en el texto aprobado por el Senado, la referencia a los contratos ya otorgados se eliminó, y ésta sólo puede tener un sentido, es decir que el legislador no quiso afectar tan sustancialmente a los contratos ya celebrados y dispuso una autorización para que el Banco pudiera proceder a un régimen de reajuste distinto del establecido obligatoriamente para el Banco por la Ley Nº 13.728 en los contratos que celebrara en el futuro, o sea, a partir de la vigencia de la ley. Esto es tan claro que lleva a preguntarse que si el Banco ya tenía la facultad de modificar los reajustes por vía administrativa. ¿para qué la Administración -y cuando digo la Administración me refiero al Poder Ejecutivo y al Banco Hipotecario que fueron los que proyectaron esta norma- propone establecer por ley la facultad de reajustar cuatrimestralmente?

SEÑOR GARGANO. - Apoyado.

SEÑOR CASSINA. - Esto demuestra que la facultad no existe. Además, ello resulta de la Ley Nº 13.728 que está vigente y que mencionó el señor senador Ricaldoni anteriormente y ahora quien habla.

Por otra parte parece muy claro que en la interpretación que sostenía el señor Presidente del Senado, existen normas que deben aplicarse, como señalaba el señor senador Korzeniak en materia de interpretación de las leyes, porque son, por otra parte, principios generales de derecho, recogidos por nuestra legislación en el título preliminar del Código Civil. Es decir que son normas que tienen más de un siglo de vigencia en el país, aparte -repito- de ser principios generales de derecho que se dejarían de lado si se pudiera sostener que en el texto actual del artículo 716 de la Ley de Presupuesto, es posible afirmar que los reajustes cuatrimestrales se aplican también a los contratos de préstamos ya otorgados por el Banco antes del 1º de enero de 1991.

Creo además que al sostener esto la Administración -cuando digo la Administración me refiero al Poder Ejecutivo y al Directorio del Banco Hipotecario- ha cometido un error político realmente grave, porque no sólo le han dado a un texto legal un alcance que el legislador no quiso dar, sino que han creado una verdadera conmoción en un amplio sector de compatriotas que tienen obligaciones con el Banco Hipotecario y que se dice alcanza a 120.000 familias. Esto genera una situación de desconcierto y en algunos casos de angustia por la imposibilidad de pagar un reajuste cuatrimestral. Todo este problema termina en este reconocimiento que nosotros celebramos y que trasmite el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la propuesta del Poder Ejecutivo de congelar la aplicación de la facultad otorgada por el artículo 716 de la Ley Nº 16.170, mientras el Parlamento estudia soluciones de fondo al tema del financiamiento de la construcción de viviendas de interés social.

Creo que las soluciones en materia de políticas de vivienda de interés social que el país debe desarrollar, salvo en lo que refiere a nuevas fuentes de financiamiento, ya están establecidas por la ley y son suficientes. En todo caso lo que hay que hacer es cumplir con los mecanismos legales. Me estoy refiriendo a esa gran Ley Nº 13.728, que seguramente es una de las mejores leyes votadas por el Parlamento nacional en cincuenta años. Es una de las leyes mejor trabajadas que hay que cumplir con su complemento, la Ley Nº 14.105 -si mal no recuerdo- que creó el concepto de suficiencia por parte de las familias que se acojan al régimen para acceder a una vivienda complementando el régimen de subsidio previsto en la ley original.

Eso es algo que no se ha cumplido. Reclamamos insistentemente que se cumpliera durante los cinco años de la Legis-

latura anterior. Eso dio motivo a un proyecto de ley sancionado en la Cámara de Representantes, que no contemplaba totalmente nuestras aspiraciones pero que en buena medida permitía establecer un régimen de subsidios para las familias de recursos insuficientes a fin de que pudieran acceder a los préstamos de viviendas del Banco Hipotecario y a viviendas decorosas. De otro modo, la solución será darles a las familias de ingresos insuficientes viviendas indecorosas, si es que ellas han de pagar con sus recursos íntegramente los préstamos que perciben. Eso no es lo que está establecido en la ley. Lo que se quiere es que todas las familias tengan derecho a una vivienda adecuada conforme a su capacidad económica. Cuando puedan pagar con sus ingresos las cuotas de amortización y de interés de los préstamos que se les conceden a esos fines, que las paguen, y cuando no puedan hacerlo que no se vean perjudicadas en la calidad de las viviendas a recibir, sino que la sociedad contribuya con un subsidio en proporción a la insuficiencia de sus recursos. Esas son las soluciones consagradas en las Leyes Nº 13.728 y, si no recuerdo mal, Nº 14.105.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Brevemente quiero señalar que la gestación de la Ley Nº 13.728 que fue objeto de una larga consideración a nivel del Parlamento -esta es una ley que nació en la Cámara de Representantes, en la que tuvo una participación importante el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el Banco Hipotecario- tuvo una característica especial: fue el fruto del trabajo de todos los lemas participantes en el Parlamento y en ella colaboró intensamente como asesor el señor Oscar Bruschera. Por su parte, en lo que fue la gestación de la ley en el seno del Parlamento, participaron por el Partido Colorado, Fernando Elichirigoity y Ponciano Torrado; por el Partido Nacional, Enrique Beltrán; y por el Partido Demócrata Cristiano, el arquitecto Juan Pablo Terra. Esa ley tuvo una larga elaboración, pero creo que el señor senador Cassina ha dicho, con justicia, que es una de las mejores gestadas en el país en los últimos años. No olvidemos que fue promulgada en diciembre de 1968, en momentos en que el país ya vivía instantes de profunda conmoción interna.

Quería señalar el recuerdo para una ley que fue, sin duda, uno de los últimos ejemplos de una política de Estado que ojalá alguna vez veamos reeditada en el país, más allá de lo que son chacras político-partidarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - La ley que mencionaba el señor senador Batalla está vigente y hay que cumplirla, utilizándola en todos sus aspectos, particularmente señalando que creó el llamado impuesto a los sueldos como recurso del sistema nacional de vivienda, administrado originalmente por el Banco Hipotecario. Ese fondo estaba destinado a cumplir la política de subsidio a la adquisición de viviendas por las familias de recursos insuficientes. Ese aspecto no se cumplió porque durante el gobierno de facto los recursos del Fondo de Vivienda fueron pasados a Rentas Generales y se hizo endeudar al Banco Hipotecario con el exterior. Este, como institución, en un régimen democrático, no es responsable y no debe ser responsabilizado. Es una obligación que debe asumir el país, como tantas otras que le impuso el gobierno de facto y así lo entendió correctamente la Administración anterior que asumió, a través del Banco Central, esta obligación de deuda externa y otorgó al Banco Hipotecario los recursos provenientes de la recaudación del llamado impuesto a los sueldos. Esto ahora se ha retaceado para obligarlo a pagar la deuda externa destinándole solamente U$S 5:000.000 anuales que son, como me citaba el señor senador Ricaldoni, apenas U$S 400.000 mensuales que, para eso, como lo dije en las Comisiones del Senado, más vale no darle nada. ¡Tan insuficiente y tan indecorosa es finalmente la cifra votada!

Para terminar, señor Presidente, digo que, tal como lo expresé anteriormente, al considerar una moción de orden nuestro sector es partidario de la derogación lisa y llana del artículo 716 de la Ley de Presupuesto. De esta forma, volveríamos a fojas cero o sea al régimen de la Ley Nº 13.728. A partir de ahí, podríamos examinar en profundidad todo el tema y buscar financiamiento para una política social de viviendas.

Pensamos que no existe ningún riesgo en la derogación lisa y llana porque, a nuestro juicio, hemos demostrado que el Banco Hipotecario no puede, salvo que viole la ley, aplicar por su cuenta reajustes diferentes a los anuales por la sola vía de la decisión administrativa, sin ley que lo autorice. De modo que parece claro, señor Presidente, que para la derogación lisa y llana del artículo 716 -que, si no me equivoco, sostenemos los sectores de la Cruzada 94, el Frente Amplio y el Nuevo Espacio- no habrá votos suficientes...

(Intervención del señor senador Raffo que no se escucha)

SEÑOR MILLOR. - Si votamos ahora, sí obtenemos la mayoría.

SEÑOR CASSINA. - Sin embargo, existen tres sectores que no somos mayoría para lograr la derogación; lamentablemente, no lo somos.

En la medida en que en el Senado no hay voluntad política mayoritaria para derogar lisa y llanamente el artículo 716, vamos a votar la interpretación que se ha propuesto de dicha norma que, por cierto, en nada fuerza el sentido claro que el texto de la ley misma tiene, sino que se adecua perfectamente a su redacción y a la voluntad que la norma le dio al legislador que la proyectó en ocasión de que el Senado considerara en particular el texto del último Presupuesto.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Se va votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco al señor senador Cassina esta interrupción que me ha concedido, que no pensaba solicitar y que ha sido motivada por una de sus últimas afirmaciones.

Quiero decir que voy a ser muy cuidadoso en lo que voy a expresar. Reconozco -y no me extraña en virtud del conocimiento personal durante cinco años como compañero en la Cámara de Representantes y como funcionario del Banco de Previsión Social, más que por la amistad- la delicadeza del planteamiento que acaba de hacer el señor senador Cassina. Si estuviesen presentes todos los señores senadores, habida cuenta de la voluntad de cada sector político, evidentemente, quienes propiciamos la derogación o la modificación -que a último momento presentamos junto con el señor senador Irurtia y que el Frente Amplio y el Nuevo Espacio manifestaron acompañar- no tendríamos mayoría para obtener un resultado favorable. Pero con el quórum que ha habido durante el tratamiento de este importante tema, debemos tener en claro que doce son mayoría y que, más allá de la delicadeza -lo reitero- que reconozco y no me extraña del planteamiento del señor senador Cassina, en este país no existe el voto por delegación. Aquí no se trata de que si el sector no está de acuerdo, el voto es válido como si sus integrantes estuviesen presentes; aquí hay que venir y votar. Por lo tanto, voy a solicitar -tal vez sin la misma delicadeza con que lo hizo el señor senador Cassina- que llegado el momento se vote en el orden en que habíamos propuesto; o sea, en primer lugar, votar la derogación: si ésta sale negativa, en segundo lugar, pasaríamos a votar la modificación y, por último, la ley interpretativa.

Quiero dejar en claro que, más allá de reconocer la posición que cada sector pueda tener en torno a este asunto, me parece perfecto que cada uno asuma las responsabilidades que considere pertinentes. Para algunos, esta fue una trasnochada de reunión veraniega; sin embargo, creo que no debe haber sido tan veraniega porque de no haberse llevado a cabo, el Poder Ejecutivo no hubiera concurrido a este Cuerpo a decir lo contrario de lo que afirmaba hasta hace pocas horas. Esto significa que el Poder Ejecutivo no hubiera venido al Senado a comprometerse en la no aplicación de los ajustes cuatrimestrales. Entonces, ¡bienvenida sea esta reunión veraniega!, ya que por lo menos enmendamos la plana a un descalabro que pensaba provocar el Poder Ejecutivo.

Reitero que es menester que cada uno asuma sus responsabilidades. Si algunos señores senadores entendieron que esta reunión no merecía su presencia, lo voy a respetar; si otros consideran que sólo la merece a última hora, en el momento de votar, también lo voy a respetar, pero si se piensa que ni siquiera es necesaria a última hora y quienes vamos a formalizar el quórum somos los aquí presentes, entonces, creo que vamos a ganar y lograr derogar este artículo.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Considero atinada la observación del señor senador Millor. A la hora de votar veremos cuál es la realidad política del Senado.

Lo que deseo es que en el día de hoy se concrete una solución legal; si es la derogación, bienvenida sea, de lo contrario, pretendo que, al menos, se llegue a la vía interpretativa a través de la ley. De todos modos, creo que debemos trabajar a los efectos de que en el día de hoy el Senado dicte una solución por la vía de la ley. Naturalmente, nos vamos a manejar con su realidad política, sin dejar de tener en cuenta que hay sectores que han contribuido a que esta sesión se realice y a que el receso se levantara, en función de una determinada solución a este tema, cuyas posiciones naturalmente respetamos aun cuando no sean estrictamente las nuestras.

SEÑOR SINGLET. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: hemos sido claros en cuanto al espíritu con que hemos concurrido a esta sesión; si otros señores senadores no lo han hecho, allá ellos, es su responsabilidad.

Más allá de esto, nos interesa clarificar las reglas de juego porque hace pocos minutos fuimos consultados en torno a una moción que, de acuerdo con lo que se nos comentó, recogería el consenso de todos los sectores preocupados por este tema.

Entonces, más allá de que cada legislador tenga el derecho de votar lo que mejor le parezca y de aprovechar un número circunstancial en Sala, queremos saber si lo que hemos estado conversando tiene validez o ha quedado por el camino.

Muchas gracias, señor senador Cassina por la interrupción concedida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - En lo que tiene que ver con la preocupación del señor senador Singlet, creo haber sido claro. Nuestro sector desea que el Senado brinde en el día de hoy una solución a este tema por la vía de la ley. Vamos a actuar con realismo político, respetando las posiciones de todos los sectores que con su presencia, con su firma y con su voto han contribuido a hacer posible esta sesión y al levantamiento del receso.

Reitero que somos partidarios de derogar lisa y llanamente la ley, pero si esa no es la solución a la que se arribe, vamos a votar la ley interpretativa que se ha propuesto porque, por lo menos, evita el perjuicio que se irrogaría a las 100.000 ó 120.000 familias que ya son deudores del Banco Hipotecario.

Para terminar, señor Presidente, quiero referirme a la propuesta que formuló en último término el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Nosotros deseamos recogerla, ya que no se encuentra en Sala el señor senador Santoro quien lo había hecho originariamente, si bien luego la postergó.

Ha dicho el señor Ministro que el Poder Ejecutivo declaraba, por su intermedio, su disposición en el sentido de no aplicar el régimen de ajuste cuatrimestral previsto en el artículo 716 de la Ley de Presupuesto, en la medida en que nos aviniéramos a examinar el tema en profundidad a través de las Comisiones competentes del Parlamento.

Reconociendo ese propósito del Poder Ejecutivo, creemos que puede ser llevado a cabo, sin perjuicio de aprobar esta noche una norma legal que dé una solución al tema que plantea el artículo 716, que no agota el problema, porque el tema del financiamiento de las políticas sociales de vivienda que el país debe llevar a cabo, no está agotado. Eso es lo que debemos examinar en profundidad, con las modificaciones al régimen vigente que se consideren necesarias a partir de ese estudio.

Por lo tanto, seríamos partidarios de que luego de votar el proyecto de ley para el que el Senado tenga mayoría, se vote un proyecto de resolución para el que sugerimos -no es una propuesta definitiva- un texto como el siguiente: "Atento a las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, informando que el Poder Ejecutivo dispondrá la no aplicación del régimen de ajuste cuatrimestral de las cuotas de pago de las obligaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay hasta que el Parlamento, por vía de la ley, estudie y sancione normas que permitan la financiación de un amplio plan de viviendas de interés social, el Senado resuelve encomendar a la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte y Obras Públicas el estudio del tema a que refiere la parte expositiva de esta resolución".

Nos parece que con este texto u otro parecido, el Senado debería aprobar una resolución por la cual cometiera a las Comisiones especializadas en el tema el estudio del mismo, compartiendo la preocupación expuesta en Sala, en nombre del Poder Ejecutivo, por el señor Ministro.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - He solicitado esta interrupción aprovechando el momento en que el señor senador Cassina está haciendo esa prepropuesta, para señalar que me gustaría escuchar de labios del señor Ministro -porque tal vez entendí mal- que la propuesta que ha hecho en nombre del Poder Ejecutivo estaba referida al caso de que el Senado pospusiera esta noche una decisión. No creo que la propuesta estuviera "atada". Me queda la duda -y por eso pido la aclaración correspondiente, en el momento en que sea oportuno hacerla- de si el planteo proveniente del Poder Ejecutivo en el sentido de detener por el momento la aplicación del régimen de ajuste cuatrimestral y esperar la resolución de una Comisión legislativa, estaba atada, precisamente, a que esa Comisión estudiara el tema en su integridad y no se tomara una resolución en el día de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Sí; con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Señor Presidente: quiero ser preciso en cuanto a que la proposición inicial que formulábamos estaba obviamente referida a la circunstancia especial del tema en discusión en el día de hoy. Nosotros asumíamos la responsabilidad de solicitar al Banco Hipotecario -porque no debemos olvidar que estamos hablando de un ente autónomo- la no aplicación del régimen de ajuste cuatrimestral -estábamos dispuesto a asumir el compromiso- si en el ínterin podíamos analizar, a través de alguna Comisión especializada o de las Comisiones permanentes del Senado, una situación sustitutiva de este aspecto puntual. Pero si se proce-

diera a la votación de alguna de las soluciones previstas, ya no correspondería analizar dicho aspecto puntual.

De todos modos, quiero reiterar la disposición del Ministerio a continuar analizando éstos y otros temas vinculados con la vivienda, porque entendemos que la política de vivienda debe ser una política de Estado.

Me permito insistir en lo que hace a nuestra proposición original.

No puedo asumir responsabilidades en nombre del Poder Ejecutivo, indefectiblemente ligadas a la posible consideración de este tema, posteriormente, por una Comisión especial del Senado.

La proposición concreta fue la de analizar este tema, sin perjuicio -lo reitero- de que considero que sería particularmente importante en la relación que debe existir entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, un análisis en profundidad de las propuestas concretas o del Ministerio, o del Poder Ejecutivo a través del Ministerio sobre el tema de la vivienda, muchas de las cuales hemos analizado en el transcurso de este debate.

Quiero determinar, entonces, en sus justos términos, cuál fue la propuesta que pretendimos hacer llegar al Senado y que, por supuesto, estaba ligada al resultado de la voluntad libremente expresada por parte del Senado.

Quedan en pie, evidentemente, las otras posibilidades, que tenemos especial interés en seguir discutiendo, a los efectos de aportar los estudios que hemos realizado en el Ministerio y de enriquecerlos con el intercambio de ideas que puedan surgir en esta materia.

De esta manera, espero haber aclarado la proposición inicial y satisfecho la preocupación del señor senador Raffo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Las últimas manifestaciones del señor Ministro nos aclaran que la propuesta del Poder Ejecutivo -como lo dijo hace un momento el señor senador Raffo- venía "atada". Es decir, si el Senado no aprueba una norma legal en lo que a este tema se refiere, el Poder Ejecutivo se compromete a no aplicar el régimen de ajustes cuatrimestrales previsto en el artículo 716. En tanto el Parlamento sancione una norma legal, el Poder Ejecutivo no queda vinculado por ese compromiso.

Naturalmente, el señor Ministro expresa la opinión del Poder Ejecutivo y no la de nuestro sector, por ejemplo. Pero nosotros creímos entender que exponía una opinión menos atada, más amplia; es decir, que el Poder Ejecutivo había reconocido el error político de la administración -cuando digo "de la administración", me refiero al Poder Ejecutivo y a la mayoría del Directorio del Banco Hipotecario- al llevar adelante contra toda opinión razonable y sensata, el ajuste cuatrimestral, inclusive para quienes ya son deudores de la institución.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Obviamente, no voy a interpretar la opinión del señor Ministro ni la del Poder Ejecutivo. Simplemente trataré de reflexionar en voz alta sobre lo que son los términos en que está planteado el problema. Puede haber una manifestación de voluntad del Senado en varios sentidos, en función de lo que se ha planteado hasta ahora.

Es un tema que obviamente el Senado resolverá. Pero me pareció -admito que puedo estar equivocado- que de ninguna manera puede estar atada la decisión del Poder Ejecutivo a una actitud del Senado, en la medida en que lo que abre el Senado, en forma coincidente con el Poder Ejecutivo, es un ámbito de diálogo mucho más amplio que lo que refiere a la aplicación del ajuste cuatrimestral de las cuotas en los préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Creo que evidentemente la constitución de una Comisión, haya o no resolución del Senado, establece un clima de diálogo, de posibilidad de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, en el que ninguno de los dos puede sentirse menoscabado. Declaro que no entendería la posición del Poder Ejecutivo y me parecería una indebida presión sobre el Parlamento -le pido disculpas al señor Ministro- el hecho de que el Poder Ejecutivo se comprometiera a determinada cuestión cuando ello quedaría condicionado a que el Parlamento no adoptara decisión. Creo que el Parlamento la puede adoptar y la misma tiene un ámbito muy pequeño de aplicación, que es únicamente el ajuste cuatrimestral. El ámbito de diálogo que se crea en la Comisión es mucho más amplio, porque cualquiera que sea la posición de los senadores que aquí estamos defendiendo la derogación, la ley interpretativa, o la modificación de la norma, ninguno de nosotros pretende desfinanciar al Banco Hipotecario, sino cerrar un camino y ver cuáles pueden abrirse para que éste pueda cumplir sus fines.

En ese sentido, es absolutamente clara la actitud del Senado y pienso que debe ser igual la del Poder Ejecutivo. Aspiraría a que el señor Ministro dijera que de ninguna manera hay vinculación entre una decisión del Senado y el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo en cuanto a dialogar en una Comisión sobre el tema eventual de la financiación del Banco Hipotecario. En esto no quiero ni siquiera señalar al Partido. Entiendo subjetivamente que en esto habría una presión indebida sobre el Parlamento. El Senado puede o no adoptar una decisión. Nosotros entendemos que debe hacerlo. El Parla-

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARAUJO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto concedo las interrupciones en el orden en que han sido solicitadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Advierto al señor senador que sólo le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR CASSINA. - Concedo, entonces, un minuto a cada uno de ellos a efectos de poder finalizar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Voy a ser muy breve.

Agradezco mucho la sensibilidad con la que se ha expresado el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por supuesto, el aporte que hizo a esta sesión con su presencia, pero yo también quiero ser sincero al expresar que he sentido una desilusión política importante al enterarme de que la propuesta del ámbito de reflexión estaba condicionada a lo que resolviera el Senado esta noche.

Quiero agregar, además, que habida cuenta de lo que seguramente se resolverá aquí, la mencionada Comisión es aún más necesaria que si no se hubiera realizado la sesión de hoy. Creo que debemos discutir la problemática de la vivienda en un ámbito especializado, que ojalá sea de dedicación profunda y detallada, para que de una vez por todas arroje luz sobre una política que es sumamente importante definir en el país.

Agradezco al señor senador Cassina manifestando que lamento haber ocupado parte del escaso tiempo que le resta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Agradezco al señor senador Cassina el espacio que me brinda pero, considerando que solamente le restan dos minutos para culminar su exposición, por la vía del fundamento de voto buscaré la forma de expresarme. Asimismo, alegro al Cuerpo manifestando que me he borrado de la lista de oradores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Sin perjuicio de la aclaración que ha hecho el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre los exactos alcances de la propuesta que el Poder Ejecutivo ha formulado en la sesión de hoy al Senado, continúa teniendo validez la idea de que el Senado encomiende a sus Comisiones Especializadas el estudio profundo del tema que hemos estado examinando, al tiempo que analizamos la interpretación del artículo 716 de la Ley de Presupuesto Nacional.

Creo que la realización de un gran plan de viviendas de interés social en el país, con recursos suficientes como para dar cumplimiento al mandato de la ley vigente, que consagra el derecho de todas las familias a una vivienda decorosa -principio recogido por el texto constitucional- debe ser llevado adelante, dotándolo de los instrumentos necesarios. Esta propuesta no la hemos formulado nosotros, pero nos parece que mantiene validez y oportunamente pediremos al Senado que se pronuncie al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. - No recuerdo en este momento el Reglamento del Senado, pero supongo que establece que no se deben atribuir intenciones cuando se expresa alguna opinión. Nada más lejos de nuestro ánimo que el presionar a algún señor senador ni al Cuerpo con una solución propuesta; no admitimos que de nuestras expresiones pueda traducirse una presión indebida al Senado. Hacemos esta aclaración en función de alguna intervención concreta de los señores senadores Raffo y Cassina, pretendiendo determinar con claridad los términos de nuestra propuesta inicial, puesto que no hemos dejado por el camino nada de lo formulado.

Deseamos aclarar cuáles son las responsabilidades que estamos dispuestos a asumir, sin perjuicio de lo que libremente decida el Senado en la noche de hoy. Reitero que bajo ningún concepto abandonamos la idea de un permanente intercambio de sugerencias y de propuestas concretas -tal como lo dijimos al inicio, sin saber si estábamos en condiciones de proponerlo- en el ámbito de una Comisión especial, de comisiones integradas -como lo propone el señor senador Cassina- o de la Comisión de Transporte y Obras Públicas. Cualquiera de estas soluciones nos parece hábil para discutir un aspecto tan sustancial como lo es la política nacional en materia de vivienda. Obviamente, quien habla tiene muchas cosas para decir al respecto y considera muy importante ese intercambio con los señores senadores y también con los representantes nacionales, porque vuelvo a insistir en que una política de viviendas debe ser una política de Estado aunque, en lo posible, debe ir más allá de un período de Gobierno. Por consiguiente, esa política debe ser instrumentada a través de un amplio consenso.

Reitero, sin embargo, que hoy no puedo saber la posición que va a adoptar el Banco Hipotecario ante la resolución del Senado. Resulta absolutamente obvio que cumplirá lo que surja de la voluntad del Parlamento, porque a ello está obliga-

do y, gústele o no, deberá aceptarlo. Tampoco puedo decir cuál será la posición del Poder Ejecutivo, que es colegislador en este tema, en cuanto a la aplicación o no del reajuste cuatrimestral, que de acuerdo con lo que se viene adelantando, eventualmente no se aplicaría.

Quiero salvar responsabilidades, porque cuando las asumimos lo hacemos con absoluta claridad. Entendemos lo que significa una responsabilidad política cuando la tomamos ante un Cuerpo tan calificado como éste y en nombre del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Aclaramos, por tanto, que no podemos asumir la responsabilidad de "congelar" -por así decirlo- la aplicación de una medida legal vigente.

Reafirmamos, en cambio, el concepto de que es absolutamente imprescindible el intercambio permanente de ideas y de información para poder determinar una política en la materia. Esta iniciativa la formulamos oportunamente y no nos retractamos en absoluto. Simplemente queríamos aclarar el alcance de las responsabilidades que en estas circunstancias podemos asumir.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Seré breve puesto que aquí se ha debatido ya muy extensamente acerca de toda esa problemática. Ello ha contribuido a aclarar en gran medida el sentido del compromiso político asumido para la definición de este texto legal y han sido igualmente clarificadoras las interpretaciones que a nivel jurídico han hecho diversos señores senadores.

No quiero dejar pasar, sin embargo, la oportunidad de exponer algunas opiniones discrepantes con lo que aquí se ha afirmado con respecto a la pertinencia o no de realizar ajustes para algunos muy exigentes con relación a las viviendas construidas a través de préstamos concedidos por el Banco Hipotecario y también a las políticas seguidas por la anterior administración del Banco y a todo lo que tiene que ver con la política de viviendas en el país.

Se afirmó que en el anterior período disminuyó la morosidad. Eso es cierto, sólo a medias. No debemos olvidar que en el anterior período se inicia lo que se ha dado en denominar "colgamento", generando algo así como la postergación de las amortizaciones y de alguna manera, institucionalizando la mora.

En cuanto al supuestamente exitoso plan de viviendas llevado a cabo por la Administración anterior, quisiera recordar que el plan preveía la edificación de 65.000 unidades. Aunque dejemos de lado 10.000 préstamos que podrían no estar estrictamente destinados a la construcción de nuevas viviendas las 55.000 restantes -para dar un número al menos prudente referido a la Administración anterior- las entidades como "equivalentes a terminadas" seguramente no llegaron ni al 30% de esa cantidad. En el mejor de los casos se podría decir que se terminaron unas 18.000 unidades habitacionales; inclusive en una publicación de setiembre de 1989 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se especificaba que no deberían superar las 12.300 unidades de vivienda construidas (o equivalentes a terminadas, teniendo en cuenta aun aquellas que estaban en proceso de construcción).

Me interesaba hacer estas precisiones para que mi silencio no se entendiera que admitía como valederos los supuestos éxitos que, según se dijo, tuvo la Administración anterior. Reitero que no creo en absoluto que haya habido éxitos, sino que, por el contrario, considero que fueron tremendamente negativos los resultados en lo que tiene que ver con la verdadera definición de un plan social de viviendas.

Hago notar, además que el desestímulo de la vivienda popular que se había iniciado durante la dictadura fue seguido escrupulosamente por la Administración anterior, dejando de lado lo más valioso que tenía la Ley Nacional de Viviendas la que, con justicia, fue tan ponderada en la noche de hoy. En ese sentido, el Gobierno anterior continuó desestimulando en forma absoluta todos los programas de cooperativas de vivienda, y particularmente aquellos como los de ayuda mutua -y esto ya lo he dicho en el Senado- que no sólo fueron extraordinariamente beneficiosos para un conjunto importantísimo de familias uruguayas, sino que también han permitido hacer conocer al país, a través del éxito obtenido por medio de esos programas: no menos de 10.000 unidades de vivienda, programas que por cierto, no fueron los que se alentaron en el período anterior.

Por consiguiente, no creo que durante el período anterior "se haya alentado la esperanza de la gente" tal como aquí se ha afirmado.

Como tampoco me gusta condicionar mis actuaciones de futuro, también debo señalar que en esta temática debemos ser muy cuidadosos para no caer en simplificaciones y facilismos. Creo que son atendibles las afirmaciones que ha realizado aquí mismo el señor Ministro en cuanto a que hay que ser muy prudentes y analizar con cautela si lo que están pagando los deudores en todos los casos está en proporción a los bienes que han recibido. Comparto con él la necesidad de volver a impulsar los programas cooperativos y comparto con él también la necesidad de la utilización de subsidios, aunque no con carácter generalizado, para que puedan ser aplicados con criterio equilibrado y equitativo.

(Apoyado).

-Pienso que todo esto merece un análisis muy cuidadoso que en mi caso particular estoy dispuesto a realizar. Considero que el Cuerpo en su conjunto tiene que asumir el estudio de este tema, porque si bien es cierto que la Ley Nacional de Vivienda fue tremendamente importante y significó un avance extraordinario dentro de la legislación del país, también es

verdad que posiblemente amerite en las circunstancias actuales, los ajustes pertinentes. Debemos asegurarnos que, al mismo tiempo que hacemos una política que incuestionablemente tenga sentido social -ese era el alcance de la propia ley, y no conozco ningún plan de vivienda en el mundo que no se base en la solidaridad social a los efectos de poder abarcar en plenitud toda la problemática- los pagos, de alguna manera, contribuyen a generar una razonable compensación para que esa solidaridad que pedimos al conjunto de la población para atender los problemas de la vivienda, contribuya también a ir generando los fondos por medio de los cuales la gente que aún no obtuvo la vivienda decorosa que establecen la Constitución y la propia ley, pueda ser solventada con justas y equitativas retribuciones por parte de aquellos que se beneficiaron con la legislación vigente.

Entonces, si bien puedo entender las preocupaciones de las autoridades del Banco Hipotecario y del Sr. Ministro ¿por qué no apoyar hoy la solución que reclaman? Porque me parece tremendamente imprudente cambiar las normas cuando hace pocos meses se produjo el ajuste anual de las cuotas. Tal hecho significaría un incremento sobre lo ya aumentado en momentos en que el salario de la población ha disminuido en forma significativa en términos reales. Por otra parte, tampoco puedo dejar de apreciar que en este momento se está dando a conocer que va a existir un incremento diferencial tremendamente negativo en materia de salarios entre los trabajadores del sector público y privado. Ello va a obligar a analizar en forma muy cuidadosa toda la problemática económica y financiera relacionada con la vivienda, a los efectos de no caer en situaciones injustas particularmente agudizadas en aquellos casos en que los trabajadores o jubilados recibirán ingresos muy deprimidos.

También deseo destacar la muy poco explícita política seguida por el Ministerio de Economía y Finanzas y quizás por el de Trabajo y Seguridad Social -porque todavía los uruguayos no sabemos a ciencia cierta, ni tampoco lo sabe este Cuerpo- acerca de cuál es el monto de lo retenido según lo estipulado por el artículo 7º de la Ley Nº 15.900 destinando viviendas a aquellos jubilados y pensionistas que perciben menos de dos salarios mínimos nacionales; y acerca de cuánto se ha transferido al Banco Hipotecario del Uruguay, así como por qué no se realizaron y distribuyeron las viviendas correspondientes, ya que deberían estar repartidas entre sus potenciales usuarios, alrededor de 1.500 a 2.000 unidades.

Estas eran las precisiones que quería trasmitir. Creo que esta problemática es realmente compleja y merece la dedicación que, en lo personal, estamos dispuestos a brindar al Cuerpo para mejorar una ley que, en sí misma, tiene excelentes virtudes y que de alguna manera va a tener que acompasarse a las nuevas realidades sociales, económicas y financieras de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Realmente a uno a veces le gustaría hacer un conjuro y que apareciera alguno de esos héroes de la ficción como Sherlock Holmes o Hércules Poirot, porque si esos personajes se inclinaran sobre los materiales que han producido las Comisiones del Senado, la Cámara de Senadores o la de Representantes sobre este tema, quizá pudieran ayudarnos a desentrañar porqué estamos discutiendo esto hoy y cuál es el propósito que anima a cada uno de los presentes.

Pero, la noche que se aprobó el Presupuesto, una escueta mayoría, pero mayoría al fin, de 16 señores senadores -por supuesto, circunstancial en su momento- votó una norma, un aditivo o un sustitutivo de un artículo presupuestal y, por lo visto, mientras parte de esos legisladores creía votar una norma, la otra parte creía votar otra. Para recordar todo eso sería necesario, quizás, rebobinar la casete -si se me permite la expresión- comenzar desde los orígenes del tema Banco Hipotecario y repasar todo lo que se debatió tanto a nivel de Comisión como de Plenario de la Cámara de Representantes y de este Cuerpo. Esa tarea resulta verdaderamente compleja, porque más allá de determinadas posiciones claramente sustentadas, algunas veces más en la discusión general del proyecto que en la particular de los artículos, el resto de las exposiciones, en su mayoría, no fue recogido en una versión taquigráfica. Por lo tanto, es necesario desentrañar el espíritu o la motivación que esos legisladores tuvieron para impulsar diversos artículos que culminaron con la aprobación de éste que hoy nos congrega ya sea para derogarlo o interpretarlo de una manera fehaciente.

¿Qué pasaría si no hubiera existido un Mensaje original del Poder Ejecutivo en el cual se destinaba una partida, como asistencia al Banco Hipotecario, para el pago de su deuda externa, precisamente, tratando de regularizar una situación, de darle una asistencia financiera a dicho Banco para que dejara de sentir sobre sus espaldas -a corto, mediano o largo plazo- el peso de su deuda externa o de la reestructuración de su deuda externa? Durante mucho tiempo, el Banco Central hizo frente a esa deuda debitando de la cuenta que tenía con el Banco, criterio que como se dijo, cambió al asumir las nuevas autoridades de dicha institución. Me imagino que las autoridades del Banco Hipotecario habrán recibido con beneplácito el Mensaje original del Poder Ejecutivo, que puso una nota de alivio a sus supuestas presiones financieras, ya que les decía que no debían preocuparse más por sus recursos externos, durante estos cinco años, debido a que Rentas Generales se haría cargo de ellos mediante esta disposición presupuestal.

Ese es el inicio del tema. Si el Poder Ejecutivo no hubiera enviado esa norma, si en el Mensaje original no se hubiera previsto un gasto de determinada cuantía, esta noche no estaríamos discutiendo este tema; porque al no existir una partida prevista para el Banco Hipotecario -salvo que los legisladores aguzaran mucho su ingenio- sin duda no la hubiéramos podido crear porque ella no contaría con la iniciativa del Poder Ejecutivo. El ingenio y la astucia de los señores legisladores a nivel de la Comisión, transformaron en su pasaje por la Cámara de Representantes esa propuesta inicial prevista por el Po-

der Ejecutivo en una partida destinada para la construcción de viviendas de interés social, quizás sin comprender todavía la línea que separa las aguas entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco Hipotecario del Uruguay. Tal vez, sin comprender todavía que las viviendas de interés social serán, probablemente, de ahora en adelante, construidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y que lo que el Banco Hipotecario reclama o necesita es la posibilidad de culminar los planes que aún tiene a estudio y que van a brindar 18.000 ó 20.000 soluciones habitacionales.

La Cámara de Representantes introdujo un elemento novedoso que fue destinar esa partida de alrededor de U$S 21:000.000 a la construcción de viviendas retirándolas de su propósito original.

Si esos investigadores vinieran a escrutar los Repartidos y las versiones taquigráficas comprobarían que no constan todas las palabras, toda la tinta y el ingenio que cada sector político puso de relieve desde que se aprobó en la Cámara de Representantes hasta que arribó a la Comisión del Senado, ni del Poder Ejecutivo tratando de revertir la situación, o de parte de algunos sectores que impulsaron esa salida tratando de que la situación se mantuviera. Eso no consta; porque esas situaciones, es decir, lo que se podía hacer en torno al Banco Hipotecario y los dineros que, finalmente, se le podrían otorgar, fueron temas debatidos en reuniones realizadas fuera del recinto parlamentario, tratando de encontrar justamente, una salida acorde entre lo que los señores representantes habían decidido y lo que el Poder Ejecutivo consideraba necesario. En la búsqueda de ese acuerdo, de sustanciar una posición que contemplara, en cierta medida, las dos posiciones, es que al Senado de la República ingresó un Mensaje Complementario en el cual el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario del Uruguay afirmaban que se habían puesto de acuerdo. En ese sentido, señalaban que lo que el Banco Hipotecario necesitaba o preveía necesitar, más allá de la partida destinada para atender el pago de la deuda externa, para equilibrar su situación financiera, terminar los planes que tiene previstos y otorgar esas 18.000 soluciones habitacionales que aún tiene pendientes, es decir que, para alcanzar esos objetivos bastaba con lo que se describía someramente en tres artículos presupuestales. Me refiero a aquellos que establecían que se destinaba una partida de poco más de U$S 5:000.000 como asistencia para el Banco durante todos los años, que determinaban la posibilidad de que el Banco Hipotecario, taxativamente, cobrara cuatrimestralmente las cuotas y, finalmente, la posibilidad de que dicha institución emitiera obligaciones en moneda extranjera y a largo plazo, a diferencia de como toma el dinero en la actualidad, con las que se financiaría.

Eso es lo que se puede constatar, por lo menos, hasta que nosotros tomamos este tema al comenzar su estudio en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

Siempre que este problema estuvo a estudio de la Comisión, existió una especie de negociación paralela. Inclusive, debo decir que para los legisladores del Frente Amplio y del Nuevo Espacio el tema revestía una atención preferente, es decir, se pasaba el mensaje de que preocupaba y que en su momento debía ser considerado como relevante en el seno de la Comisión. Asimismo y por qué no decirlo, en el bloque de la denominada Coincidencia Nacional se desarrollaban intensas negociaciones para tratar junto con el problema del Banco Hipotecario otros temas, quizás algunos de ellos no tan urticantes como éste, pero sí todos de determinado relieve, a fin de alcanzar un acuerdo general o global sobre cómo se debía ingresar a la votación cuando fueran considerados en el Senado.

Esa es un poco la historia de lo ocurrido. Si uno va a buscar en las actas advertirá -esto ya ha sido dicho acá- que el resultado de la votación en Comisión en la discusión particular del artículo correspondiente del Mensaje Complementario fue de 9 votos en 14, o sea, una holgada mayoría. Nos quedó la duda, que quizá Sherlock Holmes o Poirot podrían determinar por las huellas dactilares, de un voto que nos falta y que no sabemos si fue el del señor senador Cigliuti o el del señor senador Zumarán. Por supuesto que no les estoy preguntando de quién fue. Si digo que desde el momento en que el proyecto de presupuesto fue aprobado en la Comisión e ingresó al Plenario del Senado algo sucedió -y no fue precisamente entre los integrantes del Frente Amplio ni del Nuevo Espacio, porque ellos marcaron claramente su voto por la negativa y fundamentaron brevemente su posición por tratarse de una sesión que llevaba más de 24 horas; ese aspecto quedó muy claro- porque es evidente que en el otro espacio de conversaciones sobre el proyecto de ley de presupuesto algo varió en el espíritu que había animado a los legisladores que en su momento lo aprobaron en Comisión y aquel con que ingresaron al recinto parlamentario la noche del debate. Más allá de que existiera un proyecto elaborado por la Comisión, que fue con lo que se ingresó esa noche al debate, algunos temas o éste sólo debía permanecer pendiente en el ánimo de algunos legisladores porque, de lo contrario, no hubieran revisado su posición original, la que consistía -me reitero en los conceptos que expresé hace un par de horas- en votar en la Comisión de Presupuesto el texto tal como venía del Poder Ejecutivo. Según allí venía expresado, sin duda tenía un cambio muy sustancioso respecto de lo que después salió aprobado por el Senado. Por supuesto que no puedo estar en el ánimo de todos los señores legisladores; sí puedo estar en el mío y en el de algunos compañeros.

Recuerdo que hubo dos o tres temas que llegaron a la instancia del Plenario un poco prendidos con alfileres, los que tuvieron su encuentro final -por decirlo así- en este recinto en el momento en que había que levantar la mano y señalar el voto. No fue éste el único tema objeto de un aditivo o de un sustitutivo. Esa noche votamos unos cuantos, sin duda. Recordemos, por ejemplo, que no había un acuerdo final sobre el presupuesto universitario, a pesar de que existía un proyecto propuesto por la Comisión. También se votaron innumerables disposiciones que no venían aconsejadas por la Comisión y que fueron objeto de consideración en el Plenario.

SEÑOR CIGLIUTI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Estoy haciendo memoria al igual que el señor senador Raffo. En la última sesión de la Comisión, que duró 24 horas, se trató el texto redactado por el Poder Ejecutivo relativo al Banco Hipotecario. El mismo obtuvo los votos que dijo el señor senador sin mayor discusión. El Frente Amplio y el Nuevo Espacio señalaron su oposición. Recuerdo en qué sentido fue mi voto, acerca de lo cual consulté al señor senador Zumarán, quien también lo tenía presente. Pero esto es adjetivo en comparación con lo que allí realmente ocurrió.

En ese momento se aprobó el texto propuesto por el Poder Ejecutivo en el Mensaje Complementario. ¿Por qué hubo Mensaje Complementario? Porque hubo un acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario, que fue publicado por el Presidente del Directorio de este último. En ese acuerdo, que ya mencionó el señor senador Ricaldoni, se le explicó al señor Presidente del Banco Hipotecario y a sus asesores que el texto aprobado por la Cámara de Representantes no se podía aceptar porque era inconstitucional y que, por lo tanto, era necesario buscar otro sustitutivo que corrigiera esa situación. Aquí está lo primero: el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Representantes un texto por el cual se comprometía a pagar U$S 21:000.000 del servicio de la deuda externa correspondiente al Banco Hipotecario; en el período anterior eso lo pagaba Rentas Generales, tal como aquí se aclaró y se señaló por parte del señor senador Astori. Luego, en el acuerdo con el Banco Hipotecario, el Poder Ejecutivo aceptó dar al Banco Hipotecario U$S 5:250.000, pero de lo otro no dijo que lo destinaba al Banco Hipotecario para pagar el servicio de la deuda externa; lo trajo a Rentas Generales. Existe allí una primera diferencia muy importante porque en el Mensaje original del Poder Ejecutivo para el Banco Hipotecario -y no digo para qué, sino para el Banco Hipotecario- se destinaban U$S 21:000.000 y en el Mensaje Complementario no se le daba nada más que U$S 5:250.000. Entonces, el Banco Hipotecario reclamó para poder financiarse, algunas cosas que están específicamente establecidas en este repartido: "b) Se promovería un sistema de reajuste cuatrimestral de las cuotas de prestatarios hipotecarios y promitentes compradores del Banco Hipotecario y c) Se otorgaría la iniciativa para la autorización de emisión de Títulos Hipotecarios reajustables hasta U$S 35:000.000. Estos dos últimos incisos" -agrega el Banco Hipotecario- "b) y c) fueron requeridos por la delegación del Banco Hipotecario como forma de contemplar los menores ingresos que por aporte del Tesoro Nacional se recibirían procurando con ello mejorar la recaudación por créditos ya concedidos y la creación de nuevos instrumentos de captación de ahorros".

El texto del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo dice muy claramente: por promitentes compradores de unidades construidas dentro del sistema público de producción de viviendas se ajustarán en los meses tales y cuales. Es decir que comprendía a todos los préstamos. Y así se aprobó en la Comisión.

Después vino al seno del Plenario del Senado un proyecto sustitutivo que, a diferencia del texto copiado textualmente del artículo 17 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo que llevó el número 708 en el informe de la Comisión, no fue tratado en la Comisión ni discutido en particular en el Senado y que obtuvo 16 votos. Fue el producto de un acuerdo político en el que nosotros no participamos, porque dos días antes, cuando se realizó la última sesión de la Comisión de Presupuesto integrada, nosotros estuvimos excluidos de las conversaciones relacionadas con el acuerdo para la Universidad de la República, como específicamente lo señalamos. Tampoco participamos en las conversaciones mantenidas acerca del nuevo texto propuesto relativo al Banco Hipotecario.

Quiere decir que al Senado no vino una resolución de la Comisión, sino el resultado de un acuerdo de carácter político en el que el Foro Batllista no tuvo participación.

Ahora bien; ¿qué es lo que promueve nuestra preocupación en este momento? Que el Senado votó un texto y que hay que cumplirlo. Advertimos que no se cumple desde el momento en que se pretende cobrar un reajuste a todos los préstamos cuando el nuevo texto que aprobó el Senado, con los votos de un acuerdo político entre blancos y colorados en el que nosotros no participamos, dice exactamente lo contrario de lo que el Banco esperaba y de lo que el Poder Ejecutivo mandó decir; lo convino aquella mayoría que se formó y que alcanzó 16 votos. Pese a que eso se votó, nuestra posición ahora, interpretando aquella resolución, es que lo que se votó, se cumpla. Es totalmente diferente -hay que reconocerlo, eso es verdad- de lo que originalmente el Banco Hipotecario convino con el Poder Ejecutivo y éste, en cumplimiento de ese acuerdo, remitió al Parlamento. ¿Qué ha ocurrido ahora? El Banco Hipotecario tiene tres textos: uno de la Cámara de Representantes, que se modificó en el Senado; el texto del Poder Ejecutivo que aprobó la Comisión; y el texto del Senado que aprobó este Cuerpo. Finalmente, se queda con aquel que no tuvo aprobación legislativa, es decir, con el texto que sí tuvo mayoría en Comisión, no la tuvo en el Plenario.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

Por esa razón es que nosotros estamos colocados en la posición, no de que se cumpla el texto que vino del Poder Ejecutivo, sino el que aprobó el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Con su habitual vehemencia el señor senador Cigliuti ha agregado algunas cosas. El 80% de las

mismas coinciden o confirman las argumentaciones que yo estaba haciendo, y sobre otras quisiera hacerle algunos comentarios.

En algún momento manifestó el señor senador Cigliuti que en el Mensaje Complementario se había dejado de lado el dinero para el pago de la deuda externa. Quiero recordarle al señor senador, que no sólo los artículos 17 y 18 en "Disposiciones Varias, Sección IX" del Mensaje Complementario tienen que ver con el Banco Hipotecario del Uruguay, sino que en el Capítulo I, Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones", en el literal A) de su artículo 13 se hace referencia a los U$S 5:250.000 con destino al fomento de la vivienda de interés social. El literal B) tiene que ver con los U$S 15:750.000 para atender el pago del servicio de la deuda con el Banco Central.

La división de esta partida, que puede parecer extraña -se han tomado U$S 15:750.000 para la deuda externa y U$S 5:250.000 para el Banco Hipotecario- tiene una explicación que estaba sobrevolando, subyacente o implícita, en algo que se dijo. Pero cuando se manifestó que había habido un acuerdo, que la reducción de la deuda externa global del país iba a reducir también la deuda externa del Banco Hipotecario, entonces la estimación de esa reducción de la deuda externa global es lo que baja la apreciación inicial en Cámara de Representantes de U$S 21:000.000 a los U$S 15:750.000 con que ahora se calcula que el Banco puede hacer frente al pago de los intereses de su deuda externa.

El segundo problema a que yo hacía mención, es que el Foro Batllista no participó en la elaboración de la cláusula de acuerdo de esa noche del Senado, es decir, que no fue corredactor de este artículo que dice que se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay a reajustar los préstamos que otorgue. Incluso no lo votó. Sin embargo, desde el primer momento ha sido el que ha tratado de dar una interpretación sobre qué fue lo que quisieron decir otras personas con este artículo.

Si pudiéramos llegar a desentrañar el espíritu que animó este artículo, nos ayudaría mucho.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Astori)

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: aprecio el esfuerzo del señor senador Raffo por contribuir a esclarecer el espíritu que animó la confección del artículo finalmente aprobado en la Ley de Presupuesto. Pero no creo que lleve al final que pretende el señor senador Raffo sostener que porque el Foro Batllista no participó en la redacción de la norma finalmente votada, no tenemos autoridad para opinar sobre ella.

SEÑOR RAFFO. - Yo no dije eso.

SEÑOR RICALDONI. - Quizás, que no estaríamos bien informados, por decirlo de alguna manera.

Quiero decir algunas cosas muy simples, pero son -si se me permite la inmodestia- "verdades de a puño".

En primer lugar, en este sector del Senado hubo senadores firmantes de este artículo sustitutivo que se nos acercaron -no sé si a otros también- a explicarnos el alcance de esta norma. Se nos dijo que esta norma no es la que manda el Poder Ejecutivo, que ella salva la posición de los deudores ya existentes del Banco Hipotecario, pero que, por lo menos -no sé si esas fueron las palabras- va a comprender a aquellos que se conviertan en deudores luego de que entre en vigencia la Ley de Presupuesto.

Tenía razón el señor senador Raffo cuando decía que él no había firmado este proyecto sustitutivo. Encontré el texto y advierto que hay otros señores senadores que sí lo han firmado. Aquí constan las firmas de los señores senadores Zumarán, Pereyra, de Posadas Montero y Abreu. El señor senador de Posadas Montero, en la prensa, sostuvo una posición que no es la del señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Yo no sostuve ninguna posición, señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - A esta altura del debate mis percepciones están algo deterioradas por el transcurso de las horas, pero creo que apunta a demostrar que nosotros entendimos mal, interpretamos mal algo en cuya redacción no participamos. No participamos pero fuimos visitados, fuimos objeto de la deferencia de ser consultados, exhibiéndosenos las bondades de esto que en mi intervención anterior denominé "los caminos del medio".

Hoy escuchamos al señor senador Carlos Julio Pereyra -antes lo hemos leído, escuchado y visto en los medios de difusión- sosteniendo que la interpretación que el Foro Batllista le da a esta norma es la misma que nos aporta el Movimiento Nacional de Rocha. Digo que si los señores senadores de Posadas Montero, Pereyra y Zumarán, entre otros, sostienen esto y además en nuestras conversaciones de las que no se lleva versión taquigráfica -a Dios gracias- nos explican, a través de la negociación correspondiente, cuál es el alcance que la norma tiene, ¿cómo no vamos a tener derecho a decir lo que quiso expresar la norma?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-En el Senado esto no se discutió porque se había votado una moción del que habla en el sentido de eliminar la discusión de cada artículo para llegar a las 12 de la noche y poder así terminar con la aprobación del proyecto de Presupuesto. Esa moción fue complementada por el señor senador de Posadas Montero, en el sentido de eliminar los fundamentos de

voto por el mismo motivo. Entonces, decir que no hay antecedentes es una verdad a medias. No hay antecedentes porque no hubo oportunidad de expresarlo en el Senado, pero acá hay participantes de la negociación que lleva a la redacción de este proyecto y otros que no colaboramos en la elaboración de lo que hoy es ley pero que sabemos que se dice lo que ahora pretendemos que quede claro y no otra cosa.

SEÑOR DE LA SIERRA. - Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Agradezco a los compañeros del Cuerpo la deferencia que han tenido al extender el término de que disponía para mi intervención.

Desearía que antes de terminar -y además, como hablé de Sherlock Holmes, quizá vamos a hacer un enigma en torno a esto- quedara bien claro que, hasta el momento, no he dicho hacia dónde voy; tal vez mi rumbo sea tan claro que algunos señores senadores muy perspicaces se vayan dando cuenta del lugar donde pretendo encallar. Creo que no es necesario adelantarse a los acontecimientos.

En otro orden de cosas, señor Presidente, el señor senador Ricaldoni ha señalado ciertos nombres que quizá le convienen en este momento a su exposición; aquí también figuran como firmantes los señores senadores Blanco, Bouza y Cadenas Boix que, aunque no fueron mencionados por el señor senador, quizá tengan una interpretación diferente de la de los restantes.

De todas maneras, señor Presidente, estábamos diciendo que en la noche en que aprobamos el Presupuesto, algunos señores senadores -creo que he mencionado a todos, excepto al señor senador Jude, cuya firma también luce aquí- presentaron este artículo. Pienso que sería conveniente tener en cuenta el espíritu de que estuvo imbuido este artículo porque, sin duda, el mismo tendía a sortear alguna dificultad que se observaba en el trámite presupuestal. Si luego de que se aprobara el proyecto en Comisión con la redacción del Poder Ejecutivo y contando con una amplia mayoría en aquel ámbito -que, al parecer, daba por hecho, por así decirlo, que debía ser aprobado sin mayores obstáculos en el Pleno- los señores senadores aquí firmantes hicieron llegar un artículo sustitutivo, debió ser porque algunos elementos políticos que estaban en su consideración, los condujo a rever esa posición. Seguramente existirían algunos elementos y cada uno de ellos sabrá cuáles eran y dónde les apretaba el zapato para tener que modificar la redacción que venía del Poder Ejecutivo. En lo que podríamos denominar el tironeo final que se iba a producir esa noche, algunos señores senadores estaban dispuestos a hacer ciertas concesiones, supongo que a cambio de obtener otras. Por lo visto, el tema no tenía que ver con el Foro Batllista, porque como dijo en su oportunidad el señor senador Cigliuti, ellos habían expresado muy rotundamente que tenían una deferencia en torno a lo relativo a la Universidad de la República y que así lo iban a manifestar en el Pleno. Por lo tanto, reitero, este tema no se relacionaba con el Foro Batllista, ya que aquí no figura la firma de ninguno de sus integrantes.

Por consiguiente, no inhibo a ningún señor senador; ¡cómo lo voy a hacer! ¡Cómo voy a pretender que no pueden interpretar lo que fue puesto en letra de molde en un papel y firmado por algunos señores senadores! Sí digo que quienes mejor pueden hablar acerca del espíritu y de la intención que precedieron a este artículo, y expresar qué era lo que los guiaba, son los señores senadores firmantes, entre los que, obviamente, no me encuentro. En consecuencia, debo expresar con sinceridad que yo sé qué quería el Poder Ejecutivo, pero ignoro si este texto recoge o no, tal como fue redactado, la que era su voluntad.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera reiterar un concepto. Aquí se trata de un artículo que figura en una ley. Por lo tanto, no es un tema que se pueda obedecer o no, ya que es tan obligatorio como cualquier ley. Al respecto, un artículo del Código Civil señala que cuando el sentido de la ley es claro, no se puede desatender su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu. Eso es tan obligatorio como una norma que fija la mayoría de edad para contratar, porque ha sido incluida en un Código y éste tiene fuerza de ley.

Además, tal como se ha señalado, un principio elemental en materia de interpretación jurídica es que las normas tienen una voluntad objetiva que no forma parte de la voluntad psicológica de quienes las redactaron. Por eso, los juristas explican esto diciendo que cuando se redacta una norma, se procede de la misma manera que cuando se hace una jugada de ajedrez, o sea, que tiene efectos mucho más allá de los que se advierten en la voluntad real y psicológica de las personas. Por ejemplo, cuando en la Constitución se estableció que existía libertad para comunicar los pensamientos por cualquier forma de divulgación, aún no se había inventado la televisión, pero cuando ésta apareció, esa misma norma amparaba la libertad de comunicación de los pensamientos por televisión, más allá de que en la cabeza de quienes redactaron dicha norma, no se les haya ocurrido pensar en algo que todavía no existía.

Por tanto, creo que el sentido de esta disposición está absolutamente aclarado, tanto para quienes la confeccionaron como para aquellos que no intervinieron en su redacción. Ese es el sentido de la norma, al margen de la voluntad subjetiva, psicológica de aquellos que la elaboraron.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Quizá en la ansiedad de que la sesión termine un poco antes, se sigue prejuzgando hacia dónde va mi barco en forma previa a que quien habla lo determine. Las palabras pronunciadas por el señor senador Korzeniak me imputan que yo ya he dicho que la norma tiene determinado espíritu en detrimento de lo que está claramente sustentado. Sin embargo, no he sostenido eso; he dicho que detrás de esta norma había algo que era, precisamente, lo que estaba tratando de escudriñar para saber luego si podíamos o no hacerle una "gambeta" a las puntualizaciones que con tanta solvencia jurídica ha efectuado el señor senador Korzeniak.

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: en momentos en que me había retirado de Sala escuché que se me mencionó como uno de los firmantes de la moción que finalmente fue aprobada por el Senado y luego se convirtió en ley.

En función de esto, quiero señalar algo que me parece que no se dijo en toda esta larga sesión del Senado. El artículo en cuestión -y particularmente la modificación que el Senado hizo a la norma que venía aprobada por la Comisión, durante la sesión en la que aprobó el Presupuesto- estableció una alteración sustancial, ya que tanto el Mensaje Complementario que el Poder Ejecutivo envió al Senado, como el proyecto que recogió ese texto en la Comisión, establecían preceptivamente los ajustes cuatrimestrales. Esto significa que determinaba preceptivamente en el texto del artículo que las cuotas debían ser reajustadas por cuatrimestre. ¿Cuál fue la modificación que quien habla ha firmado junto a otros señores senadores? ¿Cuál fue la forma en que la misma se me planteó? Se acordó que a partir de la modificación, los ajustes no eran preceptivos y que el Directorio del Banco Hipotecario tenía la facultad de establecer los ajustes en períodos que no fueran inferiores a los cuatro meses. Esta fue la modificación que el Senado hizo de la norma que venía de la Comisión y que, a su vez, recogía el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Frente a la reflexión que hacía el señor senador Korzeniak, señalo que el texto que vino del Poder Ejecutivo, que votó la Comisión y que llegó al Senado informado por ésta, decía que ese mecanismo de ajustes cuatrimestrales se aplicaría en forma preceptiva a los préstamos otorgados y a otorgarse. Y la modificación que luego aprueba el Senado no solamente hace facultativo para el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay el poder hacer los ajustes en períodos que podrían ser de cuatro meses como de seis, siete, nueve u once, sino que además se refiere a todos los préstamos que otorgue. Esto es: no utiliza la expresión "otorgados o a otorgarse" sino "que otorgue".

Entonces, para poder decir que el sentido de la ley es tan claro que no hay que buscar interpretaciones, tendríamos que estar frente a un texto que repitiera la expresión que venía en el proyecto de la Comisión, que a su vez recogía el del Poder Ejecutivo es decir, préstamos que otorgare en el futuro. Aquí no dice a "otorgarse", sino "que otorgue".

En consecuencia -y lo digo como firmante y votante de ese proyecto- la variante de ese antecedente fue únicamente la de hacer que aquella norma que era preceptiva, se convirtiera en facultativa; y que los plazos pudieran ser distintos a cuatro meses, en función de la decisión del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. Pero no excluir los préstamos ya concedidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Gracias, señor Presidente.

La intervención del señor senador Bouza contribuye a señalar que puede haber dos interpretaciones sobre esta norma o sobre el espíritu que animó a algunos señores senadores. Lo que acaba de expresar me ha hecho recordar que, en lo que a mi respecta, el tema se me planteó exactamente en esos términos. Quizás otros señores senadores hayan entendido esto de otra manera, o tal vez en alguna de las tantas conversaciones que tuvieron lugar entre la instancia de la Comisión y la del Senado, se hayan manejado otras fórmulas. Por ejemplo, el señor senador Singlet nos leyó una que también se estuvo barajando.

Por lo tanto, quizá por algún problema de contenido político, se terminó diseñando -a lo mejor con más rapidez de la necesaria- la fórmula que finalmente quedó instalada. Es probable que la mitad de los señores senadores haya pensado que firmaban con determinado sentido, mientras que la otra mitad entendía que lo hacía con otro. Estaríamos, entonces, ante algo insolucionable desde el punto de vista controversial. Algunos señores senadores podrían sostener el alcance que le dieron a la norma y entender que esta redacción debe aplicarse con la profundidad con que el Banco Hipotecario desea hacerlo. Aún sin expedirme sobre lo que pensaba en particular sobre el tema, señalé -antes de que el señor Korzeniak me solicitara una interrupción- que podía saber muy bien cuál era el espíritu con el que el Poder Ejecutivo había piloteado esta norma, primero a través del intento del Mensaje original -que nada tenía que ver con darle recursos al Banco Hipotecario- y, luego, preocupado legítimamente por el hecho de que esa

institución reclamaba ciertos recursos y tomaba uno de los artículos del Mensaje Complementario -el de los reajustes cuatrimestrales- como un elemento para brindarle esos recursos, complementado con los otros que han sido mencionados en Sala.

Digo finalmente que en el momento de firmar no puede saber exactamente si había algún cambio, alguna variante, porque no puse la firma al pie. Pero si estoy a lo que mis compañeros de sector pretendían reflejar en una norma legal, de lo que se trataba era sin duda de facultar al Banco Hipotecario del Uruguay para que pudiera efectuar ajustes cuatrimestrales, semestrales, etcétera, teniendo como límite mínimo el cuatrimestre.

Esta norma ha sido detonante para que en la noche de hoy y en los diarios de todos estos días, además de tratar la disposición en sí, se haya expandido una especie de ola de rumores para escudriñar qué es lo que está pasando con el Banco Hipotecario, cuál es su situación, cómo fue su administración, y qué cambios sustanciales presenta la actual administración respecto de la anterior.

Y tanto es así, y tantas vueltas se han dado en torno a lo que en principio parecería ser un mínimo problema de interpretación, que durante muchas de las horas que nos ha insumido la discusión se ha estado hablando -quizás en pocos casos entrando al fondo del tema- sobre la situación del Banco Hipotecario, la posibilidad de la construcción de viviendas, el papel que le compete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Banco Hipotecario en un futuro, las posibilidades que tendrán los actuales o futuros deudores de dicha institución de poder cumplir con sus cuotas, etcétera. Y hemos visto que lo que mueve a los convocantes de la sesión de hoy es el tema de cómo deberán pagar sus cuotas, en el futuro, los actuales deudores del Banco Hipotecario, de acuerdo con la redacción de la norma.

Creo que el Senado no habría escapado a la consideración de este tema, estando la norma redactada como estuviera. Observen los señores senadores que si hubiera estado redactada en forma más clara, especificando que hacía referencia a los dos temas, quizá no habría tenido la mayoría en el Senado, pero sin duda habría habido un impulso posterior al Presupuesto para tratar de modificar esa situación. Dejando de lado todo el resto de los temas sobre los que quizá en otro momento se podría abundar -me refiero a la defensa o no de lo que fue la administración anterior en el Banco Hipotecario, a las nuevas pautas de la presente administración, a cuántas viviendas se prometieron y cuántas se hicieron, como señalaba el señor senador Arana y a lo que piensa llevar a cabo este Gobierno, como lo ha venido a decir expresamente en la noche de hoy el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- tenemos que pensar que detrás de esta norma hay una cantidad de gente que se pregunta -quizá con angustia- si la interpretación de esta disposición tendrá en sus finanzas y en sus bolsillos un efecto tal que les impedirá cumplir con sus obligaciones. Tampoco podemos pronunciarnos sobre eso hoy.

No podemos pronunciarnos sobre esto en el día de hoy, porque no me animo, "a priori", a realizar ningún tipo de cálculos. Hay 71.907 préstamos escriturados con el Banco y 21.781 promitentes compradores que ya están ocupando vivienda y usufructuando de la misma. La única diferencia que tienen con los anteriores es que no han procedido a la escritura y, por lo tanto, la vivienda no les pertenece todavía en propiedad. Un 70% de los mismos tiene una cuota inferior a N$ 100.000, en el caso de los préstamos escriturados y un 92% tiene un préstamo por el que debe pagar menos de N$ 100.000. En el caso de los promitentes compradores, tengo que poner un signo de duda respecto de si podrá o no esta gente hacer frente a una suba de sus cuotas en los próximos meses.

Podemos hacer algunas pequeñas reflexiones. Las personas que tenían una cuota de N$ 100.000 en el mes de setiembre, cuando el Banco Hipotecario hizo el reajuste, debía tener ingresos por más de N$ 500.000, ya que dicha cuota podía absorber como máximo el 20% de sus ingresos. Debemos tener en cuenta que desde el mes de setiembre a la fecha, esa persona, sea empleado privado o público, ha tenido diferentes aumentos de salarios, pero aumentos al fin, por los que ha recibido un incremento de un 30%. Si esa persona ganaba N$ 500.000, en este momento gana N$ 650.000, mientras que la cuota del Banco es de N$ 100.000. El Banco Hipotecario le va a solicitar a esa persona que a partir del mes de febrero incremente su cuota en una proporción igual a la del aumento registrado desde el mes de setiembre al mes de febrero según el Indice Medio de Salarios. Si esa persona pasó a ganar N$ 500.000 o N$ 650.000 como mínimo, puede aumentar su cuota de N$ 100.000 a N$ 130.000.

No me voy a expedir sobre todo eso, porque no estoy en condiciones de hacerlo. Lo que es válido para unos, lo es para el promedio de más del 75% de los deudores que están pagando cuotas inferiores a N$ 100.000. No me puedo expresar al respecto diciendo que es absolutamente imposible hacer frente a este aumento.

Marcando esos dos temas de entre tantos otros que voy a ahorrar al Senado, creo en la propuesta que formuló el señor Ministro cuando le manifestó al Senado la necesidad de realizar una reflexión, en el sentido de hacer un compromiso político en el que las partes que van a decidir el asunto, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo -no entrará en juego el Poder Judicial, ya que no se tomarían decisiones en un sentido o en otro- establecerán si las cosas siguen como hasta ahora, mientras el Parlamento estudia al más alto nivel este tema.

En la noche de hoy he oído manifestar muchas opiniones. He oído hablar de afanes fiscalistas, de poner esto sobre la construcción de viviendas, sin tener en cuenta que el país es solamente uno. No podemos separar un dinero y decir que no tiene nada que ver con otro, por el simple hecho de provenir de Rentas Generales. El señor senador Astori dijo, con mucha razón, que de algún lado sale. Por supuesto que no comparte la filosofía tributaria que hoy rige en el país, ya que piensa

que si hay una mala tributación, la carga será mal distribuida en el resto de la sociedad, porque la percepción tributaria es mala. Pero sin duda alguna es distribuida en el resto de la sociedad.

Aunque hoy el Senado de la República cree que soluciona el tema del Banco Hipotecario diciendo, después de interpretar la ley, que esto no corre con los ajustes a los deudores y promitentes compradores del Banco y quedamos políticamente bien parados y protegemos los derechos que tienen estos deudores, no arreglamos el tema Banco Hipotecario, pero sí la situación de quienes le deben al Banco. Tampoco se arregla el problema de las viviendas que quiere construir o terminar.

Al Banco Hipotecario le deben actualmente una suma que oscila en los U$S 1.200:000.000. Todos sabemos que ese dinero costaría U$S 120:000.000 al año por lo que tendría que estar recibiendo U$S 10:000.000 al mes. Esto quiere decir que en el plazo de un año se produce la licuación de la cuota, que lleva los ingresos de este mes de setiembre al mismo mes del año 1991, al 50%. Todo esto significa que se debe estudiar el tema.

No se debe proceder a corazón ligero, diciendo que hay que llevar la tranquilidad a los deudores del Banco Hipotecario, manifestándoles que no va a haber reajustes cuatrimestrales. De esta manera no salimos de este tema.

¿Cuál es la diferencia si procedemos de acuerdo a lo que el señor Ministro manifiesta? Le estamos llevando tranquilidad a los deudores. Se sale con un compromiso político por el que el Poder Ejecutivo y el Parlamento, en este caso el Senado, se han puesto de acuerdo en que por el momento no se va a dar un solo paso en el sentido de ir a un reajuste cuatrimestral de las cuotas. Pregunto: ¿cuál es la diferencia? El Parlamento debe adquirir el compromiso sólido de buscar una solución de fondo integral, no sólo para el tema del Banco Hipotecario, sino para el de la vivienda, habiéndonos puesto todos de acuerdo porque se trata de un tema de política de Estado.

Escudriñando en todos los vericuetos anteriores a la gestación de esto y si tuviera que expedirme acerca de la redacción de la cláusula, debo indicar que al respecto he oído las más variadas versiones. Si un señor senador no tiene grandes conocimientos jurídicos, podrá adoptar una posición personal que a veces escapa de la circunstancia de ganar o perder. He oído fundamentadas opiniones y he tratado de interpretar qué es lo que había detrás de la norma. Conozco el espíritu con que firmaron muchos señores senadores, a los efectos de que rigieran los ajustes cuatrimestrales. Con la misma convicción firmaron otros señores senadores -por ejemplo el señor senador Pereyra- en el entendido de que los ajustes cuatrimestrales serían de ahora en adelante.

Por lo tanto, no voy a expedirme o a levantar mi mano en uno u otro sentido, ya que no tengo encima de la mesa elementos de consideración suficientes como para decidir proceder en determinada forma.

Ni mis propios ni los que se esgrimieron en contra de lo que teóricamente son mis convicciones, me han dado elementos de prueba suficientes y necesarios. Afirmo, sin embargo, que lo que está en juego no es la interpretación de la norma sino lo que está detrás, es decir, la situación de los deudores del Banco Hipotecario. Por lo tanto, no veo razón alguna por la que el Senado de la República no pueda congelar el tema en la noche de hoy, abriendo un compás de espera. De esta forma, quienes quieren llevar tranquilidad a los deudores del Banco Hipotecario podrán hacerlo. Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que buscan entrar genuinamente al tema de la vivienda, con realismo, con pragmatismo y sin mentiras, tendrán un poco de tiempo para poder estructurar, de común acuerdo, una solución para todo este problema.

Por lo expuesto, cuando se ponga a consideración el tema, quien habla va a votar la propuesta formulada por el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que hiciera suya el señor senador Cassina, en el sentido de que el asunto pase a Comisión, sin que el Cuerpo se expida en otro sentido.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Lamento tener que distraer al Senado a esta hora, pero creo que es mi obligación fijar la posición de mi sector sobre este tema.

Debo decir, en primer lugar, que sentimos la responsabilidad de expresar con absoluta claridad a la opinión pública, a través de este Cuerpo cuál es nuestra actitud, nuestra posición y nuestra intención. En definitiva, esa ha sido -y puede existir la seguridad más absoluta de que seguirá siendo- nuestra conducta política. Para recordar episodios políticos no muy lejanos, mencionaré los resultados electorales nada alentadores por el hecho de decir la verdad. Sin embargo, creo que la reflexión no debe ser la de procurar un mejor rédito electoral y no decir las cosas como son. Creo que los uruguayos deben comprender hoy que las soluciones políticas facilistas les pueden dar un pequeño respiro de pocos minutos, y una condena muy larga en el tiempo de sus dificultades y desgracias, que vienen pagando desde hace mucho tiempo.

En consecuencia, entre adoptar una posición que contempla a algunos sectores muy movilizados de la opinión pública y defender -por el contrario- el interés general, es obligación del batllismo de la Lista 15, del batllismo radical, seguir siendo coherentes con una política verdad, diciendo al país lo que pensamos y advirtiendo sobre los costos que puede tener el seguir caminos que en determinadas circunstancias parecen fáciles.

A nuestro juicio, en este tema hay dos elementos básicos.

Uno de ellos -que viene de los antecedentes de la consideración de este tema en la Cámara de Representantes- es el

déficit fiscal. El Poder Ejecutivo previó una partida de U$S 21:000.000, con la que el Banco Hipotecario contribuiría al pago del servicio de la deuda externa que él generó; no es una buena política decir que esa cifra se la quede el Instituto para viviendas, sin importar de dónde tendrán que salir nuevamente esos U$S 21:000.000, porque todos sabemos de dónde surgen. Necesariamente, los recursos tienen que aparecer y alguien los debe pagar. Creo que por lo menos algunos sectores de los que hoy propician la interpretación restrictiva de esta norma o su derogación, no están de acuerdo con el no pago de la deuda externa, porque conocen las consecuencias que ello podría tener en la futura relación internacional de nuestro país. Sabemos que si damos al Banco Hipotecario esos U$S 21:000.000 para que los destine a la construcción de viviendas, tal cifra tendrá que ser aportada por Rentas Generales o por el Banco Central, debiendo ser pagados por la sociedad en su conjunto.

En oportunidad de considerarse el ajuste fiscal, entendimos que el país debía hacer un severo esfuerzo para evitar el desequilibrio de las cuentas fiscales, que es uno de los elementos fundamentales de aquellos por los que viene viviendo niveles de inflación enormemente altos, que castigan sobre todo a las clases más desposeídas. Del mismo modo, consideramos que destinar esos U$S 21:000.000 para vivienda, obligando al Estado a pagar una deuda por tal monto, significa incidir en el déficit fiscal y, por consiguiente, seguir creando las condiciones que llevan al país a vivir una situación inflacionaria muy peligrosa que, reitero, castiga en forma más directa y feroz a los sectores menos poderosos económicamente.

Nos pareció bueno que el Poder Ejecutivo y el Directorio del Banco Hipotecario buscaran una solución que proporcionara recursos sustitutivos. Si la renegociación de la deuda externa permitiría abatir las necesidades del pago de sus servicios de U$S 21:000.000 a U$S 16:000.000, esta última cifra debía volcarse, efectivamente, a su pago, destinando, sí, los U$S 5:000.000 sobrantes al Banco Hipotecario para financiar viviendas.

Tal como surge de todos los documentos que fueron leídos en esta sesión, el ingreso del Banco Hipotecario podría complementarse por medio de la autorización que la ley le da para emitir títulos hipotecarios y para efectuar reajustes en períodos inferiores a un año. Con los niveles de inflación que está sufriendo el país, el ajuste en forma anual hace que el Banco Hipotecario pierda dinero desde el momento en que se realiza el ajuste hasta que se cumple ese año.

Los U$S 5:000.000 votados en el Presupuesto, la autorización para emitir títulos hipotecarios en moneda fuerte y la posibilidad de efectuar reajustes en períodos inferiores al año, son los recursos con los que puede financiarse al Banco Hipotecario del Uruguay, no para hacer cosas extraordinarias, sino para dar cumplimiento a su obligación de financiar viviendas. De esta forma, no se aumentaba el déficit fiscal ni se empeoraba la situación económica global. Esos dos elementos conjugados fueron por los cuales nuestro sector participó en esta solución política. La patrocinamos y la votamos en el Senado y ahora le ahorro al Cuerpo la explicación de en qué términos la votamos porque lo puede hacer gracias a la amabilidad del señor senador Raffo en la interrupción que le solicité hace poco rato.

Corremos un grave riesgo si ahora, por la vía de interpretar que no se aplica a los préstamos ya concedidos o por la de derogar la norma y por consiguiente no permitir al Banco Hipotecario hacer reajustes en lapsos inferiores al año para ningún préstamo, se desfinancia o se le crean dificultades financieras graves a esta Institución, no permitiendo contar con los recursos suficientes para ofrecer préstamos a las nuevas generaciones de uruguayos que los necesitan para poder formar sus hogares.

En este caso se deben tener en cuenta esos dos valores. Por un lado, como recién señalaba el señor senador Raffo, prácticamente el 80% de los préstamos concedidos a los cuales se quiere excluir de los ajustes cuatrimestrales, están por debajo de los N$ 100.000 mensuales. Todos sabemos que los precios de los alquileres se sitúan por encima de esos guarismos. Inclusive hasta por una habitación de pensión se están pagando precios como éste, y resulta que ahora se hace todo un escándalo porque quienes pagan N$ 100.000 o menos de cuota por un bien que es de su propiedad se pueden ver afectados por un ajuste que sea inferior al año.

¿Acaso no estamos midiendo con la misma vara a todos los uruguayos? De aprobarse la posición hasta ahora sustentada en el Senado, ¿no llevaría a que quienes aún no han podido ingresar al sistema no puedan hacerlo, pues se han agotado las posibilidades del Banco de habilitar con nuevos préstamos la construcción de viviendas para otras familias?

Este es el gran pecado que se viene cometiendo por tanta gente en este país: ser muy activo en recibir los planteamientos de algunos grupos y no pensar en las consecuencias que conlleva para el resto de la sociedad, es decir, estar permanentemente al ritmo de las presiones sin comprender que quienes estamos en el poder político tenemos la obligación de contemplar el interés general de toda la sociedad, y no movernos al impulso de algunos sectores, porque de esa manera estamos compartimentando la vida de la sociedad uruguaya, la estamos fraccionando empujando a unos sectores contra otros y no permitiendo un progreso armónico, que es el que necesita para salir de las graves dificultades que ha venido atravesando.

En función de esas razones, señor Presidente, aun cuando puedan haber prestatarios que se sientan afectados por nuestra posición, decimos claramente, frente a ellos y a la opinión pública, que entre afectar con ajustes un poco más frecuentes a quienes ya tienen vivienda, y no están pagando precios exorbitantes sino que en la mayoría de los casos son inferiores a los alquileres normales del mercado nacional, y adherir a la posición que en este momento parece sostener una mayoría

del Senado, nos inclinamos por mantener una situación financiera relativamente equilibrada para que pueda servir de instrumento y permitir que más uruguayos puedan acceder al derecho a la vivienda propia.

Tampoco queremos que esto se obtenga por la vía del déficit fiscal, por la vía de la creación de condiciones que nos lleven, como ya existe hoy, a una inflación tan alta porque todos sabemos lo que significa vivir con inflaciones tan altas. También sabemos cómo destruye a una sociedad entrar en la hiperinflación. Eso lo hemos visto muy de cerca, señor Presidente: ha ocurrido en la Argentina, en el Perú, en el Brasil, y creo que todos somos conscientes de que como tenemos una economía más débil que la de esos países debemos ser sumamente cuidadosos para que nuestro país no caiga en esos riesgos que, sin duda, llevan a la confrontación social.

Esa es la razón, señor Presidente, por la cual el Batllismo de la Lista 15 no rehuye su responsabilidad. Se ha sentido satisfecho de que sea el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que es el de su sector en el Gabinete del Presidente Lacalle, quien haya venido aquí al Senado a explicar una posición del Poder Ejecutivo que nosotros respaldamos. En este problema, como en cualquier otro, vamos a estar en primera fila y vamos a decir a la opinión pública con absoluta claridad lo que pensamos, tal como lo hemos hecho siempre, asumiendo todos los riesgos; pero el riesgo que no queremos correr es el de que por no decir lo que pensamos, podamos ser cómplices de un destino peor para el país.

También he valorado sobremanera la propuesta que ha realizado el señor Ministro cuando planteó al Senado que si no se pronunciaba hoy pudiera tener una instancia en la que no hubiera aplicación del ajuste cuatrimestral, en la búsqueda de una solución política lograda en una Comisión de este Cuerpo. Y digo al señor senador Batalla que no es por una actitud de revancha que cuando la mayoría de hoy del Senado establece que primero quiere votar en contra de lo que el señor Ministro ha planteado, señalamos que entonces ya no tiene instancia ese planteamiento. ¿Qué sentido tiene que estando vigente la ley y pudiéndose realizar ajustes cuatrimestrales ofrezcamos no hacerlos hasta que negociemos, cuando ustedes ya quieren decir, a través de la sanción de un proyecto, que no hay más ajustes cuatrimestrales? ¿Qué se puede negociar, entonces? ¿Dónde está la negociación? ¿Quién es el que no acepta la negociación? Sin duda, esa mayoría que se forma en el Senado que primero quiere votar una modificación, una derogación o una interpretación que elimine la facultad que hoy tiene el Banco Hipotecario y que el Poder Ejecutivo ofrecía al Senado suspenderla a los efectos de negociar una solución con las mayorías del Cuerpo.

Digo más, aún: el Poder Ejecutivo hace eso porque todos sabíamos -por supuesto, todos leemos la prensa- cuáles eran las mayorías que ya estaban formadas y que habían sido comunicadas por cada uno de los sectores. Por consiguiente, naturalmente que el señor Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo, venía a negociar. Si el Poder Ejecutivo hubiera estado en mayoría, ¿qué iba a negociar?

Ahora la mayoría no quiere negociar. Entonces, esa instancia de conversar ya se acabó. Avancen con sus proyectos; elévenlo a la Cámara de Representantes y que corra la suerte natural que todo proyecto tiene en su trámite legislativo, pero no se nos acuse diciendo que no queríamos conversar. Asúmase la responsabilidad de decir que ni quisieron conversar porque existía mayoría para modificar el proyecto. Sin duda, alcanzarán soluciones, no sé si en la interpretación o en la derogación. Es posible que existan dificultades para hacerlo, pero si lo logran avancen con eso y no le reprochen al Poder Ejecutivo ni al señor Ministro por no venir a conversar de algo que ya ha sido resuelto.

Entonces, creo que todos asumimos nuestras posiciones, cada uno convencido de la bondad de la suya. Y la opinión pública tiene que tener una idea muy clara de cuál es la posición de cada uno. Por lo tanto tengo el derecho de manifestar cuál es la posición de mi sector, y también de afrontar las consecuencias, como siempre. Por ejemplo, respeto mucho al señor senador Raffo, que se ha quedado como el navegante solitario porque el resto de la bancada del herrerismo, o no estuvo presente o se fue. Y le digo, señor senador Raffo, yo que me siento del partido de gobierno, pero del gobierno siempre, como dijo Wilson Ferreira Aldunate, que no creo que la actitud de sus compañeros sea la que corresponda a una bancada de gobierno. Hay que estar presente aún en la derrota y hay que estar de pie hasta el final. Nosotros aquí estamos y de pie. Y sepan el Senado y la opinión pública que cualquiera sea la suerte de esta iniciativa legislativa, nosotros no vamos a rehuir nuestra responsabilidad. Mucho más fácil hubiera sido para nosotros hacer cuentas, como hizo algún señor senador, y decir: "para qué vamos a ir al Senado si la batalla está perdida antes de empezar". Pero si estamos aquí, si hemos sido elegidos senadores es para cumplir con nuestro deber y para decirles a todos, a los que nos votaron, a los que no lo hicieron y a los que lo harán, cuál es nuestra posición.

Esa, señor Presidente, me parece que es la actitud ética que deben tener los dirigentes políticos. De la misma forma en que yo respeto las discrepancias y a quienes, pensando en forma opuesta, esta noche van a ir hacia adelante para lograr una solución que creo equivocada, espero que se proceda con mi sector y con mi persona. Tenemos la convicción de que se está cometiendo un error y que se está yendo por un camino por el cual, para contemplar una situación particular, se va a perjudicar grandemente a quienes componen la inmensa mayoría de la sociedad uruguaya, particularmente a las nuevas generaciones que tienen derecho a tener un sistema de financiamiento de vivienda que les permita acceder a ella, y por consecuencia estar en condiciones de participar de un derecho que todos hemos dicho está consagrado en la Constitución como una norma programática. Entonces, para que no sea tan programática, hagamos las políticas y tomemos las decisiones que con seriedad le permitan al Uruguay tener un buen plan de viviendas y un Banco Hipotecario que no quede desfinan-

ciado y, por tanto, sin recursos para darles a otros uruguayos la posibilidad de acceder a la vivienda propia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Dado que no hay más oradores anotados para hacer uso de la palabra -si no me equivoco- se supone que el Senado debe ingresar a la fase resolutiva de la sesión.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Si el señor senador Araújo me permite, antes de darle la palabra, ya que el señor senador Bouza se encuentra tan dispuesto a asumir sus responsabilidades como segundo Vicepresidente del Cuerpo, la Mesa respetuosamente le solicita que se sirva reintegrarse a la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Federico Bouza)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: en nombre de la bancada del Frente Amplio voy a formular una moción de orden a los efectos de enfrentarnos a la resolución que va a votar el Senado en la noche de hoy. En tal sentido, dado que existe un orden de prioridades en cuanto a la presentación de las diferentes mociones, vamos a proponer al Cuerpo que en virtud de los acuerdos políticos alcanzados se altere dicho orden y se vaya directamente a considerar la presentada, en principio, por los señores integrantes de la bancada del Foro Batllista. Nuestro compañero de bancada, el señor senador Korzeniak, va a plantear un aditivo a dicha moción. En resumen, proponemos ir directamente a la votación del proyecto de ley interpretativo.

También en nombre de nuestra bancada dejamos constancia de que era nuestra intención abocarnos a la derogación lisa y llana del artículo 716 de la ley presupuestal; que en su defecto -es decir, si no se contaba con las voluntades suficientes- estábamos dispuestos a ir a una modificación de dicho artículo. Pero viendo que ninguna de estas propuestas cuenta con la aprobación de la mayoría del Cuerpo, estamos decididos a acompañar con nuestro voto la tercera propuesta, en el entendido de que con ello estamos respetando el acuerdo alcanzado entre las diferentes organizaciones políticas.

Formulo moción, entonces, en el sentido de que se altere el orden de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - La Mesa entiende que las mociones deben ponerse a votación de acuerdo con el orden de presentación. La primera fue la presentada por los señores senadores Millor e Irurtia. Entonces, la única forma de llegar al resultado que quiere obtener el señor senador Araújo es que dichos señores senadores retiren su moción.

SEÑOR CIGLIUTI. - O que el Senado resuelva otra cosa.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Para allanar el trámite, quiero dejar una constancia.

Reitero, como dijimos al principio, mi beneplácito de que esta reunión se haya llevado a cabo y el tono en que se ha desarrollado.

Si hay una posición que nosotros asumimos con tremendo respeto -lo manifestamos en algún pasaje de nuestra exposición- es la que han traído a Sala los señores senadores del Movimiento Nacional de Rocha y el Foro Batllista; sobre todo por la franqueza con que han planteado su posición en torno a este tema, en lo que hace a un compromiso político que ellos habían asumido que a nosotros no nos corresponde y que los llevaría a la tesitura de poder participar solamente en la votación de una ley interpretativa. Valoré esta posición desde el primer momento en que me comuniqué telefónicamente con el señor senador Pereyra que estaba en el departamento de Rocha. El me manifestó -palabra más, palabra menos, pero quiero rendir este homenaje- en una conversación que llevó muy poco tiempo, su compromiso de asistir y me aseguró, sin necesidad de estampar la firma porque era difícil encontrar a los señores senadores -cosa lógica porque estamos en receso, y había premura por presentar la convocatoria- la presencia y la permanencia de los tres senadores del Movimiento Nacional de Rocha durante todo el tratamiento de este tema el día que fuere. Se cumplió con esa palabra. Algo similar ocurrió con los señores senadores del Foro Batllista. Y quien habla ha venido a esta sesión con un gran respeto por estas posiciones. Confieso que no tenía la más mínima idea cuando hice el planteamiento, de lo que creo ha sido el punto oscuro de esta reunión, y con esto no pretendo señalarle nada a nadie ni reabrir el debate: la ausencia de la casi totalidad de la bancada oficialista. Asimismo debo señalar mi reconocimiento hacia el señor senador Raffo por su presencia. Soy de los que cree que se está o no se está y que se está cuando se gana y también cuando se pierde. Desde que se instaló este gobierno nosotros hemos estado, constantemente en la posición de los que pierden y hemos permanecido en Sala. Nos ha tocado y nos tocará perder muchas veces en la vida, pero siempre vamos a estar presentes. Por eso es que valoro la presencia del señor senador Raffo.

Habida cuenta del concepto que tengo sobre el estar o no presente, y como no creo que exista el voto por delegación, pienso que una forma de manifestar voluntades y aptitudes políticas es votar en el orden que venimos anunciando desde que planteamos este tema, o sea, primero la derogación, luego esta solución de la modificación que proponemos ahora frente a alguna declaración, y, posteriormente, la ley interpretativa.

En el momento en que hice este planteamiento por enésima vez, desconocía el compromiso político que se había manifestado a los sectores que se encuentran en esta situación, que respeto mucho porque valoro a la gente que cumple los compromisos.

Por lo tanto, manifestando -y no es un señalamiento el hecho de decir la verdad- que desconocíamos ese compromiso que se había asumido en medio de la reunión, vamos a proceder junto con el señor senador Irurtia a retirar nuestra propuesta de modificación que, por otro lado, no queríamos que se votase primero, sino en segundo término, porque deseábamos que inicialmente se pusiese a votación la que se propuso en tercer término, que también suscribimos con otros integrantes del Senado, y que tiene que ver con la derogación. Vamos a pedir que esa moción de modificación se retire y que se pase a votar la ley interpretativa, con las salvedades que ya señalamos en el correr de esta sesión en cuanto a que esta ley interpretativa tiene la gran ventaja de excluir del ajuste cuatrimestral a los deudores anteriores al 1º de enero de 1991, pero que tiene la gran desventaja de cerrar las puertas del Banco Hipotecario a aquellas personas para las que debieran estar abiertas ahora más que nunca.

De todos modos, queda como saldo lo que considero más importante en esta noche, y es que para mí, más allá del debate y de lo que hoy se resuelva, la gran parada que el Senado se jugaba iba muchísimo más allá del tema del Banco Hipotecario, de los deudores y de los reajustes. El gran tema era si hoy iba a privar o no el sentido de responsabilidad y la sensibilidad, para demostrar al pueblo uruguayo que este Senado, a veces tan vituperado, está dispuesto a levantar el receso cuantas veces sea necesario si un tema que atañe a muchos compatriotas lo convoca.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - En virtud de lo manifestado por el señor senador Millor, queda retirada la primer moción presentada a la Mesa.

Corresponde pasar a votar la moción presentada por los señores senadores Ricaldoni, Cigliuti y Belvisi: "Declárase que la facultad concedida al Banco Hipotecario del Uruguay de reajustar las cuotas de los préstamos que establece el artículo 716 de la Ley Nº 16.170, refiere exclusivamente a aquellos que conceda a partir de la vigencia de dicha ley".

SEÑOR MILLOR. - Hay un segundo inciso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - En este proyecto no, señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En otra versión que obra también en poder de la Mesa está agregado un inciso que dice que esta disposición es de orden público.

Si se me permite, en treinta segundos fundamento ese inciso.

En virtud de que se han controvertido las facultades internas de carácter administrativo o las estipulaciones contractuales que pudieran establecerse para poner una solución distinta a la de esta interpretación, ha parecido conveniente, nada más que a efectos de evitar discusión y no para innovar, establecer que se trata de una disposición de orden público, lo que técnicamente significa que no puede ser modificada por acuerdo de partes o por decisiones unilaterales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - La Mesa entiende que los firmantes de la moción que ha sido puesta a consideración tendrían que hacer suya la propuesta del señor senador Korzeniak a efectos de que pudiera votarse como un solo artículo. En este sentido, la Mesa se dirige a los señores senadores Cigliuti, Belvisi y Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Acompañamos este inciso segundo que se ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - En consecuencia, se va a votar en general el artículo tal cual fue leído más el inciso segundo que dice: "La disposición del inciso precedente es de orden público".

(Se vota:)

-18 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único de este proyecto de ley.

(Se lee:)

"Declárase que la facultad concedida al Banco Hipotecario del Uruguay de reajustar las cuotas de los préstamos que establece el artículo 716 de la Ley Nº 16.170, refiere exclusivamente a aquéllos que conceda a partir de la vigencia de dicha ley.

La disposición del inciso precedente es de orden público".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto aprobado:)

"ARTICULO UNICO. - Declárase que la facultad concedida al Banco Hipotecario del Uruguay, de reajustar las cuotas de los préstamos, que establece el artículo 716 de la Ley Nº 16.170, refiere exclusivamente a aquellos que conceda a partir de la vigencia de dicha ley.

La disposición del inciso precedente es de Orden Público".

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quiero señalar, reiterando lo que expresé durante mi intervención en el Senado, que comparto muchas de las expresiones que le he escuchado al señor Ministro y que estoy dispuesto a que, sea por la vía de una Comisión o por la que podamos acordar, nos aboquemos a la mayor brevedad al estudio de toda la temática vinculada con situaciones que puedan ser injustas o riesgosas para la política de vivienda que deseamos. Esto significa que si bien quisiéramos que el tema fuera abordado por una Comisión, si ello no ocurriera estaremos alertas y sensibles a las propuestas que nos haga llegar el señor Ministro en esta materia, porque en modo alguno somos insensibles o indiferentes a lo que puede ser la desfinanciación del Banco Hipotecario o la falta de recursos para llevar adelante la política de vivienda.

El sentido de la moción aprobada por el Cuerpo es ajustar lo que quiso ser el artículo 716 de la Ley de Presupuesto a sus verdaderos alcances. Reitero que ello no obsta para que estemos listos y deseosos de abocarnos de inmediato, a efectos de evitar problemas, a la consideración de todas las inquietudes que han sido expuestas en esta Sala por el señor Ministro.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - He votado negativamente el proyecto de ley sometido a consideración del Senado. Al hacerlo así he entendido que manifestaba mi solidaridad con las expresiones formuladas en Sala por el señor Ministro, con los lineamientos de política que él expuso y con las líneas trazadas por la mayoría del Directorio el Banco Hipotecario.

Además, quiero decir por la vía del fundamento de voto que más allá de la interpretación del articulo 716 de la Ley de Presupuesto que se acaba de aprobar y más allá de ese aspecto jurídico y técnico, hay un hecho económico y financiero con repercusiones sociales. Es indudable, cualquiera sea la interpretación que se haga del artículo 716, que en la economía y en la estructura de la Ley de Presupuesto se dieron tres elementos para mantener el financiamiento del Banco Hipotecario, tal como se ha señalado esta noche aquí, entre otros, por el señor senador Bouza: el ajuste cuatrimestral, los U$S 5:250.000 de contribución del Tesoro Nacional y la posibilidad de emitir los Bonos del Tesoro. Al quitar uno de estos elementos, cualquiera sea el motivo, el hecho y la realidad es que estamos desfinanciando al Banco Hipotecario del Uruguay en un monto que puede estimarse entre U$S 15:000.000 y U$S 20:000.000 por año. Se ha dicho que a veces es el momento de ganar y otras el de perder. Lamento pensar que esta noche ha perdido el Banco Hipotecario del Uruguay sus posibilidades de cumplir la alta misión que le confía la ley.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Cuando intervinimos en el Plenario adelantamos que sólo votaríamos en forma favorable el pasaje de este tema a Comisión siguiendo el criterio que el señor Ministro había traído esta noche, porque entendíamos que era lo mejor que el Senado de la República podía hacer y por lo tanto no vamos a reiterar esa fundamentación. De todas maneras decimos que el principal motivo para votar en contra es que la solución adoptada esta noche bloquea la posibilidad de que el Banco Hipotecario pueda explorar dentro de sí mismo alternativas de financiamiento. Sin adoptar una actitud taxativa que diga que es imposible para los deudores pagar en forma cuatrimestral o que es absolutamente posible hacerlo, la tesitura traída al Senado por el señor Ministro, pedía tiempo para poder realizar algunos estudios. Un estudio que sin duda merece hacerse es el de las posibilidades que tenía esa masa de deudores del Banco Hipotecario, de más de 90.000, de hacer frente al pago de sus cuotas.

La decisión del Senado en el sentido que acaba de hacerse bloquea la aspiración de que el Banco Hipotecario pueda hacer esto en el futuro próximo. Por lo tanto, hemos votado en forma negativa.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - He votado en atención al texto del artículo 716 del Presupuesto. Si el Banco Hipotecario resulta desfinanciado no es por la votación del Senado de esta noche, sino por aquella con la que aprobó el artículo 716. Porque cuando lo aprobó, excluyó expresamente a los que hubieren contratado antes con el Banco, porque el texto es bien claro y habla sólo de los que tengan contratos nuevos a partir del 1º de enero de 1991.

La votación que hemos hecho esta noche ha sido con el propósito de interpretar una ley clara, por la circunstancia de que se dijo públicamente que se iba a aplicar un texto que no existe porque aquel que ampara al Banco en lo que se menciona es el del Poder Ejecutivo que aprobó la Comisión pero no el Senado. Si se quiere que el Banco Hipotecario esté refinanciado por esa vía, será necesario corregir este artículo, pero mientras esté vigente no se le puede hacer decir lo que el texto no dice. Esa es la razón por la que nosotros, contemplando la situación del país, sabemos bien que lo que necesita es que se cumpla la ley; si la norma dice una cosa, ningún órgano público puede hacerle decir otra cosa y no creo que puedan haber dos interpretaciones con respecto al texto clarísimo que con los antecedentes queda bien de manifiesto. El texto de la Comisión decía "los préstamos otorgados y que otorgue", y ésta dice "que otorgue" para el futuro. Haciendo la corrección se podrá decir otra cosa a este texto del artículo 716, pero esta ley interpretativa era pertinente para que se cumpliera la ley vigente. La disposición vigente y no esta ley interpretativa es la que puede causar perjuicios a la economía del Banco; no la ley que hemos votado esta noche. La otra, nosotros no la hemos votado.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Durante la consideración del Presupuesto en la Comisión y en el Senado dijimos que el tema de la modificación del régimen de pago de las cuotas del Banco Hipotecario, por su importancia por suponer una modificación de fondo a la Ley de Vivienda de 1968, debía ser objeto de un estudio pormenorizado, profundo, en las Comisiones especializadas del Cuerpo y con los asesoramientos y los puntos de vista de las instituciones públicas y los sectores privados vinculados. Seguimos pensando lo mismo. Por lo tanto, no creemos que el tema se agote con la votación que el Senado realizó hoy y que suponemos será completada en pocos días por la Cámara de Representantes.

Creemos que el tema está vigente y en lo que a nosotros respecta estamos dispuestos a encarar de inmediato el estudio en profundidad del financiamiento de un amplio plan de viviendas de alcance social y de las modificaciones que sea conveniente introducir a la Ley de 1978 y a las complementarias.

En tal sentido, y confiando en que aún tengamos tiempo de votar antes de que finalice esta sesión, hemos presentado a la Mesa un proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Corresponde que el Cuerpo se aboque a la consideración del proyecto de resolución a que se acaba de referir el señor senador Cassina.

Léase.

(Se lee:)

"Encomiéndase a la Comisión de Hacienda, integrada con la de Transporte y Obras Públicas, el estudio de las modificaciones que estime necesario introducir al régimen vigente en materia de vivienda, particularmente en lo relativo al financiamiento de un amplio plan de viviendas de interés social.

(Firma:) **Carlos Cassina**. Senador".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 18. **Afirmativa.**

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 2 y 48 minutos del día 10 de enero de 1991, presidiendo el señor senador Bouza y estando presentes los señores senadores **Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bruera, Cassina, Cigliuti, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pérez, Raffo, Ricaldoni y Singlet**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Dardo Ortiz Alonso
Prosecretario

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/91